

1862

a
1865.

DE LA CORPORACION
MUNICIPAL

Villa de Navariches

Año de 1862

Libro Capitular

de actas que el Ayuntamiento celebra en el
presente año.

Abate Presidente	D. Manuel Gato y Cantameda.
Viniente 1. ^o	D. Juan Manuel Carrasco.
Viniente 2. ^o	D. Melitón Novales.
Viniente 3. ^o	D. Juan Bravo de Cantameda.
Vt. 2. ^o	D. Julián Lavado Benay (Sr. Sindico).
Vt. 3. ^o	D. Julián Aparador.
Vt. 4. ^o	D. Marcos Curo.
Vt. 5. ^o	D. Juan Manuel Flores.
Vt. 6. ^o	D. Juan González Arbo.
Vt. 7. ^o	D. Manuel Márquez Cottado.
Vt. 8. ^o	D. Juan Esteban Gallego.
Vt. 9. ^o	D. Sr. Flores Benay.
Vt. 10. ^o	D. Juan Rodríguez Morán.
Vt. 11. ^o	D. Joaquín Barrero Acuña.

Al Secretario.

D. Juan Diego Pierra.

Faint handwritten text at the top of the page.

Faint handwritten text in the upper middle section.



ERACIONES

COMUN



SELLOS D



Como Hogueras, Apendedor y Relandador de Sumarios del sueldo del Ayuntamiento, se cuenta del Ayuntamiento de la misma los sumarios siguientes =

De vivos, doscientos	_____	200
Defuntos, veintiocho	_____	28
Anticipios de 3 ^a , uno	_____	1
De 4 ^a de 1 ^a y 2 ^a quater	_____	19
Reduccion de 3 ^a , ochenta	_____	80
	Notas	318

Y para el cumplimiento el presente en Madrid a tres de febrero de 1812.

Juan Jo. Lopez
 Donante

Se providiere al nombramiento de Promocioneros de los dias y sueldos de los dias en que se celebrare tener ordinario; Se dio lectura al articulo cuarto de la ley municipal vigente y al articulo y otros del reglamento, y despues de haber conferenciado entre todos los corporales acerca de la eleccion de Regidor Sindico a quien el Ayuntamiento se le contraxo, quando se eligio D. Juan Sobrado de Acea en quien crean convenir las circunstancias mencionadas. Por lo que en seguida se procedo del Ayuntamiento a celebrar los dias segun se acuerda el Ayuntamiento en sesion ordinaria, y se firmaron del teniente



406/10/10

SÉLLOS D





Libro de actas municipales correspondiente al año de 1862.

Acta extraordinaria del día 10 de febrero

En la villa de Huelva a diez de febrero de mil ochocientos sesenta y dos en la sala capitular de los señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Castañeda, en sesión extraordinaria para ocuparse de los negocios que, según la ley municipal y reglamento para su ejecución debe tratar el Ayuntamiento, el Sr. presidente dijo, se providiere al nombramiento de Promovedor de Oficio y teniente de Oficio en el Ayuntamiento de Huelva ordinario; Se dio lectura al artículo cuarto de la ley municipal vigente y al artículo y otros del reglamento, y después de haber conferenciado entre sí los señores legales a consecuencia de la elección de Regidor Sindico a D. Juan Diego de la Cruz, que se le contrajo, quedó elegido D. Juan de la Cruz en quin. en las circunstancias mencionadas.

Por lo que se acordó a propuesta del Sr. presidente admitir a la elección de Regidor de Ayuntamiento en sesión ordinaria, y se firmaron el presente

cada semana.

Se dio cuenta de la circular que contiene el
Boletín oficial y otras, las mismas, y algunas in-
teradas. No habiéndose otros negocios de que ocupar-
se se levantó la sesión, firmando esta acta todos
los señores conyugales, y el q. no habiendo un cony. de
q. cesó sus

Juan # Rangel y Nogales Jose Solate
 Castañeda Blasquez # Ant. Castañeda #
 Flores poncel #
 Joaquín Barro #
 Luciano # Madaya #
 Juan Gonzalez #
 Gallego #
 Juan # #
 # # #
 # # #

Acuerdo de la villa de Hornachos a siete de mes de mayo ochenta
 y cinco se comunicaron los señ. Acute Ayer
 con unido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Gato y lactando, en el día ordinario de la sala
 judicial a las diez de la mañana. El Sr. presidente
 dijo, debe provida a nombrar los conyugales y ofi-
 que corrijon en el Ayuntamiento: en esta sesión
 se acuerda unánimemente proceder en el
 forma: Peritor de villa, Diego Nogales.





2
D. Juan y Antonio Sayabera. Secretarios
Fiel Almojarife, Juan Vicedo. Maestros de obras,
Pedro Juan Saura. Hospederos y ayuntamiento de los
Armasos de Caerada, Juan Sujan Reuter.
Procurador del Ayuntamiento en Badajoz, D. José Cruz
por el lo llea siendo. Diputado del Pósito, Anto-
nio Flores Ponce. Depositario del Pósito, Carlos
Corbo. Depositario de los fondos municipales, Juan
Munoz. Alcaide mayor. Aquien se le ha de
haber para su aceptación, excepto al Prior D. José
Cruz, como sucesor, que se oficiarán.

Por resultando cobrados de contribuciones
en esta villa a quien se le haya oyd juicio en
la subasta, el Ayuntamiento confiere este cargo
por solitud al Regidor D. José Lobato Con-
ce, quien hallándose presente lo recibirá por su
cuenta cargo y riesgo quedando de su cuenta
la recaudación de todas las contribuciones
de esta villa en el presente año y la recaudación
de la Herencia por el premio del fisco por cuenta de
las cantidades que mande, satisfaciendo de su
propio pecunio las comisiones de premio que en

tra el Ayuntamiento se expidiese, por omision
 en la cobranza del referido cobrador, al-
 zando dicho de responsabilidad al Ayuntamiento,
 es decir, a los demás individuos, siendo el ultimo
 responsable de cualquiera averia. A todo lo
 cual obliga todos sus bienes, hereditarios y por haber,
 renunciando quantas leyes fueros y derechos pue-
 dan favorecerle: de todo fuere y rigor el Ayun-
 tamiento y principalmente al Alcaide por el cumpli-
 miento de todo lo referido, sin que pueda tenerse
 de presente la falta de escritura publicada, cuyo
 derecho renuncio, y en fee de ello lo firmo.
 No habiendo otros sugonios de que ocuparse, le
 levanto laesion, firmando su nombre el que se
 he, y se firmo en la villa de Plasencia de quentifis:

Jose Lobato
 poncez
 Bartolome
 Nogales
 Gonzalez
 Castaneda
 Flores
 Garreyo
 Blasquez
 Parrocas

Juan + rspan + Flores
 Juan Diego
 Rincon



Mil ochocientos setenta y dos. Le reunieron los señores
cuñados al margen que componen el Ayuntamiento, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gato y Cas-
tador, en la sala capitular y sesión ordinaria.
Abierta la sesión á las diez de la mañana, se prosiguió,
por orden del Sr. presidente a la lectura de los boletines
oficiales y de otras ordenes y comunicaciones que se han
recibido desde la última sesión, quedando interados.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó, que
atendiendo a lo prevenido por el Sr. Gobernador de la pro-
vincia en su circular número 284 del día de
Diciembre último, boletín oficial número 1157, que pa-
sa el primero de Marzo próximo se hallen en
aquel gobierno los expedientes de aprovechamien-
tos de los montes que administran los Ayuntamientos,
se acordasen los de este distrito municipal, or-
ganizados los expedientes según se previene en dicha
circular; interados los mandos acordados: Que
inmediatamente se proceda á formar el expediente
del aprovechamiento de las yerbas de Trojes
en la posesión inventada, nombrando por sí de

para la tasación de Usado — a Calero y Ant^o
Culbas de esta ciudad a quise — no se les tra
xa a saber su nombramiento para — la aceptación,
procediendo en seguida a tasar el referido apro
vechamiento de yerbas de las dehesas de Pinos y Cha
paral desde San Miguel a veinticinco de marzo
2^o, presentando su declaración ante el Sr. Alcalde
presidente al tenor de lo dispuesto en circular
del Gobierno de pro^o, de diez de Diciembre último.

Atendiendo a lo acordado el Ayuntamiento el correspondiente
servicio de yerbas de la sierra junto a los pinos, y
de la Pradera de este común de vecinos, recurso
autorizado por el Sr. Gobernador p^o en virtud de
fuerza del presupuesto municipal del presente
año, nombrando peritos p^o en tasación previo
reconocimiento a Pedro Galero y Antonio Gu
par, quienes harán su declaración ante el
Sr. Alcalde con arreglo a lo prevenido en
la circular del Sr. Gobernador de Provincia
de fecha diez de Diciembre último.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento
el aprovechamiento de rastrojos de las
dehesas de Chapayas y Batillas de este
común de vecinos, recurso autorizado por el
Sr. Gobernador de Provincia p^o en virtud de



Deficit del presupuesto Municipal del corriente año, nombrando peritos para su reconocimiento y tasación a los mismos Pedro Galero y Antonio Cuevas, los q. prestarán su declaración con arreglo a la circular del Sr. Gobernador de provincia fecha día de Diciembre último.

También acuerdo el Ayuntamiento el aprovechamiento del ganado de labor en la dehesa Real de Pinos, (de estos terrenos, que en donde exclusivamente puede pastar el referido ganado en los agostaderos, solo el nombrando peritos a los referidos Pedro Galero y Ant. Cuevas, los q. previo reconocimiento y tasación declararán ante el Sr. Alcalde según lo dispuesto en la Circular de día de Diciembre último.

He mismo acuerdo el siguiente tasamiento de
 aporcheamiento de la be... Nota de la
 de una voyala de Lino, apli... cado a' Pospio,
 nombrando p.^a en reconocimiento y tasacion co-
 mo peritos a' vicolas Pintado y Moiguesell
 dadas, los q.^e daran su declaracion al tenor
 de lo dispuesto en la misma circular de
 diez de Diciembre ultimas.

Acordando a' la vez q.^e por el presente se
 cretario se saquen las correspondientes certifica-
 ciones de estos acuerdos q.^e formaran parte en los
 respectivos expedientes. Asi lo acordaron firmados
 y señalan sus mds. de q.^e certifico =

Castañeda
 Castañeda
 Blasquez
 Blasquez
 Parra
 Parra
 Flores
 Flores
 Gonzalez
 Gallego
 Sancho de San P. Flores

Juan Diego
 Rivero



Catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, yo el infrascripto
 Secretario, a presencia de los señores Alcaldes, vizcainos a Sr. Sagabea
 y Diego Nogales. Maestre el nombramiento de Alcalde de Villa que a estos
 viene por el Ayuntamiento en el acuerdo del día siete del presente; así co-
 mo a Juan Zufre el de Jefe de Alcantarillas; Pedro Pizarro, el de
 Maestre de obras; y a Juan Antonio de Sotillo el de Hospedaje, y
 expedidos de sumarios de curadores; todos ellos en sus respectivos
 respectivos cargos jurando cumplir bien con ellos, y firmados con
 de que certifica:

Diego Nogales

Rivera

Otra al Depositario { Acto segundo yo el infrascripto Secretario
 de Ponte Carlos Corbo } a saber, a presencia de los señores Alcaldes, a Carlos Corbo el
 nombramiento de Depositario del Puerto que se confiere
 y enterado dijo: lo aceptaba, obligándose a cumplir el
 cargo, a cuyo cumplimiento se comprometerá y firmada de
 que certifica:

Otra al Depositario { En la expresada villa, sin embargo se
 de Ponte Juan Muñoz } a saber, yo el infrascripto Secretario, a presencia
 de los señores Alcaldes vizcainos el nombramiento de Depo-

tanos de Pequin a gran. Mayor Aguardos mayores; y
entorados diez, que ayntabes — el cargo, juran-
do ser fiel de cumplimiento; obligando to dos sus bienes al
efecto, y firmas de que certifico =

Rivera

Acta ordinaria
del 2o de Enero

En la villa de Hornachos, a veinte de Enero de mil
ochocientos treinta y dos, acordado el Ayuntamiento en sesión
ordinaria bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde
D. Juan Manuel Carrasco por indisposición del Sr. Al-
calde, le provido por orden de aquel Sr. la lectura de los
boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones recibie-
das desde la última sesión. En su virtud quedaron acordados.
1.º Hacer seguidos y ocleritar los de cuenta de la clasifica-
cion de los contribuyentes, para el expediente de los censos del
próximo año, y en su virtud acordaron su exposición al pú-
blico por término de ocho dias, en la casa de ayun-
tamiento, según esta providencia.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes de aprovechamiento
de yerbas de San Sebastian Chaparral y Pinos y del monte denomina-
do Huerta, por los que resultan sobrantes, que no han apre-
tado la vecina de vecinas lavacas en el quinto distrito y todo el de
Cabrera de Herrera de Pinos, asi como las de vecinas de la Hu-
erta; por lo que el Ayuntamiento acordó su libranza. Si lo acor-
daron firman y sellan sus mercedes de que certifico =

Rangel y Nogales y Blazquez

quien las firmas y senales.

Flores J. Juan Rodriguez
Navas J.

Gonzalez J. Ramirez Barco J. Barco J.
Garcia J.

Juan Diego
Navas J.

Junta Ordinaria del
de Mayo

En la Villa de Merueta a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gata y Castellano, se procedio por su orden a la lectura de los Reales Decretos y demas ordenes y Comunicaciones recibidas desde la ultima sesion, quedando enterados sus mercedes de su contenido: y no habiendo otro asunto de tratar, se dio por terminada la sesion firmando sus mercedes de of. certifico:

Ramirez Nogales Labate J.
Castañeda J.

Borja J. Blasquez J. Rodriguez J.

Flores J. Barco J.
Gonzalez J.

Juan Diego
Navas J.

Junta Ordinaria del
de Mayo

En la villa de Merueta a tres de Mayo de mil ochocientos...

ta sesenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Castañeda, se proce-
dió por su orden a la lectura de los Decretos oficiales y demas or-
denes y Comunicaciones recibidas desde la última sesion, que-
dando sus mercedes enteradas de su contenido: y no habiendo otros
asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion firmando
sus mercedes de que certifico

Rangel Nogales

Lebaton Castañeda

Perez

Flores Gonzalez

Rodriguez

Perez

Francisco
Perez

Segun Acta
de 30 de febrero

En la villa de Mercurio a diez de febrero de mil ochocientos
sesenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Castañeda, se
procedió por su orden a la lectura de los Decretos oficiales y
demas ordenes y Comunicaciones recibidas desde la última sesion,
quedando sus mercedes enteradas de su contenido: y no habien-
do asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion fir-
mando sus mercedes de que certifico

Rangel Nogales
Flores Rodriguez

Castañeda

quien las firmas y sinde-

Lacania Baruffo Gonzalez Gallego

Parras

Francisco Diego

sesion ordinaria
del 14 de febrero

En la villa de Meruachos a diez y siete de febrero de
mil ochocientos treinta y dos, reunido el Ayuntamiento en
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D.
Manuel Mata y Castañeda, se procedió a la lectura de
los Colecciones oficiales y demas ordenes y licencias reci-
bidas desde la ultima sesion, sus mercedes que searon ente-
radas.

Acto seguido se vio y examinó el expediente de Con-
sumo del presente año, el Ayuntamiento acordó respon-
ga al publico en la secretaria de Ayuntamiento para que
reagravios en el termino de esta via. Al lo acordaron
firmar y sellar sus mercedes y certifico:

Rangel Nogales Sobato

Baruffo Gonzalez

Blasquez Rodriguez

Morales Parras

Gallego Carrasquero

Castaneda

Señal ordin.
del 24 de febrer.

En la villa de Hornachos el veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió a la lectura de los Reletores oficiales, demás ordenes y licencias recibidas desde la última sesión, quedando enterados sus mercedes de su contenido: y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión firmando sus mercedes de que certifico:

	<i>Castañeda</i>	
<i>Rangel</i>	<i>Nogales</i>	<i>Sobalot</i>
<i>Borras</i>	<i>Blasquez</i>	<i>Gonzalez</i>
<i>Madrugar</i>	<i>Flores</i>	<i>Carrosos</i>
	<i>Teodoro</i>	<i>Juan Diego</i>
	<i>Gallego</i>	<i>Rivera</i>

Señal ordin.
del 3 de Marzo

En la villa de Hornachos el tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió por su orden a la lectura de los Reletores oficiales, demás ordenes y licencias recibidas desde la última sesión, quedando enterados sus mercedes de su contenido: y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión firmando sus mercedes de que certifico:

<i>Rangel</i>	<i>Nogales</i>	<i>Sobalot</i>
	<i>Flores</i>	<i>Blasquez</i>

Garcia

Alvarez

Barroto

Ramirez Rodriguez

Sanchez

Gonzalez

San Diego
Bernal

Prion ordinaria
del todo: Mares

En la villa de Hornachos a diez de Mayo
de mil ochocientos treinta y dos, reunido en sesion
ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del
primer Teniente de Alcalde D. Juan Chacangel
Carrasco, por enfermedad del Sr. Alcalde, por su
disposicion, se dio cuenta del s.º punto de primer
orden del punto por el Sr. Mares a trescientos de las ca-
mas, treinta y cinco mil hombres del alistamiento y son-
ter del punto aus y del orden del Sr. del punto
para la ejecucion; el Ayuntamiento acordó su mas
experto cumplimiento.

Acto seguido el Regidor D. Diego Alvarado que co-
rrespondiendo en el punto de las labranas de la de-
sa de las Lajas de este comun de vecinos, el Ayun-
tamiento acordó lo que creyere oportuno: En
esta atencion, sus mercedes acordaron: Que en a-
tencion a hallarse sembrada la dehesa, tam-
bien de este comun de vecinos denominada
Chayrayos y Matilla, no se encuentre otro vecino
lo para que puedan labrar estos vecinos que

la dehesa de las Lajas, que los de pacto y labor, y con
pouder. Sembrame en el presenten; y al efecto non
bran como peñitas de Pedro Sanchez Domercas y Juan
Maluaga. Pabo para que satisfiquen las lindes de
las Luentes; los que previos juramentos de aceptación
de su cargo comparecieron ante el Sr. Alcaide a
prestar la declaración en que se han comitado la exten-
sion aproximada del terreno, las razones por que la o-
peracion era beneficiosa y si el terreno se ha labran-
do otras veces; poniendo despues el pliego de lindes
por administracion. Mandando ala vez que se
invite a los labradores, cancheros y breuesos que, en
el termino de ocho dias se presenten al Regidor
Lindes a solicitar el terreno que les correspondiere
quin la clase. Y que certificacion de este acuerdo
formen cabera del expediente. Asi lo acordaron fir-
man y sellaron sus manos. De que yo el Sr. Alcaide certifico.

A. Rangel y Nogales Lobato
Barro B. Blazquez y Gonzalez
Flores y Rodriguez
Garrido Carrasco y Castaneda

Ante mi
Juan de Dios
Alcaide

de veinos, nombraudo peçitos de Antonio Soy
bens y Diego Nogales de esta veinidad, lo que
pretaran. En declaracion ante el Sr. Alcaide con
arrays als puenos en rufendo lumbas.

Y por hazer referençia delo dehen de las Laysas
^{reputa a pator}
por esta se instandose de pidiendo para ten
brado en el pueno de ans, el que luego que se con
cluye el repartimiento por buena, se remitira tan
bien al Sr. Governador.

Asi mismo acordaron que certificasen deuto
amend formari Cabero de los reputados espe
diendo. Asi lo acordaron firmen y otorgan de
que y el deudor certifico. ^{Inte. Jues. Laysa}

^{fo a pator = vale}
Rangel ^{Castaneda}
Nogales ^{Labato}
Borja ^{Gonzalez}
Blazquez
Flores ^{Parras}
Parras ^{Gallegos}
Mira y a pator. Flores
Parras ^{Diego}
Parras ^{Diego}

Alon. ord. }
El 2 de Mayo } en la Villa de Hornachos a veinte y quatro de Mayo
mils ochocientos y dos, reunido el Ayuntamiento de esta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ordinaria bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y
Cabrera, se procedió por su orden a la lectura de los Pleitos
y otros oficiales y de mas ordenes y Comunicaciones que se han recibido
desde la ultima Sesion habiendo quedado todos enterados en su con-
tenido, y como no hubiere otros asuntos de q. tratar, se dio por
terminada la Sesion firmando sus mercedes de q. yo el Se-
cretario certifico =

~~Antonio Flores~~ Rangel Nogales Castañeda

Lobato Ponce
Antonio Flores Ponce
Blasquez
Juan Gonzalez
Juan Rodriguez Navas
Garrejo
Mata de Ponce

Juan Diego
Ponce

Acta ordinaria del
día de Marzo - En la Villa de Hornachos a treinta y uno de Marzo de
mil ochocientos treinta y dos, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordi-

narria, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gata y
Cabrera, se procedió por su orden a la lectura de los Pleitos Ofi-
ciales y de mas ordenes y Comunicaciones que se han recibidas
desde la ultima Sesion habiendo quedado todos enterados
de su contenido. Acto seguido el Sr. presidente manifestó
que hay muchos labradores sin reusos para sembrar los
barbedos, y es indispensable auxiliados con algunos trigos del
pocito de esta villa; El Ayuntamiento convino de ello, des-
pues de haber conferenciado detenidamente sobre el particular

Alcedo: Que, en atencion a los muchos labo-
 radores succionados, sin medio p^o para sus barbechos,
 en proporcion tanto el número de fuerzas de trabajo
 existente en parrucas, se aparta luego que se vea
 el número de peticionarios succionados, procediendose
 en seguida a inocular aquellos por medio de bane
 y edictos, para que en el término de seis dias
 presenten solicitudes al Regidor D. Luciano Daza
 para su succion al efecto: Se nombraron para este efecto
 Diego Nogales y Silvestre Perez, personas de con-
 dicion y probidad para este objeto: Alordandose
 la vez que que por el presente Secretario se ponga
 certificacion de este acuerdo que formara cabeza
 expediente. Ni lo acordaron firmar y firmaron
 sus señores de que yo el Secretario testifico.

J. Manuel Vata Rangel Nogales
 y Castañeda Lobato Castañeda

Antonio Flores Gonzalez Juan Pardo
 yonce Manias
 Barquiza Garreyo Barrera
 Barro

Juan D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.

Union Cordada
 del y de Mont y en la villa de Romaniños a tres de Abril
 de mil ochocientos treinta y dos, los señores D.



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ



sus señores y Constituciones de la Real Audiencia de Sevilla, Regidores y Procuradores
 Sindiaco, y procurador del margen, que componen el Ayuntamiento
 Const. de la misma, reunidos en Sesion extraordinaria en la
 Sala Capitular a fin de discutir sobre el proyecto concebido
 de por dichos señores y vecinos de los vecinos para destinar
 el ochenta por ciento de los bienes de propios a tan quinienta
 en sesion de esta corporacion del ferro-carril de Ciudad Real
 a Badajoz con arreglo a la facultad concedida en el Real
 decreto y Real cedula de la ley de primero de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y cinco y el Real orden Circular de quince de
 Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, sean con-
 venido todo en la conveniencia y utilidad de dicho proyecto
 y a fin de que pueda realizarse, acordaron la instruccion del
 expediente que previene el articulo tercero de la Real orden de
 Madrid para imponer por obra en referido ferro-carril la
 cantidad de trescientos cuarenta mil reales vator de ciento se-
 tenta acciones, y al cual se dará principio con una certi-
 ficacion de esta acta que firmen los Sres concurrentes y de
 que yo el Secretario certifico-

[Signature]

[Signature] Rangel

[Signature] Nogales

[Signature] Gerardo de Castaneda

[Signature] Barrio

[Signature] Barrio

Manuel Blasquez
Jaquin Parro
Rodriguez

Rodriguez

Gallego

Parral

Alvarez

Franco Diego

Rivera

Al Merced. Yn la villa de Hornachos a siete de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres, reunidos en sesion ordinaria en la
Illa Capitular los señores D. Manuel Gallego y Carr
Fandos Alcald. Presdente y demas individuos qe co
ponen el Ayuntamiento Const. de la misma, que de
marzen se presen, le precedio por su orden, de lectura
de la boletines oficiales y demas ordenes y licencias recibidas de
de la ultima Dn. qd mandado. Continada su read. de la lectura
Acto seguido, el Sr. Presd. dijo; que habiendo tenido noticia
que una de las principales piezas del edificio en donde se halla
el reloj publico de esta villa, se hallaba en estado ruinoso, ha
bia visto, y observado, es así, por cuya razon es indispensable
su reparacion. Presta atencion, el Ayuntamiento, confiriendole
tendramte sobre el particular, convenidos su read. de lo expre
to por el Sr. presd. en una manada acordada: Que, in
mediatamente se proceda al
recomovimiento de referida



para, que practicare el Maestros alrife Pedro de
 ver la am de esta ciudad, quien formara la rela-
 cion o presupuesto de gastos, que manifestara ante
 el Sr. Alcaide presidente: Y puesto q. en el argues
 celebrado en treinta y una de marzo ultimo resul-
 ta un sobrante de propios, que se juzga mas que
 suficiente para esta obra, se incluye su gasto
 en el presupuesto adicional al del pramte sur, al
 que se unen el expediente que ha de formarse,
 y al cual se dan principios con una certificacon
 de este ayuntamiento, puesta por el tucantia del Ayun-
 tamiento; remitiendou todo a las Superiores aprova-
 cion del Sr. Governador de provincias. A lo que
 dieron firma el q. sabe y el q. no ha un Alcaide
 cruz, de que certifico

Manuel Corta Carrasco
 y ~~Castro~~ ~~Castro~~
 Juan Rang
 Bartolome
 Nogales
 Garrego
 Jose Sobito
 Juan Yrrebo
 de Castañeda
 Antonio Flores
 Juan Gonzalez

Garrego

Manuel Blasquez
Collado

Juan Rodriguez
Marias

Juan Ponce
Meda

Francisco de Paula Flores

Ponce

Francisco Diego
Ponce

Señalada de la Villa de Hornachos a catorce de Abril de mil ochocientos
18 de Abril. Por el Ayuntamiento constituido en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gistay y Ca
Meda, se procedió por su orden a la lectura de los papeles
oficiales y demás ordenes y comunicaciones recibidas
de la última sesión habiendo quedado enterados de su
contenido: y como no hubiere otro asunto de que
tratar se dio por terminada la sesión. firmando
por el Sr. D. G. y el Secretario certifico =

Blasquez Nogales
Carreras

Ponce
Rodriguez
Ponce

Blasquez Gonzalez
Garrego
Antonio Flores

Francisco Diego
Ponce



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Señalada de la Villa de Hornachos a catorce de Abril de mil
18 de Abril



ochocientos sesenta y dos, constituido el Ayuntamiento en
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Ma-
nuel Gata y Castañeda, se procedió por su orden á la lec-
tura de los boletines oficiales y demas ordenes y comuni-
caciones recibidas desde la última sesion habiendo que-
rado enterados de su contenido: y como no hubiese otros
asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion.
firmando sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Francisco Nogueles Carraceda
Blasquez
Antonio Flores
Carreño Carrero
Gonzalez
Francisco J. J. Rivero

Sesion ord.^a del Ayuntamiento de Badajoz, a veintey ocho de Abril de mil
ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.
Manuel Gata y Castañeda, se procedió por su orden á la lectura de los boletines oficiales
y demas ordenes y comunicaciones recibidas desde

la última sesión habiendo quedado enterado
 su contenido: y como no hubiere otros
 por de que tratar se dió por terminada la
 firmando sus mercedes de que yo el Secretario cer-

fisco =
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Sesión ord.^a del Ayuntamiento de la villa de Hornachos a cinco de Mayo de mil oc-
 cientos sesenta y dos, se reunió el Ayuntamiento en
 sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió a la le-
 ctura de los boletines oficiales y demás ordenes y
 comunicaciones recibidas desde la última sesión
 habiendo quedado enterado de su contenido: y con-
 no hubiere otros asuntos de que tratar se dió por
 terminada la sesión. firmando sus mercedes de
 que yo el Secretario certifico =

= *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



que en las firmas y finales.

Garriegos

Antonio Flores

Francisco Diego
Rivero

en ord.^a del
2 de Mayo

En la villa de Hornachos a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
setenta y dos, constituido el Ayuntamiento en sesion ordi-
naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Gota y Custaneda, se procedió a la lectura de los boletines
oficiales y demas papeles y comunicaciones recibidas desde
la última sesion habiendo quedado enterados de su conte-
nido: Y como no hubiere otros asuntos de que tratar se
dió por terminada la sesion. Firmados sus mercedes
yo el secretario certifico =

C

Ramirez

Nogolea

Flores

Castaneda

Nodriguez

Blasquez

Garriegos

Francisco Diego
Rivero

ochocientos sesenta y dos, reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió a la lectura de los boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones recibidas desde la última sesión habiendo quedado enterados de su contenido: Y como no hubiere otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión. Firmado sin merced de que yo el Secretario certifico=

Gata y Castañeda
 Nogueles
 Flores
 Castañeda
 Pardo
 Gonzalez
 Blasquez
 Garrigosa
 Madroal
 Pardo
 Juan de Rivera

Sesión ord.^a del 26 de Mayo
 En la villa de Monasterio a veinte y seis de Mayo de ochocientos sesenta y dos, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gata y Castañeda, se procedió a la lectura de los boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones recibidas desde la última sesión quedando enterados de su contenido: Y como no hubiere otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión. Firmado sin merced de que yo el Secretario certifico=

Gata y Castañeda
 Nogueles
 Castañeda



que en las firmas y lineales

Gallego

Madriguer

Barros
Borjas

Enriquez

Gonzalez

Florez

Juan de Dios
Pérez

en Ord.^a del
Ayuntamiento

En la Villa de Merincha a día de junio de mil ochocientos sesen-
ta y dos, reunido en sesión ordinaria los Sres D. Manuel Vela
y Quintana, Alcalde presidente y demás inchiridos que com-
ponen el Ayuntamiento const. de la misma, que al margen se es-
presan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, el Sr. presi-
dente mandó leer una orden de la Espina Dirección general de
propiedades y derechos del Estado, fecha treinta de Abril del
año de noventa y uno, dirigida por el Sr. Gobernador de provincia en veinte y
uno de Mayo del mismo año, y visto que en aquella se manda,
que el Ayuntamiento haga una información certificada hecha
con arreglo a la ley de enjuiciamiento civil en que se acuerda
la posesión en que viven los vecinos de esta Villa poseyendo
los terrenos del Chaparral cuya ocupación han sido de. Con-
ta de esto parece que con limitación al Chaparral la información
se tenía cumplida con la orden pero como esta se funda en que
se vence de título para su reconocimiento el cual falta
también a todos los demás terrenos cuya declaración se se ha
ta, el Ayuntamiento acordó, si cumplida dicha información se

testifical comprendiendo todos los términos...
La suplicante y para ello...
da el cumplimiento de dicha orden...
ción que han y practicanse en el Juzgado de primera in-
cia se encargue el Sr. Alcalde presidente cual correspondi-
endo este poder al procurador de M. M. que tenga
conveniente. El M. M. acordó el Ayuntamiento que
testigos que hayun de servir á la información, sean su-
mayor parte forasteros ó de las vicinias de otros pueblos.
Hemos á la vez que certificacion de este acuerdo, si es que
el principio de la información testifical.

Acto Continuo: Se vio que para cumplir con virtud
de la Real Cédula de la Dirección general de propiedades y de-
chos del Estado hay que certificar como efectivamente
certifica el Ayuntamiento por este su acuerdo que
además de los terrenos que sobrita ahora se declaran
de aprovechamiento comun, tiene los aprovechamien-
tos siguientes; el de la dehesa de Sinos ayutada con
el ganado de labor la cual ha venido figurando en
piso aunque su aprovechamiento es gran parte
de del comun de Vecinas. Aprovechan estos tambie-
n de quince de Marzo de cada año hasta el veinte y
seis de Setiembre para de buena tomada los Sinos en cuyo
aprovechamiento son comuneros los Villas: Sinos, Pe-
ña del Fresno, Puebla del Brío, y Puebla de la Reyna con
Hornachos en cuya Jurisdicción se halla la finca de
Cinco Hermanos comunidad con Sinos y perteneciendo
esta cierta aprovechamiento de pastos desde el veinte

quince de Marzo de cada año hasta el veinte y nueve de
Setiembre, lo qual ha desaparecido porque la Desamortiza-
cion ha venosido los terrenos, y despus el Ayuntamiento se
una á la informacion, testifica al certificacion literal de este
Acuerdo.

Asimismo, se leyó un referida orden de la Reyna Direccion
general de propiedades y derechos del Estado, el parrafo si-
guiente: que de declaraciones hechas por este municipio,
se desprende que la mayor parte de los terrenos en cuesti-
on han sido arrendados ó arbitrados en diferentes años.
El Ayuntamiento en su virtud acordó deber manifestar
que al ablar de eso referido á que, como era un caso prac-
tico la arbitracion de Sierra junto á Sierra y Negreta,
practico hubiera sido en cualquiera de los otros terri-
nos en su caso; pero como no ha sido asi, como no hay
un documento que lo diga ni un arrendatario que lo
haya aprobado, este municipio no puede menos
de negar esa arbitracion que no ha existido, y los
preuemptos de los veinte años de instruccion seron ter-
tigos. Dice mas el Ayuntamiento: que la arbitracion de
cualquiera de esas fincas veniente mucho al vecindario
y como prueba de ello vean que para evitar la
arbitracion de finca, los labradores ó sembreros se han
despuso algunos años de sus sastrejos é espiga que son
un fruto de su sudor y cosa de su propiedad para ayudar
al preuempto. Mediante parecer que la Direccion
general de propiedades y derechos del Estado, si-
ja su atencion con cierta particularidad en ta de suso
del Chaparral este Ayuntamiento acuerdo con toda

la seguridad de su evidencia que aparta del entendimiento
 hasta el menor temor de error que los ganados y mayor
 este, recomendarse y proporcionarlos el año las aperturas
 huan y la corda del mismo vecindario la bellota, y en
 línea y mudesa cuando se tardase en virtud del com
 tradicional que viene de la mas incognita antigüedad
 como testigos cita los presupuestos de los veinte y cinco
 instrucción, aunque solo hablen de ese tiempo. Acor
 se a la vez que por el presente secretario se ponga en
 cación de este tenor que se remitirá a la información
 por la Junta Dirección general de propiedades y derechos
 del Estado, se previene a V. S. se acordaron y firmaron
 merades de que yo el Secretario certifico:

Gutierrez *Ramirez* Nogueles *José de Castro*
Pedriquez *Ramirez* *Blasquez*
Morales *Coronado*
Gonzalez *Carreaga*

Sesion ord.^a del
 9 de Junio

En la villa de Meruachon y ciudad de Jerez de San R. a
 vientes suelta y de, constituido el Ayuntamiento en
 sion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Manuel Gutierrez Castañeda, se procedió a la lectura
 de los boletines oficiales y demás ordenes y comunicacion

ciones recibidas desde la última sesión habiendo quedado en-
terados de su contenido: Como no hubiere otros asuntos
de que tratar se dió por terminada la sesión. Firmando
sus mercedes de que yo el Secretario certifico =

~~Castañeda~~ Nogueles
Florez Gonzalez Castañeda
Pardo Blasquez
Gonzalez Rodriguez
Gallego Navarro Diego
Suñer

sesión ordinaria del
6 de Junio

Y en la villa de Meruachos a diez y siete de Junio de mil
ochocientos treinta y dos, reunido el Ayuntamiento en
sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
D. Manuel Galán y Castañeda, se procedió a la lectura
de los boletines oficiales y demás ordenes y comuni-
caciones recibidas desde la última sesión habiendo que-
dado enterados de su contenido: Como no hubiere otros
asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.
Firmando sus mercedes de que yo el Secretario certifico =

~~Castañeda~~ Nogueles
Florez Gonzalez Castañeda
Pardo Blasquez
Gonzalez Rodriguez
Gallego Navarro Diego
Suñer

quen las firmas y señales.

Gonzalez
Garrego

Session ord.^a del
23 de Junio

En la villa de Hornachos a veinte y tres de Junio de mil ochocientos treinta y dos, se reunió el Ayuntamiento ordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Matias Castañeda, se procedió a la lectura de los oficios oficiales y demás ordenes y comunicaciones recibidas desde la última sesión habiendo quedado enterados de su contenido. Como no subsisten otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión. firmando sus acuerdos de que yo el Secretario certifico =

Gonzalez
Castañeda

Nogales

Castañeda

Mores

Blasquez

Gonzalez

Rodriguez

Bernandez

Garrego

Session ord.^a del
30 de Junio

En la villa de Hornachos a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y dos, constituido el Ayuntamiento ordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Matias Castañeda, se procedió a la lectura de los oficios oficiales y demás ordenes y comunicaciones recibidas desde la última sesión habiendo quedado enterados de su contenido. Como no subsisten otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión. firmando sus acuerdos de que yo el Secretario certifico =

Nogales

11
Licitamente la última sesión habiendo quedado enteramente
su contenido. Como no hubiese otros asuntos de que tra-
tarse dio por terminada la sesión. Firmados sus mercedos
en que yo el Secretario certifico =

~~Castañeda~~

Gonzalez Flores

Woro

Blasquez

Garrego

Castañeda

Rodriguez

Varela

Prado Diego

Núñez

señalada ordinaria del
de Julio

En la villa de Hornachos a siete de Julio de mil ochocientos treinta y dos, constituido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Hata y Castañeda: El Sr. presidente, declarando la abierta por haber número suficiente de concejales, dispuso que por el infrascripto Secretario se lea la circular número noventa del diecinueve de junio último inserta en el Boletín oficial número setenta y nueve del Sr. Gobernador Civil de la provincia en que se cita a esta villa el número de electores contribuyentes, el de elegibles y el de concejales que le corresponden en la elección próxima, así como el artículo tercero del reglamento de diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco para la ejecución de la ley municipal, que se pone el paso preliminar a la rectificación. Practicado se procedió al nombramiento de todos los señores concejales y un suplente

que se deben hacer al Estado y provincia la circun-
 dancia de leer y escribir los señores D. Juan Rodríguez
 Arce y D. Juan Bravo de Castañeda, se eligieron por
 sus Asociados propietarios y D. Manuel Márquez
 de Soplente. A lo continuo teniendo a la vista el parecer
 de los señores, se han propuesto y nombrado con igual
 señores D. Nicolás Ramírez y D. Juan González terraz-
 plantea a D. José Tenda, todos contribuyentes en esta parte
 a quienes se hará saber, stando de su parte al
 favor de la provincia. Así se acordaron firman y
 sus mercedes, de que yo el Secretario certifico

Gata y Rodríguez Nogales Torob de la C...
 Rodríguez Blasquez Carrasco
 Barro González
 Flores Gallego
 Juan Diego Rivera

Seion ord. del Ayuntamiento de la villa de Hornachos a catorce de Julio de mil
 14 de Julio - ciento sesenta y dos, constituido en Seion ord.
 el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D.
 D. Manuel Gata y Castañeda, se procesó a
 tena de los boletines oficiales y demás ordenes
 comunicaciones recibidas desde la última Seion

19
dando enterados de su contenido: no habiendo otros
asuntos de que tratar se dió por terminada la
sesion. Mandando sus mercedes de que yo el Se-
cretario certifique

[Handwritten signatures and names:]
Rangel
Moreno
Castaneda
Gonzalez
Garcia
Blasquez
Francisco
Rivera

Verdo En la villa de Horrochuelo á diez y siete de Julio de mil
ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayuntamiento, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gutierrez
Sanchez, en sesion extraordinaria p.^a acordar lo conve-
niente respecto a la aparicion de la enfermedad de
viruela en el ganado lanar de algunos de estos Vecinos.
Abierta la sesion el Sr. presidente dijo: por Don Ma-
nuel Castano se le habia dado parte de encontrarse
el ganado lanar de un vecino de la enfermedad
contagiosa de viruela, manifestandole que para me-
jorarse de ello, habia reconocido el dicho ganado
por Don Gallego Mayorca antiguo y experto para
conocer esta enfermedad: en vista de esta manifes-
tacion, el Ayuntamiento, acordó se practiquen las
diligencias que entales casos se acostumbra y esta
prevenido para evitar la propagacion del contagio.

Remiendo a la vista la circular del Sr. Governador
de esta provincia, que sobre la materia se publicó
con fecha veinte y cuatro de Agosto del año pro-
pósito, en el Boletín correspondiente, treinta y
uno: y que en atención a que el referido Governador
hecho es de suficiente inteligencia para conocer
por una enfermedad en aquel ganado; visto el
plan que hay de este pueblo a la cabecera de
este, para el Subdelegado de Veterinaria
prosea el ganado infecto; y en atención a que
terceros arbitros de esta Villa han dicho
ocasiones no conocer la enfermedad expresada
puedo sanar, nombro a su merced al Sr. Gaspar
para otro monarca; a quien se le han de hacer
Objeto: acordando a la vez señalar, al sitio de
con su arbitrio en Salomillas, el terreno desde
a la izquierda hasta donde con el terreno de
la Puyria, de Salomillas acá; y de Salomillas
que comprende la falda; sitio el mar apoya
para el ganado que padece y padesca dicha enfer-
por hallarse el mar separado de lo demás del terreno
evitar el contacto con el ganado sano. Atendiendo a
conviene de uno y otro ganado. El Sr. Subdelegado
como también, la instrucción por el Sr. Alcalde, o
en se delegue sus facultades de las oportunas
cias, haciéndole saber al Sr. Ministro Constante, y a
que veniente con ganado contagiado, que inmediatamente
se lo traslade al sitio marcado, donde se parte al

Gobernador de provincia. Ni lo acordaron firmar y se
hicieron sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

Rangel y Nogales Juan Torob
de Castañeda

Lacasa Barro Blasquez Barro

Rodriguez

Senat de Juan Flores

Garcera Flores y Gonzalez

Juan Diego
Rivera

En la villa de Huelva a veintinueve dias
de mes de octubre de mil y setecientos y ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento
en la villa de Huelva bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Gato y Castañeda: se procedió por el orden
alabacion de los boletines oficiales y demas ordenes y
circulares recibidas de dicho ultimo. Ueloa quedando
entendido en lo contenido y como no hubiere otros asun-
tos de que tratar, se dio por terminado la reunion y se
reunio y se dio por terminado, de que certifico.

[Signature]

Flores y Castañeda

[Signature]

Juan Rodriguez
Flores y Castañeda

quien las firmes
Gallego
Gonzalez

Juan + ...

Juan Diego
...

En la villa de Manabitas a cuatro de Agosto
del 4 de 1775 mil ochocientos veinte y dos: Se reunió el
cabildo bajo la presidencia del Sr. Alcaide
Manuel Gato y Cantaneros, para celebrar un
reclutamiento. Se provido por su orden a la lectura
de los boletines oficiales y demás ordenes y comunica-
ciones q. se han recibido desde la ultima Revolucion
de quexas todos concernidos en su contenido.

Atto seguido se dio cuenta de una orden
de Governador Libel del prov. pto. de Canarias
sobre ultima relacion a que se dirige respect
terreno en que se hallan conitadas estas Casas
toriales: Interceder su usad. dijeron: que
algunos conyales como muchos venidos otros
esta villa conolusion edificia las Casas Con-
siales en un terreno en que no se conoian sus
tor, señales, ni vestigios de edificio alguno, y
quando a quien pudier correspondes aqul to
q. no se vio mas que para inmediatas y lo
bros de las Casas inmediatas; lo ordeno, en un
labio, de un lugar suyo, esusado y los pedis



Uno de los angulos de la plaza principal de esta poblacion se
invertebra a quien pudiere pertenecer hasta ahora que lo ceda
me D. Ramon Galvan. En este sitio se edificaron las ca-
sas comunitarias, sin otras en este territorio hasta algunos
de que se edificaron en el solar de las finas hipotecadas. Lo
que se pondra en conocimiento del Gobierno de prov...

El Sr. Presidente dijo; que era tiempo de proceder al reu-
tiro de lo que estos vecinos deben al Sr. D. y el Ayunta-
miento acordó: que inmediatamente se le comunicase citan-
do por bando y edicto a los deudores para que en el termino
de ocho dias concurran a satisfacer sus deudas, se-
gun esta providencia: Asi lo acordaron, firmaron y ubi-
caron sus firmas, de que certifico:

Castañeda
Bartolome
Nogales
Blasquez
Gonzalez
Garcia
Parral

Juan Flores
de Castañeda
Flores
Grand. Digo
Riviera

Sesión ord^a de 11 de Agosto
 En la villa de Plasencia a once de Agosto de mil
 Cientos Treinta y dos, se reunió el Ayuntamiento
 en sesión ord^a: bajo la presi-
 dencia de don Juan Benque Carrasco primer
 Teniente de Alcalde,
 por ausencia del Alcalde, y le proveyó, por su orden
 lectura de los boletines oficiales y demás cédulas y comunicacion
 nes recibidas desde la última sesión, habiendo quedado
 tratados sus puntos: y como no hubiere otros asuntos
 tratar, se dió por terminada la sesión firmando sus
 señores de que certifico

Don Ramon Nogales ^{Castroedra}
 Don Manuel Blasquez ^{Blasquez}
 Don Juan Gonzalez
 Don J. M. Salgado
 Don J. M. Salgado

Sesión ord^a de 18 de Agosto
 En la villa de Plasencia a dieciocho de Agosto de mil
 Cientos Treinta y dos, reunió el Ayuntamiento en sesión
 ordinaria, presidiendo el primer Teniente Alcalde don Juan
 Benque Carrasco por ausencia del Alcalde, por su orden se
 leyó los boletines oficiales, y demás cédulas y comunicacion
 nes recibidas desde la última sesión, quedando entendidos
 los puntos: y como no hubiere otros asuntos de que tratar,
 por terminada la sesión se firmó, sus señores de que certifico

Don Ramon Nogales
 Don Manuel Blasquez
 Don Juan Gonzalez
 Don J. M. Salgado





quen las firmare.

Castaneda

Blasquez Gonzalez

Flores Garago

Alcald de primer flores

[Signature]

Francisco Diego
Rincon
[Signature]

Alcuerdo de esta villa de Hornadillo a veintiseis de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, se reunió el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de Juan Nangel Cuevas, por ausencia del Alcalde, para nombrar a Mayordomo de N. S. de los Remedios, puesto que el actual D. Pedro Gomez Jimenez ha presentado su renuncia por escrito, manifestando no poder continuar por el mal estado de su salud. Visto el escrito que se presenta, enterado el Ayuntamiento, se acordó admitir la renuncia, quedando este municipio muy satisfecho del celo y empeño con que el referido D. Pedro Gomez ha desempeñado este cargo por muchos años, teniendo q. el mal estado de salud le impide continuar.

Asimismo se acordó que concurriendo las mejores circunstancias en D. Santiago Ramirez y Boutadon se nombra Mayordomo de N. S. de los Remedios, a quien por el Sr. Presidente, se comunicará este acuerdo manifestandole que, si acepta el cargo, se con-



vogue con el ayuntamiento D. Pedro Gomez para que
haga entrega de todos los ———— pertenecientes
a la Sta; comunicandolos ———— tambien a ay
para el mismo objeto. Al unanimitate lo acordaron,
firmar, y señalar el oficio de, de un ————
of. certifico — Entre lineas — Surced — Vale —

Rangel Nogales Castañeda

Moriquan Blasquez Barrera Anton
Gutierrez

Perez

Gonzalez
Senat de Fran. J.

Fran. Diego
Rivera

Session extraordinaria de la villa de Huelva a ventidos de
del 28 de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, se
el Ayuntamiento, bajo la presid. del primer teniente
calde D. Juan Nangun Carrasco, por ausencia del Alcalde
para celebrar session extraordinaria, a efecto de tratar sobre
la Mayordomia de Sta. Sta. de los Remedios por la
cion que hizo D. Pedro Gomez Spinola, segun se ve en
el documento, en que no se tubo presente la asistencia
del Sr. Lun, a quien se ha citado para esta, y se halla por
Abierta la session, el Sr. Presidente dijo: que, no habiendo
curado el Sr. Lun hacerse cuenta villa D. Diego de la



da á la anterior según para admitir la renuncia de Ma-
yordomo de Sta. Sta. de los Remedios q. D. Pedro Gomez
Spinola presentó, y esta que se nombró nuevo Mayordomo,
se había promovido esta, á evitar que la dimi-
sion y renuncia fuese alguna mudanza: y al
mismo tiempo se dio cuenta de una comunicacion,
que el Mayordomo nuevo elcto. ha dirigido para
que se resuelva respecto al orden q. ha de preceder
el dia de la festividad de Sta. Sta.

Visto esto por el Sr. cura, contestó: que, aunque han
muchos años, el Ayuntamiento en union del Pazo
tenian la facultad de nombrar los Mayordomos de
fabrica, Capellanías y Santuarios, esta quedó abolida por
el concordato celebrado con la Santa Sede; por el que,
el derecho de nombrar estos mayordomos, y tomarle
cuentas, es esclusivo de los Señores Curas Paresos. En
atencion á lo manifestado por el Sr. cura, y vista la
ley de Ayuntamientos vigente, esta que nada se dice
respecto al derecho ó facultad de estas corporaciones
sobre el particular, no teniendo otro conocimiento mas que
la costumbre de haberse verificado muchos años el
nombramto. de los referidos mayordomos por el Ayun-
tamiento en union del Sr. cura; esta municipalidad
aunque sin perjuicio del derecho ó facultad q. pueda asi-
stirle, acordó: que el Sr. cura se encargue de este nego-
cio; quien manifestó se le pareció oficios que acudite la
dimision hecha por D. Pedro Gomez Spinola; á lo

ciudad de Madrid, y ~~de~~ firmada de
yo el Secretario certifico.

Ramón Nogales Castañeda
Gallego

Juan González

Blasquez Carrero

Antonio Morera

Francisco Barro

Juan Diego
Alvarez

Sección especial de la villa de Hornos a tres
del 9 de Setiembre

Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, se
reunio el Ayuntamiento de la misma en sesión
extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Juan
Alcalde D. Juan Manuel Carrero, por ausencia
del Sr. Alcalde con el objeto de acordar respecto
al escrito presentado por D. Pedro Gomez de
la mayoradonia tocante a dicho sea de lo
remedio, y para deliberar respecto a un
fines del Sr. Gobernador de esta Diocesis
dirige al Sr. Presidente. El Ayuntamiento enterado
de del contenido del escrito y los términos en que
se halla redactado mismo, se devuelve al interesado
satisfecho apreciándole si que en lo sucesivo le



tenga declaración de un modo tan ofensivo, que
 se resuelve contra el que lo produce, como corpora-
 cion tan respetable como lo es todo municipio
 pio.

Acto seguido, el Sr. Presidente presentó el ofi-
 cio que el Sr. Gobernador D. Sr. le hizo dirigirse
 rogándole muy encarecidamente apoye con toda
 su autoridad al Sr. cura Párron de esta villa
 para que el referido Mayordomo teniente D. Pe-
 dro Gomez Spinola entregue al Mayordomo
 interino D. Miguel Duran Pío las alajas, in-
 ventario, cuentas y demás efectos pertenecientes
 a esta Sr. de los Remedios, considerando que
 el Sr. Gobernador D. Sr. como parte la pretension del
 Sr. cura Párron basada en el novísimo Conser-
 clato y en toda la legislacion vigente en la mate-
 ria, ofendiéndose en caso contrario, acudió presu-
 pta al Sr. Gobernador de la provincia, en
 virtud de que contra referido Presidente del Ayun-
 tamiento. En su virtud esta corporacion municipal
 acordó: que el Sr. Presidente dirija orden por escrito
 a D. Pedro Gomez Spinola mandándole que en-
 tregue a referido Pío D. Miguel Duran, o cualquier
 el Párron del que, quanto perteneciera a refe-
 rida Sr. de los Remedios, como son inventario, alajas,
 cuentas y demás efectos. Tambien acordó esta
 municipalidad, despues de respetar la atenta ofi-
 ciosa comunicacion del Sr. Gobernador

Señor, dirigir copia de esta al Governador
de la provia, con lo demas que
concluyente a las cues- tion que
pa, a fin de que idente en la materia
este Ayuntamiento. Añdo el Governador
me en sus mand. de que certifique
o en quien el Passos - y todo vale

Juan Rangel Bartolome
Carrasquez Novalés

Juan Yrobo
de Castañeda

Manuel Blasquez
Collado

Señal de fraud. florido

Antonio Flores

Joaquin Ramos
Acero

Juan Rodriguez

Manuel Gallego

Juan Gonzalez
Apola

Joaquin Barroff

Fran. Diez

Nivern

Acuerdo En la villa de Hornachos a tres de setiembre

Concejales de mil ochocientos sesentaydos. Se reunió el Ayuntamiento
de la misma villa bajo la presidencia del
Juan Rangel Carrasquez, primer teniente de Alcalde. Juan Rangel Carrasquez
Bartolome Novalés, segundo teniente de Alcalde, asociados de un vecino
Juan Rodriguez Acero, vecino del Sr. Alcalde, asociados de un vecino
Joaquin Ramos Acero, y los demás individuos en que se halla representada
todas la clases del pueblo, según individualmente
expresan al margen, para acordar el modo o
para hacer efectivo la cantidad levantada a
esta villa por contribuciones de consumos. Vista la
cantidad del encabezamiento de cada ramo, se acordó
formar a los Diputados en el artículo diez del

1.º Lujalera.
 2.º Ferrazas
 3.º Bujar
 4.º Laberillas.
 5.º Nogales.
 6.º Jaramingo.
 7.º Nueva Reyes.
 8.º Barroto.
 9.º Prada.
 10.º Romera
 11.º Gomez
 12.º Herm
 13.º Lacerano
 14.º ...
 15.º ...
 16.º ...
 17.º ...
 18.º ...
 19.º ...
 20.º ...
 21.º ...
 22.º ...
 23.º ...
 24.º ...
 25.º ...
 26.º ...
 27.º ...
 28.º ...
 29.º ...
 30.º ...
 31.º ...
 32.º ...
 33.º ...
 34.º ...
 35.º ...
 36.º ...
 37.º ...
 38.º ...
 39.º ...
 40.º ...
 41.º ...
 42.º ...
 43.º ...
 44.º ...
 45.º ...
 46.º ...
 47.º ...
 48.º ...
 49.º ...
 50.º ...

decreto de quince de diciembre de mil ochocientos cin-
 cuenta y tres, y en el ciento noventa y tres de la R. O. de
 trece de noviembre del propio mes y año, que
 para cubrir el cupo del tercio y tercios que me
 de mil ochocientos treinta y tres ha de satisfacer este
 pueblo por la contribucion de consumos se adopte el
 medio de repartimiento vicinal; atendiendo a que en
 las Romeras ten cuenta pueblo circunstancias particulares que hacen
 preferible el reparte, por su peculiar topografia, no haber
 conchudo algunos que abastecen a los demas vecinos,
 y no haber tratantes de alguna especie, no haberse
 en reuniones de esta clase. Ni
 lo acordaron firmas y testas. En unido de que Castañeda

Castañeda
 Nogales
 Señal de Juan Flores
 Ramirez
 Garago
 Muroz
 Leon
 Ramirez
 Gonzalez
 Masoz
 Gomez
 Jomalo
 Ferrazas
 Noya Reyes
 parra
 Prada
 Ramiro
 Gomez
 Santiago
 Romera
 Francisco
 perez
 Pedro perez
 Si

quien las firmas y tenales Gonzalez
Senal de Francisco de Alcazar

Juan^o Diego
Nieto

Session ord.^a y Junta villa de Hornachos a nueve de setiembre
mil ochocientos treinta y dos, Le acuerdan los señores
nuestro Jefe y Comandante Alcazar, Pardo y de la Cruz
de los que componen el Ayuntamiento de la misma villa
p.d.^a. Junta la sesión a las diez, el Sr. presidente
que estando acordado el medio de reparto vecinal
hacerse por la cantidad que se repartiere a cada
por el aumento de consumo en el provision
mil ochocientos treinta y tres, A los señores al
bravamente de parte, repartidores al efecto: los
cuando a los manifestados por el Sr. presidente
muy des, en virtud de lo mandado en el auto
de veinte y siete de la Sr. Intendencia de
Caceres de diecinueve de mil ochocientos treinta
eligen para que hagan la clasificación individual
de los repartimientos, a los señores siguientes
Jose Parques Pabó, Juan^o Lujan Sanchez,
Juan Balde Diaz, Juan^o Luebas Rodriguez,
Rodríguez Durán, Juan^o Cirincos Bilar, Juan^o
Reyes, Gregorio Palamos, Lotens Lopez Oliva,
Pedro Ruys, Antonio Jimenez Valle, D. Juan^o
Juan^o Patales Benitez y Policarpo Cabanero
A los mismos manifestados Sr. Presidente, que sin
go a q. el Ayuntamiento tiene la honrada or. Dada
de nombre e a etc. y otros personas que, y present

cion de esta municipalidad, por obra de los interinos que
ala misma corresponden en el primer tercio del
presente año por las rentas de sus bienes vacacione-
ros de Popian; y unanimente se combensa al refe-
rido Procurador de Jure Propio a quien se le remite
la completa certificacion de este nombramiento. A lo
acordado firmen y libren sus mandos de certifica-

[Signature] Rangel *[Signature]* Flores

[Signature] Carrasco *[Signature]* Castañeda
[Signature] *[Signature]*

[Signature] Gonzalez

Señal por Juan Flores

[Signature] *[Signature]*

En la villa de Hornachos a quince de Octubre de mil
ochocientos veinte y dos se reunió en sesión ordinaria el Ayun-
tamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Manuel Gato y Castañeda; por su orden, se procedió
a leer los boletines oficiales recibidos de de la ultima
y de otras ordenes y circulares, quedando enterados sus mandatos
y por haberse otros negocios de que tratar se hizo por
terminada la sesión que firmen de que certifico

[Signature] Rangel *[Signature]* Castañeda

que las firmas
Gonzalez

Juan Diego
Siverio
[Signature]

Señor Excelencia del Excmo. Ayuntamiento de Hornos de San Juan de los Rios
12 de octubre de 1808
Señores Decano y C. de la Real Audiencia de Sevilla
Señores Alcaldes D. Juan Garcia y D. Juan de Dios
por medio de provida de las boletines oficiales y
ordenes y comunicaciones recibidas desde las señas
Atto seguido el Sr. Presidente dijo que en tiempo
concur el monte de reunión de las aldeas de Santa Comba
de los vecinos de Hornos de San Juan de los Rios y de
los Lagos, tomando alguna determinacion para
el abuso de muchos vecinos en recoger la bellota en
dichos montes acordamos que inmediatamente
se convocara el referido Junta de los Señores D. Juan Garcia y D.
Juan de Dios a quienes nombra al efecto, providiendo
para el arreglo de las cosas de las aldeas de Hornos de San Juan de los Rios
y de los Lagos se disputaran como siempre gratuitamente
excepto la bellota de la dehesa de Hornos, cuyo impuesto
fonde municipal, se quite de bien en el tiempo
de regate al abuso de recoger la bellota, acordamos que
quien presone que le convenga usarlo de los
montes de cuarenta reales, si otros dias de determinacion
por el municipal, siendo insolente, todo por el
gubernativo.

Se vio un pliego de D. Juan de Dios
Atto unido, pidiendo algun tratado para edificar un
y pidiendo con el de Hornos de San Juan de los Rios y de los Lagos
no tiene con otros de San Juan de los Rios y de los Lagos
que: y se mande acordar la comision, sin perjuicio



29

para la sujecion y asy de unidades varias en un
 das en un solo al Regido Antonio Flores con acompa
 ñado del Sr. Alarife Manuel Ruiz. Este
 lo acordaron firmen y sellaban en un solo de q. testific

Gata

Rangel

Flores Castañeda

Rangel

Blasquez

Parras

Rodriguez

Gonzalez

San Diego

Ruiz

[Signature]

En la villa de Almaraz a 10 de Octubre
 de mil ochocientos treinta y dos, siendo el Ayun
 tamiento en su sesión de tarde la presidencia del Sr.
 Alarife D. Manuel Gata, y asistiendo D. Juan Prado,
 y Agustin Baro electores del distrito de San Mateo
 formo; y Juan Diez y Antonio Jimenez. Va
 lle con objeto de designar el distrito que ha de
 elegir el concejal impio que resulto para el
 dicho los que corresponden tenerse y presenten
 cion de los donantes al distrito de San Roque,
 se procedio a hacer la designacion por el
 segun previene el reglamento vigente en su art.

treinta y seis, resultando ser el distrito
San Mateo y el que le corresponde. nombra
dos concejales y el de San Roque los
tantos. No habiendo tres. segun se quita
se levanta la lista que firmen sus señores
los señores cuatro electores, de que son

Manuel Pata Juan Rangel Bartolome
y Cristobal de Carrascosa Nogal

Juan de los Rios Manuel Blasquez
de Carrascosa Collado de Carrascosa
Cristobal de Carrascosa Antonio Flores
yonce y Juan Teledonio

Juan Rodriguez de Carrascosa
Manuel de Carrascosa Juan de Carrascosa
Francisco de Carrascosa Agustin de Carrascosa

Antonio Gimenez Valle
Juan Gonzalez Apolo de Carrascosa

Señor don
oct. 21 de octubre { Mila y de Hornados a veintidós
de mil ochocientos treinta y dos, se reunió el
cabildo de esta villa de San Mateo de Guadalupe
y acordando: por su orden se leyeron los boletines
y demás ordenes y comunicaciones recibidas de
su señoría; sus mandos quedaron enterados.
Se dio cuenta, acudiendo de un orden



Gobernador civil de la provincia de Badajoz, Venustas del
 Consejo, referente a que habiendo decretado la Direc-
 cion general de Propiedad y Derechos del Estado, el Go-
 bierno de proveer los expedientes incoados por los Ayun-
 tamientos solicitando de q. se exceptuen de la venta fincas
 con dition a d. de un bojal o en concepto de aprovecham. to
 comun, a fin de ampliar la transaccion; teniendo que
 hacer algunos gastos para estas dilig. ; y que el Ayunta-
 miento queda autorizado para satisfacer referidos gastos
 de la cantidad de impuestos o sobantes q. se puedan
 calcular de otras partidas; con otros parti-
 culares. El Ayuntamiento en su interes y en el de la pro-
 vincia ordena, acord. , le manifieste al Sr. Gobernador,
 que no puede esta municipalidad desistir ni retirar
 la prosecucion de los expedientes que tiene incoados
 en la D. G. de Direccion general de Propiedad y Dere-
 chos del Estado, sobre exencion de la venta de los
 terrenos comunes de esta villa, y de los de un
 bojal.

Asi mismo digan sus señas, que no siendo
 suficiente el Capital de impuestos ni otros abonos
 q. pueden hacerse en el presupuesto municipal p.
 atender a los gastos que ha de ocasionar la medi-
 cion, saneamiento y significacion de los referidos ter-
 renos, le impetra la autorizacion del Sr. Goberna-
 dor para hacer un reparto entre ellos venenos con
 cargo al contribucion territorial, puesto que



no le cummtra otros medios ena a pargno
alfecto. At bravo ——— davor
man y finalm — las unand ——— gultat

Manuel Gata

J. Cantaneda

Juan Rangel

Larrasca

Manuel Bragues
Collado

Juan Rodriguez

Gonzalez
Apolog

Manuel Lopez

Antonio Flores
yonce

Mat. del Reydon Juan

Francisco Barro

Cantaneda

Juan D. Digo
Rivero

Señor oydor del J. Sala villa de Moscardos a cinco de
5 de noviembre

de mil ochocientos treinta y dos, se reunió el
cabildo en sesión ord. bajo la presidencia del
calde D. Manuel Gata y Cantaneda; por su orden
se leyeron los boletines oficiales y demás ordenes y disposiciones
publicadas desde la última sesión; sus mandos se quie-
terados.

Acto seguido se vision las cuentas del
correspondientes a los años de mil ochocientos treinta
y cinco y otros recibos y otros recibos por el depon-
do D. D. Salguero Berro y recibidos con oficia-
lita de Setiembre último, despues de haber sido
tados de manifiesto al publico por espacio de un
asi como las del año de mil ochocientos treinta



30
y nueve sueldos por el Depositario D. Juan^{te} Abasco, y las del año de mil ochocientos sesenta sueldos por el Depositario D. Juan^{te} Franco, y enterado el Ayuntamiento, unánimemente eligieron sus vocales: que examinados ^{los} los antecedentes relativos á estas cuentas, después de haber estado de manifiesto al público por espacio de un mes, las cuentas arregladas y dignas de recibir la superior aprobación, a cuyo efecto es de dictamen que se remitan al Sr. Gobernador de la provincia.

Acto continuo, por disposición del Sr. presidente, se dio cuenta y se vision las cuentas del punto correspondientes al año de mil ochocientos sesenta y uno, sueldos por el depositario D. Juan Sayaban Novoa, y las del Alcalde D. Manuel Gata y Castañeda en cumplimiento de los artículos cinco y siete y ocho de la ley municipal; y en su virtud se acordó el dictamen y resolvió siguiente:

Que examinados todos los antecedentes relativos á estas cuentas (á estas cuentas) después de haber estado de manifiesto al público, por espacio de un mes, las cuentas, esta reunión municipal, arregladas á imitación y dignas de recibir la aprobación superior, a cuyo efecto es de dictamen que se remitan al Sr. Gobernador de la provincia, con el importe del contingente que corresponde abonar por ellas, según el artículo quinto de la Orden circular de nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y uno; y que se distribuyan en vista de la buena administración que acreditan dichas cuentas, entre el Secretario y Depositario treinta y cinco reales de real cédula uno del importe del cargo de papeles, no resultando con alguno del cargo, excepto las existencias del año anterior, valorándose el grueso al precio medio del

mes de Diciembre, en que se lucio citado
para sacar lo estatuido del mes.

Asi lo acordaron fir man y de
sus nros de que yo el secretario certifico

J. Gata Rangel Nogales
Flores

Juan de Castaneda Blasquez Rodriguez
Barron

Barro Gonzalez

Juan de Rivera
de San

Session ord^a de la villa de Hornachos a diez e novena
del mes de enero
Reunido en el ayuntamiento de esta villa, a las diez y siete de la noche, para celebrar la sesion ordinaria de este ayuntamiento, en virtud de lo acordado en la sesion anterior, y se leyeron los boletines oficiales y demas noticias y comunicaciones recibidas desde la ultima sesion; quedando puestas en su lugar las cuentas de este mes; y por no haber otros asuntos para tratar, se suspendio la sesion a las once y media de la noche, quedando certificada la sesion con el presente acta.

J. Gata Rangel Flores No
Blasquez Rodriguez



que las firmas.

Ponro No
Vamosos *Gonzalez*

Francisco Diaz
Rivera

Enviado
el 17 de Nov.

En la villa de Morantinos de este
de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos
se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gato y Castañeda
y por su orden se leyeron los boletines oficiales y
demas ordenes y comunicaciones recibidas de su
superioridad, quedando enterados por su contenido
de su contenido, y como no hubiere otros asuntos
de que tratar se dio por terminada la sesión y se
firmaron de que certifico =

Gato
Rangel
Morales
Castañeda
Blasquez
Vamosos

Nogales
Rodriguez

Francisco Diaz
Rivera

Alcaldes { En la villa de Almaraz a diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos y dos, de
el Ayuntamiento, bajo la presidencia del primer
Alcalde D. Juan Naujil Carrasco,
Alcalde del Sr. Alcalde, en señores
noria para tratar respecto a los derechos
de visuelo que padece la ganaderia lanera
de Juan Cubas Salguero de esta villa; con
do tambien a esta villa varios ganaderos
al margen se expresan. Sobre la sesion
precedente manifestaron que le habian que
algunos ganaderos fijos que juraban que
el referido ganado tenia demandas en
cion de terrenos en el punto que se le
ha designado, como la reseta, puesto que
tenian por sus todos los manchones de
Lapa de arriba y de abajo; cuya designa-
cion se le hizo por la junta de ganaderos
de esta villa: En consecuencia el Ayun-
tamiento y ganaderos acordaron; que el referido
ganado lanero de Juan Cubas Salguero
nuevamente reconocido por Jose Martin
Toro y Manuel Marin, que se hallaban
antes, para ver cual de prouision que se ha
el ganado infecto, y llevarle el terreno que
gana suficiente para pastar en la dehesa
Lapas, atendiendo a que la mayor parte
deben a halla sembrado y lo que este
cho se impusiere tan luego como se
termino, que por poco ganado que tenia



que no tenga suficiente terreno, aunque a hora
 parece mucho: luego nuevamente se practica
 en inmediatamente, quedando en ello los referidos
 José Muñoz y Manuel Masin; quienes con-
 pararon ante el los presentes, si proutas la
 declaración de su comitido. Alto acordaron, y
 firmo el que sabe, y el que no tiene una señal
 de la un de que certifico =

Rangel

Nogales
 Flores

Juan Probo
 de Cantanedas

Blasquez

Rodriguez

Pero

Barros

Sanchez

Gonzalez

Francisco
 Rivera

Señalada a del { En la villa de Hornachos a veinte y cua-
 tro de Noviembre de mil ochocientos sesenta
 y dos, se reunieron los señ. D. Juan Rangel
 Carrasco primer teniente Alcalde, presidente, por



11
62
convenio y delegacion del Sr. A
y de sus individuos q
A Ayuntamiento constitucion
Villu, en sus ordinarios. Por orden del
Presidente se leyeron los boletines oficiales y de
otras comunicaciones recibidas desde la
tina Veion; quedando sus mercedes en
el boletin oficial numero 109 del Lunes
y siete del presente, se halla una cianba
Administracion principal de Hacienda p
de este prov. fecha del diez, y siguiente
Su quinta prevencion que los Ayuntam
decan de dirigir las solicitudes para p
gar los repartimientos de consumos que
ben autorizados por el tiempo que lo fueren
encabramientos; enterados sus mercedes
geron: Su atencion a que este Ayuntamiento
Union de un numero de los contribuyentes del
capales en sesion del dia tres de Setiembre ultimo
di el repartimiento para cubrir la cuota que a este
lo corresponden por la contribucion de consumos en
de sus obligaciones fisco y tas, se remite certifi
aquella acta y labores para el repartimiento de
Administracion principal de Hacienda publica de
Villu, en dos de octubre siguiente para la dup
aprovacion; y que practuada así se halla esta
genio, se remite a la expresada Admini
Solicitando la autorizacion para la promog
repartimiento, bien teniendo el del presente
verificandose otros nuevos, bajo aquellas bases p
de el año de mil ochocientos sesenta y tres, que a
cion del contrato con la Administracion; o p

Los primeros meses, según consta: Paralelo que se
permite certificar desde cuando a la Adminis-
tracion de Hacienda pública de la provincia. En
lo acordaron.

Acto segundo se dispuso del Sr. Presidente
del Sr. ayuntamiento y Sr. orden del Sr. ayuntamiento
para que el presente inserte en el boletín oficial número
ciento treinta y ocho del mes caton del presente rela-
tivo de la giunta para el cumplimiento de sus obsequios
los ciento y tres el ayuntamiento, en su virtud, acordó:
que se forme el padrón que previene el artículo cuatro
de la ley vigente de recuentos en el tiempo y forma
que previene la regla primera de los precedentes Sr. orden,
y previendo el Sr. Alcalde ayuntamiento, tomando
los datos convenientes para la exactitud del
archivo municipal y demás necesarios, cumpliendo de
exactamente con lo que se previene Sr. orden.

Así lo acordaron firmados y sellados sus señores de que
artífices = Inmudado = darán = de la Administración de Ha-
cienda pública de la provincia = Extraordinario = que se
no vale.

B. P.

Ramón Barro

Castro

Blas Guis

Gonzalez

Nogales

Antonio Flores
Ponce

Barro

Señal y de Juan Flores
gel

Juan Diego
Riviera



71
Esta Corporacion sobre sus fondos a favor del extinguido con-
vento de San Ydefonso de esta poblacion: El Ayuntamiento
enterado dijo: que habiendou reclamado referidos can-
tidad en otras ocasiones, y recurriendo al Sr. Governador
Civil de esta provincia en diez y nueve de Juas de
mil ochocientos cincuenta y ocho para que se le exo-
nerase de este cargo, que se dice, sin habuendo mas
que un limonero, segun tiene entendido esta mu-
nicipalidad, que se haia a la comunidad; por el
Administrador principal de Bienes Racionales en
aquella epoca, con ^{veinte y} cuatro de Juas de referido
año, se dijo al Sr. Alcalde: que la mejor con-
tacion que podia dar aquella fincion, a la comu-
nicacion del diez y nueve referido, era que se ofrecie
el que adquiriese se remite al comisionado de ejecu-
cion en aquel tiempo se hallaba en esta, a quien se
serviria catalogarlo: por el qual se le mandaba
que desde luego suspendiese la accion ejecutiva
respecto a este particular, manifestando claro y ter-
minantemente la exoneracion de dicho impuesto:
y como el Ayuntamiento, con pleno consentimiento
de aquel comisionado, le quida en aquel oficio p^o
la mayor garantia y poder acreditarlo, a evitar
se le obligare en otras ocasiones; segundo, se con-
te a este ultimo comisionado con intencion de los
dos oficios del Sr. Donor, de que se ha habido mencio,
con lo que se cree estar fuera de la obligacion que
que alude a ^{esta} hora: contestandole por el Sr. Presi-
dente, ademas, que aunque debiamos satisfacer la
carga que se dice, el Ayuntamiento no le encuentra con
fondos para ello. Asi lo acordaron y firmaron el

que sabe y el que no tiene un leal a la ley de

C. P.
Barral

Nogales

Barral

Blasquez

Castaneda

Barral

Honor

Gonzalez
Luis de prout

Madrigal

Juan Diego

Segun ordinacion
del 15 de dtras

En la villa de Hornos a quince de

de mil ochocientos sesenta y dos, se reunio en el Ayuntamiento bajo la presidencia del primer fiscal de D. Juan Manuel Barral por ausencia del Abate laesion al dia, por orden del Sr. Fiscal leyeron los boletines oficiales y demas ordenes y disposiciones recibidas desde la ultima sesion, quedando sus mandos.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Bautista Melmagro de esta villa, pidiendo su confirmacion por convenir a sus intereses trasladar la villa del Melamal en esta misma provincia. Vista el Ayuntamiento, acordó: que desde esta fecha tenga por de perdido y apartado del deudo de esta villa, anotandose asi en los padrones de esta villa, en la que ha observado buena conducta.

Asi lo ordenaron, firmaron y sellaron sus mandos. El secretario certifica.

Juan Barral
Luis de prout

Nogales



que las firmas.

Blasquez

[Signature]

Gonzalez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Don ord.
22 de Aprob.

En la villa de Hornachos a veintey dos de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y dos, se reunió en sesión
ordinaria el Ayuntamiento de la misma bajo la presi-
dencia del Sr. Marqués D. Manuel Gata y Castañeda
señalada. Abierta la sesión alardear leído cuantas
y leyeron los boletines oficiales recibidos desde la
última sesión, y de ellas ordenes y comunicaciones,
por mandado quedaron enterados.

Acto seguido, se dio cuenta de una solicitud
de Pedro José veintea de villafranca para
que se admita de vecino de esta, presentando la des-
arrendación de aquelli con el informe de la junta
conducta: En su vista, el Ayuntamiento de acuerdo, se
admita de vecino, sin cribando lo cual padron
del vecindario, anotandose así, tanto en lo
padrones, como en la solicitud. Así lo acordaron
firmar y oficiales por mandado de que certifiquen.

Manuel Gata
Castañeda

[Signature]

Blasquez

Nogales

[Signature]



que las firmas.

Donat. de Juan Flores

Gonzalez

Donat

En un oíd.
del 29 de
ciembre

Juan Flores

En la villa de Hornachos a veinte y nueve
de diciembre de mil ochocientos treinta y dos, en
el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Jata y Cortés
se dispuso se leyeron los boletines oficiales y
orden y comunicaciones recibidas de la
Autoridad superior y se firmaron
certificando =

Manuel Jata
y Cortés

Noga

Gonzalez

Rodriguez

Parras Blasquez Borro

Donat de regidor
Juan Flores

Juan Flores

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]

de actas que el Ayuntamiento
celebra en el presente año.

Abalde.	D. Aniceto Namir, Jefe de la Comandancia y el Sr. D. Santiago Namir y Costales.
Conte 1. ^o	D. Pedro Gomez Spinola.
Conte 2. ^o	D. Antonio Gonzalez Hernandez.
Conte 3. ^o	D. Manuel Gato y Castaneda.
Conte 4. ^o	D. Benito Gomez Segura.
Conte 5. ^o	D. Manuel Dominguez Ceballos.
Conte 6. ^o	D. Juan Celestino Gallego.
Conte 7. ^o	D. Antonio Flores Ponce.
Conte 8. ^o	D. Juan Rodriguez Martin, V. de S. Indifer.
Conte 9. ^o	D. Joaquin Barrasa Pico.
Conte 10. ^o	D. Jose Munoz Costales.
Conte 11. ^o	D. Santiago Namir.
Conte 12. ^o	D. Juan Benitez Garcia.
Conte 13. ^o	D. Pedro Lavato Ponce.
Conte 14. ^o	D. Juan. Diego Mirra.
Secretario.	

Nota: Hecho en el Ayuntamiento en presencia de sus señores
nos señores Concejales.

Otra y el 15 de Agosto tomò posesion de Mat. el Sr. D. San-
tiago Namir y Costales



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. *Aniceto*

Premier

Teniente de Alcalde primero á

D. *Pedro Gomez Spindola*

Segundo á D. *Ant^o Gourola*

Ferrara

Tercero á D. _____

Habiendo estimado bastantes las excusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal D.

En virtud de lo expuesto, previo notificación y juramento en su aceptación, declarando después la conveniencia de lo alegado y la posibilidad de locar los ganaderos, en perjuicio del monte; remitiéndose el expediente formado al Gobierno de provincia para obtener autorización para verificar la explotación de dichas dehesas de Chapoye y Matilla de este término de viñeros, las cuales propiamente al objeto curar con agua recuita también se pudiese proyectar convenientemente cargadas de sacos y chupones. As

1863

*Consejo de Juntas de
reunión en sesión
cont^o de la reunión
cuente respectu a
los ganaderos de
esta y sus ganados
de este distrito
y en atención a
india el mal que
el ganado lanar,
indistintamente se
nombrando para
y tutoris. Mas
cuando se acordó*

serán Concejales de esa población
el bienio próximo

D. *Man. Gatalan*

D. *Ma. J. Marquez*

D. *Juan Celestino*

D. *Anto Flores*

D. *Juan Rodriguez*

D. *Joaquin P...*

D. *Bartolome...*

D. *Santiago Ram...*

juntamente con los que lo son
el bienio anterior

D. *Juan Benito*

D. *Jose Minorca*

D. *Pedro Sobato*

D.

D.

D.

D.

D.

Dios guarde á V. Alca

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including names and administrative details.]

años
de 1863

Suplemento

1863

Don Juan de
... en ...
... de la ...
... respeto a
... ganaderos de
... sus ganados
... de este distrito
... y en atención
... el mal que
... ganado lanar,
... inmediatamente se
... nombrando para
... Antonio Man
... sujeción

Ayuntamiento de

Hornachos

En virtud de expreso, previo notificación y juramento en su aceptación, declarando después la conveniencia de lo alegado y la posibilidad de hacerlo al ganado lanar, en perjuicio del monte; remitiéndose el expediente formado al Gobierno de provincia para obtener autorización para verificar la explotación de estas dehesas de Chapuza y Matilla de este término de Hornachos, la marca propuesta al objeto susar con el que se cuenta también en parte por estar fuertemente cargadas de vacas y Churpones. As

[Faint, mostly illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page. The text appears to be a list or account, possibly mentioning names and amounts.]

[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.]

[A line of handwritten text, possibly a signature or a specific entry, located at the bottom of the pasted paper.]

Libro de actas del Ayuntamiento 163

sesión extraordinaria de 15 de Mayo. { Insularilla de Hornados a cinco de Juan de
mil ochocientos veinte y tres, se reunió en sesión
extraordinaria el Ayuntamiento con el objeto de acordar lo mas conveniente respecto a
una lotería propuesta por varios ganaderos de
esta vecindad a fin de que se libere a sus ganados
lanas, renunciando de las cuinas de este distrito
municipal: Visto el referido recurso, y en atención
a ser notoria la necesidad de remediar el mal que
expresamente, principalmente el ganado lanar,
Las cuinas, digeron: que inmediatamente se
forme el oportuno expediente, nombrando para
tal efecto algunos de los señores Martin Gallego de esta vecindad, quienes suavicen
si es cierto lo expuesto, previo notificación y jurame-
nto en su aceptación, declarandole que la cen-
tesa de los alegados y la posibilidad de lo que se
ganadero, sin perjuicio del monte; remitiendole
el expediente formado al Gobierno de provincia pre-
ciando autorización para verificar la operación
en las aldeas de Chapoye y Matilla de este con-
de de cuinas, las mas a propósito al objeto en que
a que se requiera tambien limpiarse por estas in-
strumentalmente cargadas de sacos y otros pones. As

Manuel Gata y Estrada
 Juan Rangel
 Juan Gonzalez Apolo
 Antonio Flores de Castañeda
 Manuel Blaque
 Juan Flores de Castañeda
 Bartolome Nogales
 Juan Diego

Acta de toma de posesion del muro Ayuntamiento
 En la villa de Hornachos a diez y siete de mayo de mil ochocientos treinta y tres
 reunidos en el salon de la casa capitular
 bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gata y Estrada
 taitada Alcalde, los Señores D. Juan Rangel
 D. Juan Ydrovo de Castañeda, concejales que
 en un cargo, y el expresado D. Manuel Gata y
 Estrada, D. Bartolome Nogales, D. Manuel
 Collado, D. Antonio Flores Ponce, D. Juan
 Manuel Mañan y D. Joaquin Barroso todos con-
 cesarios que continuan en el Ayuntamiento con los

us D. Amado Ramirez, D. Pedro Gomez Spinosa,
D. Antonio Gonzalez Ferreras, D. Santiago Ramis
ter, D. Juan Benitez Garcia y D. Jose Munoz Cas-
tano, nombrados para remplazar á aquellos, ha-
bida razon de la falta á este cargo de D. Jose Lobato
Ponce, D. Jose Aparicio, D. Pascual Pons, D. Juan
Flores Nangel y D. Juan Gonzalez Apolo conceja-
les salientes por hallarse enfermos los dos prime-
ros, y los tres siguientes hallarse ausentes, asi co-
mo D. Juan Celedonio Gallego concejal que queda,
no pudiendo existir tambien á este cargo D. Pedro
Lobato Ponce de los nuevos, por hallarse enfer-
mo. El Sr. Presidente, dió pues de habiendado
lectura por el infrascripto Secretario ala comu-
nicacion del Sr. Gobernador de la provincia
con que hace el nombramiento de esta corpora-
cion, recibio juramento á D. Amado Ra-
mirez Alvaro que le remplazara, y se re-
tira dexando á este la presidencia.

Acto continuo este nuevo Alcalde recibio
juramento á cada uno de los nuevos conce-
jales que pasaron á ocupar sucesivamente
los puestos vacantes, y ordenando que D. Pedro
Lobato Ponce le presente el dia en que se tra-

los convenientes de que certificar =

Manuel Bata Ameto Ramirez
y Castañeda
Juan Bernal Juan Yero de Castañeda
Carrascosa
Antonio Lopez
Espidale
Yerruzor

Antonio Flores
poncey Manuel Blaquez
Juan Rodriguez

Manuel y Joaquin Carrascosa
Santiago Ramirez
Contador
Bartolome
Nogales

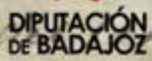
Loado

José Muñoz
Carmona

Juan Benitez
Garcia

Manuel Díaz
Bueno

Extraordinaria
de Invas



Una villa de Morancos a omida

La S^{ra} S^{ra}
... presidente digno
sea proveerse al nombramiento de empleos
oficios que corresponden al Ayuntamiento
y su merced mas convenientemente proveerlos
de esta forma:

Para pecheros de villa, a Juan^o Frances y
D^o Sanchez Romeros.

Fiel Almotacen, a Victor Leon Gago.
Maestro de obras a Pedro Perez Saenz

Hospedero expendedor de uncurios de curato, a
Lujan Breuter

Depositario delposito, a Diego Brosos Saenz

Depositario de los fondos municipales, a Francisco
Munoz Aparicio, mayor.

No resultando cobrador de contribuciones
esta villa a quien se le haya adjudicado
la subasta, el Ayuntamiento confiere este
go al regidor D. Bartolome... Noyale...
hallandose presente lo acepto por su cuenta
go y riesgo quedando de su cuenta la recaudacion
de todas las contribuciones de esta villa en el
semestre del presente año y la conduccion a la
realidad, por el premio del tres por ciento de lo
cobrado que recaude, satisfaciendo de su propia
culia las comisiones de apremio que contra
Ayuntamiento se espidan por omision en la
del referido cobrador, abriendo de toda responsabilidad

Se da al Ayuntamiento, es decir, a los demás
 individuos, siendo el unico responsable el referido
 regidor D. Bartolome Nogales. Quien pre-
 sentará la competente fianza a satisfacción del
 Ayuntamiento.

No habiendo otros negocios de que tratar, se le-
 vantó la sesión, firmados los acuerdos de que yo
 el Secretario certifico:

Ramiro *Ramiro* Pedro Lora *Pedro Lora* Gonzalez *Gonzalez*
 Espinosa *Espinosa*
 Bartolome *Bartolome* Garregos *Garregos* Rodriguez *Rodriguez*
 Nogales *Nogales* Blasquez *Blasquez* Barrera *Barrera* Garcia *Garcia*
 Antonio Flores *Antonio Flores*
 Ramirez *Ramirez* Jose Muro *Jose Muro*
 Lobo *Lobo*
 Juan Diego *Juan Diego*
 Rivera *Rivera*

Se da al Ayuntamiento de la villa de Hornos a don de Juan de
 suil othon... se reunió en sesión ordinaria
 sin el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcaide
 de D. Amico Ramirez, asistiendo los señores
 curadores almagre. Se dispuso del Sr. ...



D. Manuel
D. Juan Pedro
D. Juan Lledona
D. Juan Muñoz
D. Antonio
D. Santiago
D. Juan
D. Joaquín
D. Secundario
Diego

pero que en...
...del Ayuntamiento
...la Capital de prov...
...todos los actos...
...sin embargo a que...
...de algunos años...
...el Ayuntamiento...
...sin embargo a que...
...decurriendo...
...de diez...
...Badajoz...
...Presidente...
...manifiesto de su...

Así lo acordamos...
Elle...
Niente vale...

Manuel...
González...
Rodríguez...
Nogales...
Blas...
Juan Leodoro...
García...
Antonio...
García...
Pablo...



Alcalde Mayor
Alcalde 1.^o Jefe
Alcalde 2.^o Jefe
Alcalde 3.^o Jefe
Alcalde 4.^o Jefe
Alcalde 5.^o Jefe
Alcalde 6.^o Jefe
Alcalde 7.^o Jefe
Alcalde 8.^o Jefe
Alcalde 9.^o Jefe
Alcalde 10.^o Jefe
Alcalde 11.^o Jefe
Alcalde 12.^o Jefe
Alcalde 13.^o Jefe
Alcalde 14.^o Jefe
Alcalde 15.^o Jefe
Alcalde 16.^o Jefe
Alcalde 17.^o Jefe
Alcalde 18.^o Jefe
Alcalde 19.^o Jefe
Alcalde 20.^o Jefe

de un... le reunieron en sesión...
Siguieron el Sr. D. Atencio... y demás
individuos del Ayuntamiento, q. al margen se espesan. Abier-
te la sesión por disposición del Sr. Presidente se leyeron
las breves del boletín oficial y demás ordenes y comu-
nicaciones recibidas desde la sesión anterior.
Acto segundo el Sr. Presidente dijo: que debiendo pro-
ceder en el presente los males que se experimentan por no
haber suficiente número de Guardas rurales, para que
dada el término, principalmente los terrenos sembrados, el
Ayuntamiento acuerde lo que mejor le parezca en el
particular. En esta situación el Ayuntamiento confien-
do de nuevo sobre ello, acordó: que se aumen-
te el personal de Guardas, no subiendo de 20 destinados
para cuidar el término municipal, dedicándose otros
a cuidar de aquellos puntos mas interesantes de la ju-
risdicción a juicio del Presidente, sin que por mi-
ser caso, los dedicados hoy al cuidado de los montes
puedan distraerse en ningún otro objeto mas que
el que hoy tienen, así como los de que van a
aumentarse podrán, en ocasiones de necesidad como
las hay, auxiliar a los que están destinados al servicio
de los montes, cosa muy urgente y de la mayor ne-
cesidad. Dese cuenta de este acuerdo al Sr. Governador
de este Territorio para que se tiene, si lo
tiene abien, apremiado y al mismo tiempo con-
ceder la superior autorización para que el aumento
de Guardas sea satisfecho del fondo municipal
su haber diario, que es igual al que disfrutaban los

Gómez

González B. Gataz

Nogales B. B.

Gallego B. Flores Juan Rodríguez
Barral Muias

Munoz B. Lanuza B. Berites B.

Francisco Diego
Rivas

Señoría del
26 de Enero

En la villa de Horeachor a veinte y seis de Enero

D. Pedro Juan Pi
no. A.
D. Ant. González
González
D. Esteban de
Lec.
D. Manuel Mar-
quez Cistars
D. Ant. Muñoz
D. Manuel Galay
Castañeda
D. Juan de
Gallego.
D. Joaquín Sa-
rron de
D. Juan Rodri-
guez Macías.
D. Juan Lambert

de mil ochocientos treinta y tres, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Añuto. Se hizo saber se manifestó por este Señor que iba entrar a jurar y tomar posesión el Consejo D. Pedro Sobro. De que no pudo hacerlo en el día de la presente, lo que se verificó tomando la cuenta correspondiente.

Acto seguido, por disposición del Sr. Presidente, se dio cuenta al Ayuntamiento de la duplicación hecha presupuesto municipal del año de mil ochocientos treinta y dos para el primer trimestre del corriente mil ochocientos treinta y tres, que sus mudanzas en razón de aumento de gastos, digamos; que las modificaciones que se han hecho en los gastos de manera que la provisión de los servicios se debía proporcionar de la cifra y forma en que dichos gastos fueran a pagar para mil ochocientos treinta y dos, son indispensables. A que, en este primer trimestre, hay que pagar aquellos; por lo que este presupuesto cumplido...

ta villa, y el arbolado alomun. de rrimos, de
tro años fue de la labranca habiendole heho antes a c
del monte bays que contenia y el perquinio consiguiendo
al arbolado, y en esta transaccion se nota que va reproduciendo
se dho monte bays y produce al alto la misma consecuencia,
y a evitarla propone que se dha dha para la brasa y pro
der beneficio el arbolado: En su virtud, la municipalidad, co
nociendo el beneficio que resultara a las comunas, cree
oportuno acudir a esta propuesta, y acuerda se forme
el oportuno expediente por el Sr. Presidente, con asae
glo a las leyes vigentes en la materia, remitiendo
lo al Sr. Gobernador de la provincia para su
aprobacion, poniendo porUbero. certificación
de este acuerdo. Añ. lo acordado se ejecuta en un d. de
de certipis. Inter lina. y varias cues. y dha

Amado Ramirez Gomez 
Nogales 
Gata 
Blazquez 
Barros 
Garriego 
Rodriguez 
Benitez 

Leant al Regidor Pedro Lobato

Juan Diego 
Olivera 

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

P.^a Suplicante -
1.^a

2.^a

Juan Taballero, Juan de Luna y Juan de Luna, Rodrigo
Alonso de Luna, Juan de Luna y Juan de Luna

Cuya peticion se remitira a la Real Audiencia de
la Puebla de la prov.^a, en la forma prevenida.

Atto seguido el Sr. Duque de Osuna dijo: que la dehesa
Chaparral cuyo suelo pertenece a los vecinos desta villa
y el arbolado allomun de vecinos, haue crecido con
se labra habundancia de hecho varias veces a un
mucho monte bajo que en parte continua perjudicando
de consiguiente al arbolado; y en este trayecto de
noto que va reproduciendose otro monte bajo
produciendo al alto la misma concurrencia; y
certante proprio, como lo hizo en laesion anterior
se de otro dehesa para labrarla y poder beneficiar
arbolado: En virtud el Ayuntamiento, conociendo el
que resultara a las vecinas y atendiendo a la carencia
tierras para sembrar a los vecinos labradores, crey oportuno
acordarse firme el correspondiente expediente para
en el presente año la referida dehesa con arreglo a lo
venido en la civerntar del Sr. Governador de provincia
dha de 20 de noviembre ultimo, repartiendose entre
ellos que la apertescan, por sortes como es costumbre a fin de
projuicio y quejas; cuyo expediente se instruyera por el
viente remitiendole al Sr. Governador de la provincia
para su aprovacion: acordando alaver, que
Expediente de este mes, forme Cabera del exp.

J. P. ...

J. P. ...

García

Nogales

Blasquez

Ca...

Morales

Rodriguez

Carroza José María

Bautista

Francisco Díaz

Manuel Soto
Juan Celado
Juan Gallego
Juan Rodríguez
Francisco...

En la villa de Romador, a nueve de febrero de mil ochocientos treinta y tres, se reunieron en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento con el Sr. de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amato Ramirez, en las Casas consistoriales. Abierta la sesión el Sr. Alcalde dijo: que previendo por el Sr. Gobernador de la provincia de su circular número cincuenta y ocho del cuatro de diciembre último inserta en el boletín oficial núm. 148, para el primer de febrero próximo subalterno en aquel oficio no las expensas de aprovechamiento de los montes que administran los Ayuntamientos, se acordasen los de este

D. Juan Muñoz
Caldano
Secretario
Juan de Diego
Rivera.

... de las expedien
... enterad
... solamente se pro
... por el ... para formar los referidos exp
... tanto de las montes de propios como de
... camino, a saber: ...
... de las yerbas de invierno ...
... de ...
... Marzo de mil ochocientos ...
... de la dehesa ...
... con el presupuesto Municipal ...
... de las yerbas, en la misma ...
... de la Sierra junto a ...
... común de vecinos, recurso para ...
... del presupuesto Municipal del año ...
... único que debe ...
... de Julio ...
... de mil ochocientos ...

...
... de las dehesa de las Lagas de este común ...
... recurso también para cubrir el déficit del pre
... presupuesto municipal del año ...
... el primer de Julio del presente ...
... la disputa en este mismo año.

...
... de la dehesa ...
... también aplicado su importe al presupuesto mu
...
... De este modo se acordó el aprovecham

en la dicha...
le puede...
ingreso...
principal del...

Hacer dar los aprovechamientos comunes de las fin-
das propias de estos vecinos que disfrutan gratuitamente,
digan sus mercedes: que en el presente año corresponden
labranza las dehesas de Chapaya y Matilla, por lo que
se providen inmediatamente si formase el oportuno expediente
levantando a los labradores y quinteros y traidores para que
se presenten al Regidor Sindico a solicitar el terreno que les co-
rresponde segun la clausula en que se convintieron; traidores
después el repartimiento por sorteo, segun es costumbre, a
evitar perpetuidad y querrelaciones.

Que se forme los expedientes de las dehesas
dehesas de montes de este termino de vecinos denominada
Lapas, Chapaya y Matilla; en una de las traidoras
que continuan unida pronto bajo y natural, separada
siente los del disfrute de pastos, del de la bellota; y en
devenidos ultimos las dehesas de la dehesa del Chapaya
que son del comun de vecinos: no traidores de fuerza
de la dehesa de las Lapas por hallarse sembrada
de la cual punto año, mas que desde punto luego que
se concluyan los pastos: Puntos aprovechamientos de
Hacer siempre al ciento, para ser posible poder liqui-
mente entre estos vecinos con el ganado que hayen de
nos para aprovechar, tanto los pastos como la bellota.

Hacer dar a la vez que por presente los dichos...
que los correspondientes certificaciones, y se formara en la
cabeza de los respectivos expedientes. Al lo acordaron y
firmas los señores, de que certifico. Dada en...
de... y lo dicho para caber...
Dada en...

[Handwritten signatures]
Ramirez
Gonzalez
Garcia



Ego

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

Fransco Diego
Rivero

[Faint signature]

Session de la
del 16 de Feb.

- D. Aniceto Ramirez
- D. Pedro Gomez Espinola
- D. Ant. Fern. Hernandez
- D. Manuel Ypatay Castro
- D. Manuel Blazquez
- D. Juan Latorre Gallego
- D. Ant. Flores Ponce
- D. Juan Pedro Alcaraz
- D. Benigno Ponce
- D. Juan Muñoz Castano
- D. Santiago Ponce
- D. Juan Antonio Garcia
- D. Pedro Latorre
- D. Juan Diego
- D. Juan Manuel
- D. Juan Manuel

En la villa de Hornachos a diez y seis de febrero de mil
 ciento sesenta y tres, reunido el Ayuntamiento de esta
 villa, numero igual al de sus individuos de mayor edad,
 bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Aniceto Ra-
 mirez, por un orden se dio cuenta de una comunicacion
 del Sr. Comisionado para las Ventas de Bienes naciona-
 les, fecha veinteytres de Enero del presente, en
 la qual se pide a este Sr. Alcaide que, para documentar de
 cada uno de los quintos de cada uno de los quintos de
 cada año en el quinto denominado Hornachos,
 en esta villa, en comun con otros, se
 en las villas intercomunes en
 vecindades, vicinas o no arrendados, precio y
 del contrato que tienen alguna carga q. deba cobrarse
 del precio del remate, con lo demas q. consideraren
 no: Interados en mercedes unanimente
 que no podian consentir ni consentian, se enagenar
 y repudado y provechamiento en el de ninguno de los

... se proceda inmediatamente a formar un nuevo
... de riqueza, para el que tanto los vecinos
... en esta villa presenten
... de los bienes que posean sujetos a la
... territorial, en este distrito municipal en
... desde el en que apareciese
... el anuncio correspondiente
... se remita a la redaccion de
... y para
... las relaciones que se
... de la y con
... para esta, y nombraron para
... Terrazas
... para el
... y Fernando Ojeda
... de Pedro Lerco
... para Torre
... para cab
... y Le
... y para
... no habiendo otro negocio digno

Juan Manuel
Juan Manuel
Juan Manuel
Juan Manuel
Juan Manuel



se le banto la serien que fue en sus merced de
que certifica =

Pamirre
C. I. B.

Gonzalez

Royales

Juan Rodriguez
y Manises

Locato

Flores

Morales
Borillo

Munoz

Juan Diego
Riven

sesion ordinaria
2 de Mayo

En la villa de Hornachos a doce de Mayo de mil
ochocientos treinta y tres, se reunió el Ayuntamiento en sesion
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de Manises
de Manises, de un orden se dio cuenta y sobre otras cosas,
del M. decreto de diez y siete de febrero último por el que
se llama al servicio de las armas para el cumplimiento del ejercicio
de la guerra treinta y cinco mil hombres del alistamiento
y sorteo del presente año, y la M. orden de diez y ocho del mis-
mo para su ejecución; en virtud del Ayuntamiento, acor-

Juan de...
 Secretario...
 D. Gregorio...

Juan de...
 Man...

Gonzalo...

Noguera...

Lolato...

Rodriguez...

Flores...

Brute...

Juan...

D. Juan...
 del 3 de Marzo

En la villa de Hornos...
 se ha acordado...
 en sesión ordinaria...
 del Sr. D. Antonio...
 para tratar del repartimiento...
 se ha acordado en la estación...
 que se debe...
 tabaceros, con preferencia...
 de dicho establecimiento...
 muno de dicho...
 Julio de mil...

D. Antonio...
 D. Pedro...
 D. Juan...
 D. Antonio...
 D. Juan...



Juan Muñoz la constitucion y que para saber el numero de fincas que
 se le puede repartir, se forme un estado de los granos e pin-
 tas en primera, dejando al cuidado del Sr. presidente de esta
 corporacion, como Director de este establecimiento, que dicte
 las ordenes oportunas para la ejecucion de este importante
 asunto; y que por el Secretario se haga certificacion de este
 acuerdo, que formara parte del expediente: *Así lo digeron
 y firmaron sus mercedes de of. yo el Secretario certifico.*

Manuella

Fernandez

Nogales

Madrigal

Lolito

Alvarez

Benito Truño

*Francisco Diego
Bueno*

En la villa de Meruenda a diez y seis de Marzo de mil
 ochocientos treinta y tres, se reunió el Ayuntamiento de
 esta villa de la misma, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Antonio Manuella, acordado de unánime



D. Bartolomé de Medina
 D. Manuel Gata
 D. Pedro Lasso
 D. Juan Rodríguez
 D. Manuel Mang.
 D. Joaquín Barrero
 D. José Muñoz
 D. Juan Benítez
 D. Ant. Flores
 D. Sebastián Prats
 D. Diego Méndez

para que se prorrogue el encavazamiento de la
 villa por contravención
 de mil ochocientos setenta y dos para el presente
 año. Cincuenta si quisieren de que se prorrogue
 para que se prorrogue el encavazamiento de la
 villa con la Hacienda hasta fin de junio de mil
 ochocientos setenta y cuatro, que por consecuencia se habrán
 en este Ayuntamiento de prorrogar el repartimiento
 como en aquella primera sesión de acuerdo de
 de repartimiento, remitiéndose a la sesión de
 las veintinueve de haberse fundado el Ayuntamiento
 de ochocientos setenta y dos para el año que

que principia en primeros de Julio proximo
 viene en treinta de junio de mil ochocientos
 setenta y cuatro. Remitida certificación de este
 a la Honra para de Hacienda Pública de la pro-
 vinda de Diciembre proximo pasado, esta remite
 todas las referidas cosas, como se ve en un con-
 vención de veinte de Enero del mismo Manifiesto
 remite el Ayuntamiento con las referidas cosas



Medios que designa el Artículo ciento noventa y uno
 de la Instrucción para cubrir el encaucamiento
 respectivo al año económico referido, y por él se
 confirmase el Acuerdo de tres de Setiembre del último
 adoptando como preferente el medio de repartir las
 vicinas, y en su defecto las que quedasen vacías aprobadas
 por el Sr. Gobernador de la prov.^a para los efectos
 correspondientes. En vista de esto sus mercedes con-
 sistentemente acordaron el medio de repartir las vi-
 cinas, como lo habían hecho en tres de Setiembre
 del mismo. Así lo acordaron y firmaron y sellaron
 sus mercedes de que certifico =

Ramirez Gomez Gonzalez
 Ramirez Nogales Garcia

Lobato Rodriguez
 Castañeda Plasencia
 Alvarez

José de Praday
 Cordem
 Ramirez Caxaraca y
 Holguin
 Perez Gomez Rodriguez
 Baroffo Perez Gornab
 Baroffo Carranid
 Baroffo Flores Brutea gran
 Dico

Sesion ord. del
 25 de Mayo
 En la villa de Meruachos a veinte y tres
 de mil ochocientos setenta y tres, reunido
 Ayuntamiento en sesion ord. a bajo la presidencia
 del Sr. D. Antonio Ramirez, se dio
 el estado en q. se hallaba el expediente
 el repartim. to del trigo del Pósito. Visto
 con muchos los peticionarios q. consultan
 muy corta la cantidad de trigo existente
 meras, acordó repartir todo, según clase
 yuntas, buegas y f. Bruceros, para el

... acordaron y firmaron sus mercedes de 1790
el Mercurio testifera

Masmiun
EB

Gonzalez

Nogales

Pedriquero

Florez

Parras

Munoz
Benito

Francisco Diego
Primer

Alon...
de...

En la villa de Monasterio a treinta de Mayo
de mil ochocientos treinta y tres. Le recibí el
Agente... en sesión ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Manises. Abien-
ta la sesión, le procedió, por leerse, a la lectura
de los boletines oficiales y demás ordenes y comunica-
ciones recibidas durante el último tenor; las
mercedes quedaron entendidas: Pro habiéndose asun-
tos de que tratar se dio por terminada la sesión

Francisco
Gonzalez

Nogales

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Francisco

Alonso

Alonso

Leonard
del C. de Abul

En la villa de Almadén a seis de Abril

Alonso de...
mierto...
delos Almadén...
se provido...
mas...
tino...
que...
firmas...
certific...

Alonso

Alonso

Francisco

Gran Duque
Riviera
[Signature]

Comisión ord. del
de Abat

En la villa de Hornachos a trece de Abril de mil
ochocientos treinta y tres. Se reunió el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Ramí-
rez: Abierta la sesión, se leyeron los boletines oficia-
les y demás ordenes y comunicaciones recibidas
desde la última sesión: Y no habiendo negocio al
quien de que tratar, se dio por terminada esta
sesión que firmen. En mandado de que certifique.

[Signature]

[Signature]

Nogales

Rodríguez

Flowers

Flowers

[Signature]

[Signature]

Gran Duque
Riviera
[Signature]

Comisión ord. del
de Abat

En la villa de Hornachos a veinte de Abril de mil
ochocientos treinta y tres. Se reunió el Ayuntamiento en la
sion ord. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-
iceto Ramirez; por lo ordenado, se leyeron los boletines
oficiales y demás ordenes y comunicaciones recibidas
desde la última sesión; no habiendo que
con enterados. Y no habiendo negocio alguno de que
tratar.

120
Gonzalez

Nogales

Miranda

Morales

Munoz

Perez

Rivera

Juan Diego
Rivera

[Signature]

Señalada
del 27 de Abril

Esta villa de Masachos a veinte y siete de Abril
de noventa y cuatro, Reunido el Ayuntamiento
en la Capitulacion bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Antonio Ramirez, en sesion ordinaria, el Sr. Presidente
manifesto que en atencion a que el Portero
D. Juan Espinosa le habia dicho, que como
destino por conveniente asi, era necesario
brar otro en su lugar, puesto que el Sr.
Espinoza, que no podia continuar mas que
fui del presente, y como le viene una Solicitud
de Luis Cabo pretendiendo ser nombrado
en esta atencion sus mercedes nombrado
Portero del Ayuntamiento al Luis Cabo, y
principian a seguir el dia primero de
proximo. Asi lo acordaron y firmaron de
el Ayuntamiento certifico

[Signature]

Gonzalez

Minoy
Benitez Parron

Francisco Diego
Rivera

En la villa de Hornachos a cuatro de Mayo de mil
ochocientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento en
su sala de ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan
de Dios Maminer; se procedió a la lectura de los boletines
oficiales y de otras ordenes y comunicaciones
de la Real Audiencia; quedando enterados de su contenido
y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
dio por terminada esta sesion; firmando sus mercedes
yo el Secretario certifico

Maminer

Gonzalez

Nogales

Rodriguez

Parron

Parron

Minoy

Benitez

Francisco Diego
Rivera

En la villa de Hornachos a once de Mayo de mil ochocientos
sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento en su sala de ayuntamiento

...se acordó que se proceda a la lectura de los
...de la villa de Moracho, y de otros lugares
...de su contenido, firmando sus mercedes de q. yo el Sr.
certifico =

Gonzalez

Rodriguez

Munoz

Morales

Barros *Bautista* Juan 2º Diego

En sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Moracho, diez y ocho de Mayo
de noventa y tres, se reunió el Ayuntamiento
ordinario, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo
Monzó, Presbítero, se procedió a la lectura de los
reales cédulas y demás ordenes y comunicaciones
de su Magestad, quedando enterados sus mercedes
contenidas, firmando sus mercedes de q. yo el Sr.
certifico =

Gonzalez

Munoz

Flores
Parras
Francisco Diego
Rivera

ord. del
de Mayo.

En la villa de Hornachos a veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos setenta y tres se reunió el Ayuntamiento
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Gonzalez, se procedió a la lectura de las bo-
letines oficiales y demas ordenes y comunicaciones
recibidas desde la ultima sesion, quedando enterada
y acordada en su contenido; y no habiendo otra materia
de tratar, se dio por terminada esta sesion, firmándose
en merced de J. y yo el Secretario certifico:

Gonzalez

Rodriguez

Munoz

Flores

Parras

Francisco Diego
Rivera

Sesión ordinaria del
 1.º de Junio. En la villa de Meruachos a primer de Junio
 ochocientos treinta y tres se reunió el Ayuntamiento
 Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Mateo
 Antonio Gamales, se procedió a la lectura de
 papeles oficiales y demás ordenes y Comunicaciones
 Dadas desde la última Sesión, quedando entre
 sus mercedes de uso contenido: y no habiendo
 negocios de q. tratar, se dió por terminada a esta
 noche, firmando sus mercedes de q. y el Sec.

A. P.º =
 J. González

Carrasco Rodríguez
 Almeyda Flores Bustos

Juan de Dios
 Rivero



Sesión ordinaria del
 8 de Junio. En la villa de Meruachos a ocho de Junio

no obstante, se acuerda que el Sr. D. Diego de
Española, y de su orden, y por su poder, se le
de la última, y en su virtud, se le conceda su mere-
cido su contenido, y no habiendo otros negocios de
que tratar, firmamos sus mercedes de lo qual
entendamos certificar.

D. Gonzalo

D. Juan Rodríguez

D. Juan Moreno Buitre

Juan Diego
Rivero

En la villa de Normasor a quince de junio
de mil ochocientos treinta y tres, se reunió el Ayun-
tamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia
del segundo Teniente de Alcalde D. Mat. Gonzalez



D. Juan Benitez
 D. Juan Garcia
 D. Pedro Lavado
 D. Antonio
 D. Secretario
 D. Diego

D. Pedro
 D. Juan
 D. Antonio
 D. Secretario
 D. Diego

D. Juan Benitez
 D. Juan Garcia
 D. Pedro Lavado
 D. Antonio
 D. Secretario
 D. Diego

Blasquez
 Bartolome
 Nogales
 Ponce
 Antonio Flores
 Ponce

Sesion
 del 19 de junio

En la villa de Hornachos a diez y ocho de
 mil ochocientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento
 de Hornachos, bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan Benitez de Alcalde D. Pedro Gomez Spinola por enfermedad
 de D. Juan Garcia de Alcalde. Por su orden se leyó cuenta de una orden
 de D. Manuel de
 que el Sr. D. Juan Benitez, Ayuntamiento nombrado para
 la memoria y clarificación de las fincas de
 de esta distrito municipal; y el Ayuntamiento
 por su parte nombra como perito a
 Sr. D. Juan Benitez, a don
 las operaciones necesarias para la
 Ayuda



...lo acordamos... de quays etc.
...certains edificios.

~~Gomez Gonzalez~~

Nogales Blasquez

Francisco Domingo

Garcia ~~Minero~~

~~Loato~~ Antonio Flores Benito
Rodriguez ~~poico~~

Juan Do Diego
Rivero

...sesion extraordinaria
...2o de junio

...villa de Hornachos a veinte de junio
...de mil ochocientos treinta y tres, siendo las once de la
...manana, siendo bajo la presidencia del Sr. Segundo
...Alcalde D. Antonio Gonzalez Ferreras, por
...hallaron suficientes el Alcalde y primer Teniente, los
...que componen este Ayuntamiento y los de

D. Manuel Moya no se habia tenido conocimiento a causa de que
 que el ordinario. Mbi la correspondencia con
 retiene en la casa del Sr. Alcade, y hallandose
 enfermo, como hoy permanece, al tiempo de
 verla su Señora le extravió el boletín que con
 otros circulares y cartas ha por pocos dias el Sr.
 Contador presidente no ha tenido conocimiento de
 que vista, examinada y discutida en su con-
 do, le acordó: que el diezmo del impuesto del
 por ciento de los bienes enajenados de los Propios
 esta villa se destina al fero-casil de la Ciudad de
 que podria importar próximamente la
 suma de trescientos cincuenta y ocho mil
 tres reales, punto de diez le tiene que ser
 principio para el fero-casil de la Ciudad de
 Badajoz: que se cologuen las dos certificaciones
 quando se citada circular y se les de la dicha
 que la misma previene. Se nombra a los
 Concejales D. Bartolome Rogala y D. Juan de
 Mañá, y los mayores contribuyentes D. Juan
 de Utrera y D. Lascarras para que hagan
 invitación al pueblo, que en la misma se previene
 dando cuenta de su resultado al Sr. Presidente
 de la Municipalidad para que esta lo ponga
 conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia



[Faint handwritten text at the top of the page]

[Circular stamp or mark on the left margin]

Yusma

Barlolome
Nogales

Manuel Gota
Cortázar

[Signature]

Colato

Rodriguez

Rodriguez Blasquez

Morera

Ramirez

Ramirez

Cecilia y
Holgues

Ponce Cortázar

Cortázar

Corbeo panto
perez unader

Prado

Sanchez de la Paz
Maldonado

Lana

[Signature]

de las Cuevas
Sanchez de Juan

Gomez

Gonzalez

Sanchez

Barrojo
Grandes
Diaz
[Signature]

D. Juan de...
 D. Bartolome...
 D. Manuel...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...

D. Pedro...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...





de mil ochocientos veinte y tres, le reunirá el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Pedro Gomez Spinosa por disposición del Sr. Alcalde, con el objeto de ver las cuentas del Pósito presentadas por el Alcalde y Depositario del año próximo pasado cumpliendo de lo artículo veinte siete y treinta ochos de la ley municipal; y en virtud de manifestar el dictamen y acuerdos siguientes:

Examinados todos los antecedentes relativos a estas cuentas, después de haber sido de manifiesto al público por espacio de un mes, los encuentra este corporación municipal aceptados a instancia y dignidad de recibir la aprobación superior; á cuyo efecto se dicta que se reunirá al Sr. Gobernador de la provincia con el fin de que el contingente que le corresponde abonar por ellas, según el art. 5.º quinto de la Real orden circular de nueve de febrero de mil ochocientos veinte y tres; y que se distribuya, en vista de la buena administración que acreditan otras cuentas, entre el Alcalde y Depositario treinta centavos de real á cada uno del importe del cargo de panceles, no resultando cosa alguna del agua, excepto las existencias del año anterior, para abastecer al granos al precio medio

Ferno Lopez Antonio Gonzalez
 Espinal y Amargos

 Manuel Lata Bartolome
 y Cristandad No galeo
 Santiago Ramirez
 Contadon

 Antonio Flores
 prncez
 Pedro Olaso
 Rodriguez y
 Francisco
 Pascosoy
 Riviera
 Luis

Avion ordinario
 del 6 de julio
 D. Ant. Gonzalez
 Ferrazos
 D. Bartolome
 Morales
 D. Manuel Mor
 quecollado
 D. Juan del almirante
 Rego.

Junta villa de Almaraz de 11 de
 Julio de mil ochocientos treinta y tres
 nueva sesion ordinaria y los señores que
 componen el Ayuntamiento Concl. de la misma
 Junta presididos del Sr D. Pedro Gomez
 molar, primer teniente de Alcalde, por ausencia
 del Sr. Alcalde; cuyos nombres se apuntan
 margin. Acreditada la sesión a las diez, por

so del ... que se ... á este Ayuntamiento
tanto para que se aprovechen gratuitamente los ter-
renos de este comin de viñeros; así como los
expedientes de repartimiento y subasta de los de pro-
pios, y los de aprovechamiento de comin, para cubrir
el presupuesto municipal; intercedo sus mercedes
digeron: que al pie de cada expediente, se aver-
de lo que crea, mas convenientes. Sin lo antes
por primera y segunda sus mercedes de que yo el
actuar certificar.

Lopez Gonzalez

Rogaleon Blasquez

Gallego Carrasco

Antonio Flores Barater

Pedro Lasso

Francisco Rivero

... te remisió
... bajo la penid
... de Alcade D.
... por impedididá del
... se veían tar ordenes y ciunt
... el boletín oficial, y demás
... las deude la títium leñor. No habiénd
... algunos de que tratar, se levantó
... que firmara las ordenes de que
... Actas Certificas

D. Manuel Mar
quez Collado
D. Juan Celedonio
Gallego
D. Joaquín Carrasc
o Saldaña
D. Antonio
Castro
D. Juan Romero
García
D. Juan Carlos
Molina
D. Pedro Lavante
Sánchez
Secretario, Juan
Diego Méndez

Gómez González
~~_____~~
Nogales
Blasquez
Gallego
Parras
Antonio Flores
Rodríguez
Lozano



... de julio. En las villas de Hornachos a veinte de
Juan D. Díez
Riviera



lic, etc. rest. Otros sesenta y tres, se
reunieron en sesión ordinaria los señores que
componen el Ayuntamiento de la misma que al
margen se expresan, bajo la presidencia del
primer teniente de Alcalde D. Pedro Gomez
Spinola, por encamidad del Sr. Alcalde
Ante la sesión a las diez, el Sr. Presidente
dijo: Que habiendo desatendido varios gas-
tos extraordinarios que son más penables, y
atendida la falta de recursos al efecto, y sien-
do el cementario una finca de este comu-
nidad de vecinos, cuyos derechos de enterramientos
deben ingresar en el fondo de propios, en
vez de cobrarse por la parroquia, según bie-
ne se acordó en una reunión, el Ayun-
tamiento acordando lo que hay que haber so-
bre el particular, y en esta atención se acuerda
digeron: que los referidos derechos, en aten-
ción de ser el cementario una finca de este co-
muna de vecinos, deben ingresar en los fondos
municipales, así como la mayoría: Y el Regi-
dor D. Manuel Gato, así como el también Regi-
dor D. Antonio Flores Ponce digeron: que
con sentimiento no podían discurrir a lo que

... que no se...
... solo se de...
... corresponde a...
dad. No obstante esto, la mayor parte

Ayuntamiento de Acedo: que se el día
de este se dirige al Señor cura para
estas cosas mencionadas, a fin de que los intere-
sados en los respectivos lugares: Ar-
cobacon y fiam...
tíficos - lund... - Aluadas - vale...

Pedro Gomez Antonio Gonzalez
y Pinote y Gonzalez

Manuel Gata Bartolome
y Castañeda Nogales

gallego Flor...
Juan Rodriguez M...
y M... M...

Ramirez B... M...

Paulo...
Nivon...
Luis...



... da y
... de Badajoz
... de Badajoz

Este bajo la presidencia del Sr. D. Juan de
 la primera de estas de Healdes por fallecimiento del
 Sr. Healdes, para celebrar sesion ordinaria en la
 noche de San Juan con las balotas y demas ordenes recibidas desde
 la ultima sesion; sus acuerdos quedaron enteros
 por: y no habiendo negocio alguno de q. tratar
 se levantó la sesion q. firmaron de y. anti. p. co.

Gomez Gonzalez

Nogales

Barquero

Garrigo

Parrondo

Munoz

Buitrago

Leato

Rodriguez

Morero

Fran.º Diego
Rivera

En la villa de Hornachos a tres de Agosto de mil
 ochocientos treinta y tres, reunida en sesion ordi-
 naria los Srs. q. componen el Ayuntamiento Constituido
 en esta villa bajo la presidencia del primer te-
 niente de Healdes Pedro Gomez Spinola, por falle-



de la toma de posesion de la villa de Hornos por a cinco de
 Alcalde D. Juan de los Rios de ciento, sesenta y tres, un
 de Caminez. Fueron en la sala capitular, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Pedro Gomez, primer teniente
 de Alcalde, los tres que componen el Ayuntamiento
 const. de la misma para dar posesion al nuevo al-
 calde D. Santiago Caminez y plantar por
 fallecimiento de D. Nicolo Caminez. El Sr. pre-
 sidente, despues de haber dado lectura por el in-
 terior Secretario a la comunicacion del Sr. Go-
 vernador de la provincia en que hace el nombramien-
 to de Alcalde al referido D. Santiago Caminez que
 subalta presente, se recibio juramento en la for-
 ma prevenida, y sublevanta dejando a este la pre-
 sidencia firmamos todos los concurrentes este acta
 de certificacion.

Pedro Gomez 3 3	Santiago Caminez Contador 3
Antonio Gonzalez 3	Manuel Gata y Castañeda 4
Manuel Blasquez y Calleja 3	Juan Rodriguez y Navas 3

Nogales

por el Ayuntamiento 1110

Juan

Rivera

sesion 10^a del Ayuntamiento de la villa de Hornachos a diez de Agosto de mil ochocientos

D. Pedro Gomez Espinosa, presidente, reunió en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Presidente D. Manuel Gata y Contreras, para celebrar sesion ordinaria con los boletines y demas papeles recibidos, y no habiendo sido alguna de ellas tratadas se levantó la sesion y firmaron sus respectivos certificados.

D. Juan Medina Garcia	Ramirez	Gomez	Gonzalez
D. Juan Benito Garcia	Blasquez	Marquez	Carros
D. Bartolomeo Gual	Munoz	Benitez	Nogales
D. Juan Leal Garcia	Garcia	Castro	
D. Pedro Benito Garcia	Garcia	Moreno	
D. Antonio Garcia	Garcia	Juan Cabanillas	
D. Juan Garcia	Garcia		

sesion 11^a del Ayuntamiento de la villa de Hornachos a once de Agosto de mil ochocientos

sesion 12^a del Ayuntamiento de la villa de Hornachos a doce de Agosto de mil ochocientos

Don Juan de Dios...
 Don Juan de Dios...
 Don Juan de Dios...
 Don Juan de Dios...

Ramirez Gomez Gonzalez
 Gata
 Blasquez Rodriguez Carrasco
 Benitez
 Pineda Noguera
 Garzalez
 Flores

En la villa de Hornachos a veinte y tres de Agosto de
 mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesión
 extraordinaria los señores decompañones del Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Ma-
 rrero, en la sala capitular, a tardía de la mañana, el
 Sr. Cronista dijo: que en virtud de este Ayuntamiento
 se conduce a la recaudación e intervención de los pro-
 ductos de las fincas del suelo del cementerio
 de esta dicha villa, a consecuencia de haber sido casti-
 gado por los señores Municipales, y por ende de ser inter-
 susos para todo respecto la ejecución de esta parro-
 quial, por lo tanto haciendo dello, para dar a conocer el ver-
 dadero al Sr. Jefe de la Superior de la provincia en es parti-
 cular para que se una pronto el Sr. Cronista...

... municipal... de lo... por...
... recurso.

... tiempo inmemorial el municipio ha tenido sabros...
... prerogativa del nombramiento de Mayorazgo de...
... tratada... como patrono...
... sustando hoy desprovido de este derecho, igualmente...
... en su favor...
... a la primera autoridad civil para que, concertada...
... con el... tenga por conveniente...
... con su firma... certificado...

M. J. Ramirez Gomez Gonzalez

Blasquez Rodriguez Pineda
Morales Benitez Carrasco

Leato... Gallego
Nogales
Juan Caballero
Tio interino

Union del Ayuntamiento de... a treinta y uno de...
... de...
... la providencia de D. Santiago Ramirez...
... en la sala capitular, la cual se dio a conocer...





Minuta de la junta con los Mayores contribuyentes
 de Sanzal y al margen sus expresiones en favor de la
 reforma. el objeto de crear un arbitrio que pueda producir
 lo suficiente para sufragar los gastos originados en
 la mensura de los terrenos de propios y de prove-
 nimiento común de esta villa, cuya operacion se
 halla practicada; lo sorprendente, abierta la sesion
 dispuso subyere el presupuesto Municipal del
 presente año; lo cual se practico y se vio que para
 este objeto habia sido presupuesto la cantidad de
 mil cuatrocientas sesenta y cuatro reales, insignifi-
 cante para la q. de ser importada los referidos gar-
 rones de carridos, sin que pueda sacarse alguna de la
 de improposito por ser tanta la presupuesto.
 Sobre cuenta de estado de esta administracion por el
 cual resulta no haber creditos realizables en pri-
 mera ni segunda contribucion, fuera de lo presu-
 puesto o sobre chucion sobre el arbitrio que po-
 drá ser mena gravame al secundario: Se manifesto q.
 afectando a la riqueza territorial la contribucion
 onduite nombre Asi como a la industrial y consu-
 mer los unyas respectivas sobre las q. y sea además
 el recargo para cubrir el presupuesto provincial,
 no era conveniente la adopcion de aumento algu-
 no sobre ellos; y comprendiendo detenidamente

170.
Diputación de Badajoz
Hemos visto el expediente que se sigue en la
Diputación de Badajoz en el expediente de
aprobación del terreno llamado la D. M. de la D. de

Rivera
D. Rivera

común de vecinos en el terreno en la defensa de los
país, que comprende desde el arroyo de la Laguna
hacia el arroyo de S. Martín de Verdades arriba
hasta llegar a la linde de los Srs. D. Juan y
Vicente Hermanson por la parte arriba de
esta D. M. de la D. cuyo terreno puede
tener sescientas cuarenta y dos fanegas y un
rechinamiento principiará en S. Miguel del
centro y concluirá el día veintiseis de
20 primero de abril ochocientos treinta y cuatro
cuyo arbitrio entendiéndose si que puede producir
necesario, teniéndose esta junta de vecinos del
vornador civil de la provincia la competente
autorización, permitiendo al efecto certifi-
cación de esta. Hecho en Badajoz a 10 de febrero de

marqués de G. y su Secretario certificador
Linares = del Coto = vale
Santiago Amínor Contador Pedro Gomez
Manuel Garcia Manuel Blasquez
Juan Rodriguez Rogalea
y Navas

... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...
... de la ciudad de Badajoz...

Ramirez Gomez
Gonzalez
Nogales
Blaquez
Rodriguez
Allego
Camacho
Bonitas
Morales
Lopez
Moreno

Señalada del
21 de Agosto
En la villa de Hornachos á veinte y uno de setiembre
mil ochocientos veinte y tres, se reunieron en sesión
pública los señores componen el Ayuntamiento const. de
esta villa la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago
Morales Contador, para celebrar sesión ordinaria
de la sesión y el secretario, por disposición del
presidente, dió cuenta de la incorporación de un
vecino de San Juan de los Rios de Mingoja
calle solitaria se admita de vecino en esta

acompañando los correspondientes documentos de una
recomendación de aquella Merced tan su buena con-
ducta moral y política; en su Vista, sus mercedes
Secretaron su admisión tratándose en el padrón de
vinal, para que como Decimo goce de los fueros y de-
chos que se corresponden a su habiendo negociado otro
alguna de q. el padrón, u lo contrario la Su Mage. firmaron
sus Mercedes de q. Certifico =

[Signature]
Reservado

[Signature]

[Faint signatures]
Rodríguez
Bento
Vogolez

[Signature]
Juan de Diego
Bivero

En la villa de Monasterio a veinte y ocho de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento
en sesión ordinaria a bajo la presidencia del Sr. Merced
D. Santiago Carrero y Contador, para celebrar otra
sesión, a fin de los Colegios y demás ordenes y pláticas

... de ...
... de ...
... de ...

Ramirez


Nogales Rodriguez

Antonio Flores

Benito

Señoría del
de Octubre

En la villa de Hornachos a cinco de Octubre de
cientos sesenta y tres, se reunieron en Sesión pu-
blica los señores Comisioneros del Ayuntamiento de esta
municipalidad presididos por el Sr. Alcalde D. Sebastián
Morales y Contralor; asistiendo a la Sesión D. Diego
de la Cruz del Sr. Gobernador de provincia N.º
162 fecha trece de Setiembre último y en
el boletín oficial del día de hoy del mismo, respectiva-
mente para aliviar las desgracias de
esta villa, y según se prohibe en la disposición
mencionada proceder a nombrar la junta
general que corresponde a esta villa eligiendo
al efecto del Ayuntamiento al primer Regidor

He visto un memorial de un tal don Juan de
 y se le ha de dar un premio de cien reales
 por el descubrimiento de un tal descubrimiento
 y se le ha de dar un premio de cien reales
 por el descubrimiento de un tal descubrimiento
 y se le ha de dar un premio de cien reales
 por el descubrimiento de un tal descubrimiento

No segundo, se dio cuenta de una solicitud de
 Luis Caba, pretendiendo la plaza de peon público
 de esta villa, por haberse desempeñado en fin de Agosto
 el of. de carnicero de esta villa, cuyo destino se vino de un
 penando interinamente desde primero de setiembre
 de este año; en su virtud se acordó, atendiendo
 a que no se encontraba otro, siendo este el único q.
 ha solicitado esta plaza tan necesaria, y siendo
 útil al efecto, unánimemente se acordó en el re-
 ferido Luis Caba para peon público. Atribuí-
 se el of. de carnicero a primer su sueldo de q. certifico =

Ramirez

Gonzalez

Nogales, Rodriguez

Antonio Flores

Parros

Murillo, Borja

Juan Diego



Junta villa de Hornachos a doce de octubre de 1811

... para la practica de las ... para el aprovechamiento del fruto de bellota de los Montes de ...
 ... para, Matilla, y Chaparrat de este comun de ...
 ... el Ayuntamiento ... lo conveniente ...
 ... se ... q' el referido aprovechamiento ...
 ... gratuito como siempre, por ser propio de estos ...
 ... los q' solo satisficieron los gastos que causan los ...
 ... de los terrenos de muerte o de bonos, los q' ...
 ... reconocen el Monte y de mas q' su ...
 ... de castumbre: formando ... como se ...
 ... para el reconocimiento del fruto de bellota ...
 ... Juan ... Juan ...
 ... calcularon los censos q' ...
 ... los Montes y el tiempo de su ...
 ... daros y firmas ...
 ... no certifica

[Signature] [Signature]

Nogales, Rodriguez
 Antonio Flores
 [Signature] [Signature] [Signature]

[Signature]



... En la villa de ... a diez y nueve de ...

En el día de mil ochocientos sesenta y tres, reunido en
su sesión ordinaria el Ayuntamiento de esta villa de Badajoz, en
virtud de la Real Cédula de su Magestad del Sr. Alcaide D.
Santiago Ramírez y el Contador, y no habiendo visto
ningún otro expediente de que tratar, se levantó el presente
que firmamos los mandamos de que certifique.

Ramírez

González

Rogalez

Rodríguez

Ramírez

Antonio Flores

Pérez

Ponce

Bautista

Francisco
Rivera

En la villa de Hornachos a Veintiseis de Octubre
de mil ochocientos sesenta y tres, reunido el Ayuntamiento

de esta villa de Hornachos, en virtud de la Real Cédula de su Magestad del Sr. Alcaide D. San-
tiago Ramírez, en su sesión ordinaria, y por otro tanto
sección suya de haberse acordado de su destino de
pedidos Pedro Albarín, por su quita continúa
de desde el día veintiseis del presente, y que desde
el veintiseis estaba ocupando el cargo de
Delgado Apdo, quien pretendía este destino; y el
Ayuntamiento, en vista de lo referido hecho por el

... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...

J. Ramirez

J. Gomez

Vogales

Moriquan

Antonio Flores Carrasco

Munoz Ponce
Buitan

Juan P. ...

Actión ordinaria
del 2 de Noviembre } En la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...
... de la villa de Hornos a dos de ...

en algunos de los tratos referidos. lo que se ofrece
ser un **D.** según certifica =

Ramirez

Nogales

Rodríguez

Antonio Flores

Pérez

Morales

Ponce

Durán

Juan Diego

Rivero

De Villalba
De Villalba

En la villa de Villalba de Alarcón a trece de noviembre de mil
ochocientos treinta y tres. Por ante el Sr. Don Manuel de Cast. De esta
villa, en la presencia del Sr. Don D. Santiago de
Sánchez y Cantos, su Alcalde ordinario, y el Secretario, por di-
posición del Sr. Presidente, en virtud de la Real orden de com-
paración de octubre último relativa a la quinta co-
respondiente al año de mil ochocientos treinta y cuatro,
prevista en el Real Decreto de 23 de dicho mes de
diciembre; y enterados sus mercedes, digieron: que en cumplimiento
de lo que se mandó en la Real orden, y de lo que se mandó
en el Real Decreto de 23 de dicho mes de diciembre, se
mandó con efecto que se requiriese al Sr. Don D.
Rodríguez de Alarcón, Regalado y el Sr. Don D. Juan
de Alarcón, y otros a cuyo nombre se publica, a
fin de que en el presente se proceda a la publicación de las

Ramirez

Nogales

Alfonso

Antonio Flores

Benitez

Acta ordinaria
del 16 de Nov.

En la villa de Novales a diez y seis de

D. Pedro Gomez primo. Lebar de un coluicatos leonito. y su
 D. Ant. Gonzalez. Ayuntamiento en la sala Capitular, bajo la
 D. Manuel Blazquez. cion del Sr. Alcaide D. Santiago Ramirez
 D. Manuel Blazquez. dor, para celebrar un congreso; avisada la
 D. Manuel Blazquez. el Sr. Presidente dijo: que teniendo
 D. Manuel Blazquez. del abuso de algunos vecinos en arar
 D. Manuel Blazquez. de terrenos de este comun, con el
 D. Manuel Blazquez. finos, de obtener permiso de Ayuntamiento
 D. Manuel Blazquez. anteriores, el Ayuntamiento acordase lo
 D. Manuel Blazquez. ya de hacerse en el particular: Suerte
 D. Manuel Blazquez. Los sucesos, de punto de haber conferenciado
 D. Manuel Blazquez. indistinto sobre particular, acordase: que
 D. Manuel Blazquez. tenon. Concejales D. Juan Benitez Garcia
 D. Manuel Blazquez. Manuel Blazquez Collado para a
 D. Manuel Blazquez. el referido Ferrero de Brionero,

ta al Ayuntamiento de lo que resulte, para
cumplirlo acordarlo convenientemente. Y lo
mas tarde mes de publico vacante para que
ninguno acase suspender de este municipa-
lidad, pena de lo que primeramente traera
noticia la comision nombrada.

A lo que mandaron y firmen los señores
de la comision de la manera siguiente.

~~Comision~~ Gomez

~~Gonzalez~~ Nogales

Blasquez Juan Rodriguez

Pere Mendez y Manuel Lopez

~~Lopez~~

Bautista
Flores

Juan de Dios
Rivera

Manuel Blazquez
 Collado
 Juan Feliciano Lya
 Uego
 Ant^o Floris Ponce
 Juan Ramirez
 Juan Rodriguez
 Mañanas
 Jose Muñoz Castano
 Pedro Lora de Ponce
 Joaquin Ponce
 Nieto
 Ant^o Floris Ponce
 W. Secretario
 Diego Ponce

Ramirez
 te dijo
 hallamos puestas las diligencias
 Blazquez Collado y D. Juan Benito
 Comisionados para inspeccionar el
 de terrenos en donde se habian tra
 tado en arar algunos labradores, de
 cuenta de su comitio: En efecto pue
 ron una lista de varios individuos, y
 varias explicaciones. En vista de todo
 puede haber conferenciado detenida
 sobre el particular, en univ. acord
 que todos los infractores sean castig
 proporcionalmente segun el terreno
 das, pagando de multa de diez
 fanegas: y para el reconocimiento de
 los terrenos se nombra a los S^{rs}
 don D. Ant^o Floris Ponce, y D. Juan
 donio Gallego, los que daran cuenta
 Sr. Alcalde presidente de los terrenos
 pones. Si lo acordaron y firmaron
 mand. de que certifique
 Ramirez Gomez Gonzalez

Juan Gallego
 Noval
 Blasquez

Quen las firmas, Inm. arado

Antonio *[Signature]*

Benito Rodriguez *[Signature]*

De D. To. Lolo *[Signature]*

[Signature] Juan Diego

[Signature]

[Signature]

En la villa de Normandis a treinta de Noviembre

En la villa de Normandis a treinta de Noviembre
bre de mil ochocientos treinta y tres, se reunieron los
Señores q. componen el Ayuntamiento con el de la
misma villa y la presidencia del Sr. Merit D. San
tiago Ramirez y acordaron p. celebrar leñes ordi-
narias. Se vieron los boletines, circulares, y demas
p. de las autoridades desde la ultima leña: y no
habiendose negocios algunos de que tratar se levan-
to la leña que ficieron sus mand. de que certi-
fico =

[Signature] Ramirez

Pedro Nogales *[Signature]*

Benito *[Signature]*

1534

Francisco Diego
Rivera
C. S.

Señalada
del 7 de Enero

En la villa de Moratillas a diez e dieciseis
de mil ochocientos sesenta e tres, se reunieron
en el Ayuntamiento de Moratillas el Sr. D. Juan de
Pineda del Sr. Alcaide D. Santiago Paredes
y Contador para celebrar dicho Cabildo.
Y en virtud de lo que se acordó en el
Cabildo celebrado a diez e dieciseis de Enero
de este presente año de mil ochocientos sesenta e tres
y en virtud de lo que se acordó en el
Cabildo celebrado a diez e dieciseis de Enero
de este presente año de mil ochocientos sesenta e tres
fue =

[Signature]

Pedro Pineda

Agustín

Mano

Antonio Flores
Paredes

Paredes

Paredes

Francisco Diego
Rivera

C. S.

Señalada
del 7 de Enero

En la villa de Moratillas a diez e dieciseis
de mil ochocientos sesenta e tres, se reunieron



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

... de la villa de ...
... de la villa de ...
... de la villa de ...
... de la villa de ...
... de la villa de ...
... de la villa de ...
... de la villa de ...
... de la villa de ...

Ramirez

Nogales

Pedro

Alvarez

Munoz

Benitez

Francisco Diego

Benitez

... de ...

En la villa de ... a veinte y cinco de
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



Santiago Ramirez

Contador

Ramirez

Nogales

Rodriguez

Morales

Buitrago

Juan de Dios
Buitrago

Señor ord.
del R. B. de B. de B.

En la villa de Hornachos a veintay

D. Pedro Gomez
J. de la
D. Juan de Dios
Buitrago
D. Manuel Gutierrez
Contador
D. Pedro Gomez
Juan de Dios
Buitrago
D. Manuel Gutierrez
Contador

de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete
se reunió el Ayuntamiento con el Alcalde D. Juan
de Dios Buitrago, para celebrar sesión ordinaria.
En la sesión, el Sr. Presidente dijo; que
dando el Sr. Gobernador en su circular
inserta en el boletín oficial n.º 150 del día diez
del corriente, las dos circulares con el epigrafe
portante insertas en el boletín oficial
cienta al día once de diciembre de mil ochocientos
treinta y siete, y otras de igual mes de mil

El primer de los meses de los ochocientos
sesenta, relativos a los aprovechamientos forestales,
tales, y que los expedientes han de hallarse ya in-
mune en el Gobierno de prov. y distrito de Lue-
na, se acordaron los de este distrito municipal, or-
ganizando los referidos expedientes según se pre-
viene en otras ordenanzas; y para estas y enteradas
hacemos, decimos: que inmediatamente se pro-
ceda a la instrucción de los expedientes tanto de
aprovechamientos de los montes de Propios como
de los de este comun de vecinos, que han de ha-
cerse en el año próximo venidero a saber: El ane-
diciembre de las yerbas de invocadero de la
dehesa boyal de Pinor desde veinte y nueve de se-
ptiembre de mil ochocientos veinte y cuatro a
veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ve-
senta y cinco, para ganado lanar; cuyo impor-
te se aplica al presupuesto municipal.

El arrendamiento también de las yerbas de invia-
no en la misma época, y también para ganado
lanar de la dehesa del Chaparral; cuyo importe
pertenece también al presupuesto municipal, co-
mo de Propios, y el arbolado de Luinas al comun
de vecinos.

El aprovechamiento del fruto de bellota de la de-
hesa boyal de Pinor, desde que principia hasta el
treinta de Noviembre; cuyo importe corresponde
también al presupuesto municipal.

El aprovechamiento también de los pastos de invia-

Presupuesto y Sésena
de Pinor

Presupuesto para ganado lanar, y Sierras que
a Pinor para cabris, tambien de este comun
vecinos; remos para cubrir el deficit del pre-
supuesto municipal del año economico proximo
desde primero de Julio de mil ochocientos de-
ta y cuatros a mil ochocientos treinta y cinco
treinta de junio.

Presupuesto de
Chaparral

El aprovechamiento de pastos de los dehesas
Chaparral, en el año proximo de mil ochocientos
treinta y quatro, tambien aplicando su importe
al presupuesto municipal.

Agostada de
de Pinor

El aprovechamiento de agostada del ganado de
bordo de estos vecinos en la dehesa Boyal de Pinor
el año tambien de 1864, aplicando su importe
al presupuesto municipal del corriente año
economico; aprovechando tambien, lo restante del año

Presupuesto de
Chapaya y
Matillas

El aprovechamiento de pastos de las montes
paya y Matillas de este comun de vecinos,
el mismo año de mil ochocientos treinta y cinco
remos para cubrir el deficit del presupuesto
municipal del año corriente.

Al acordar los aprovechamientos comunes de
montes y demas fincas propias de este comun de
Pinor, que disfrutan gratuitamente, sus sucesores
digan: que correspondiendo haberse en el pre-
sente año de mil ochocientos treinta y cuatro las dehesas
Las Lapas y Tránsito se proceda inmediatamente
a formar el oportuno expediente, segun lo pre-

las del ...
que en la ...
de esta villa labraduras y quintas, conguas y buecos
para que se presenten al Alguacil Sindico a los autos
el terreno que los corresponde, segun la clava en
que se enumeran; haviendo ya despues el repartimien-
to por lotes, segun es costumbre, a costas propias
y reclamaciones.

Asimismo se acordó el aprovechamiento de yer-
bas y bellotas de los montes de este conuio de vecinos
denominados Lapas, Chapay y Matilla y encinas
del Chaparral, formandose los respectivos expe-
dientes por separado los de yerbas o pautas, de los
de bellota, no haviendo referencias en los de yer-
bas del monte las Lapas, ^{ya tratadas} mas q. hasta el con-
vicio proximo, por correspondes repartirse a
labor, y las de Chapay y Matilla hasta re-
coger sus mieses por hallarse sembradas; cuyos
aprovechamientos se hacen siempre a cuenta por no
ser posible poder seguramente contar con un numero
determinado, otros vecinos, del qual se que haya de
tener para aprovechar tanto los pautas como la bello-
tas. Atendiendo a lo que se por el Sr. Alente
Presidente reformar los respectivos expedientes, fo-
mando la cava de cada la cual, certificacion
repetitiva, que, de este conuio, pondra el Secre-
tario del Ayuntamiento. Asi lo acordaron y
firmaron sus señas, de que certifico = Luis de ...
y Basilio = Valera

Francisco Ramirez
Contador
Gomez

Acta

Flores *Rodriguez*
Blasquez *Buites*
Lasso *Ramirez*
 gallegos
Morales
 Juan.º Diego
Rivera


Acuerdo En la villa de Hornachos a treinta de
 D. Pedro Gomez *trece de mil ochocientos treinta y tres, se reunieron*
 D. Juan de *en la sala capitular, el Sr. Alcalde D. Juan*
 D. Antonio Gonzalez *go Ramirez y Contador, y de mas individuos*
 Ferraz *compuso el Ayuntamiento constitucional*
 D. Manuel Gata *misma, que al margen se expresa, en sesión*
 y Activa *extraordinaria para el examen y cuenta*
 D. Benito *de las cuentas de propios correspondientes*
 D. Manuel *del año a mil ochocientos treinta*
 G. G. *y los primeros meses de mil ochocientos*
 D. L. *trece; a fin de lo que para discusión y votación*
 D. Juan *del presupuesto adicional al ordinario*
 D. *actual economía de mil ochocientos treinta*
 D. *tres, a mil ochocientos treinta y cuatro,*


Señor Alcalde de Badajoz se presenten las cuentas de las
cuentas y presupuestos, en la forma siguiente
Se vio la cuenta de fondos municipales, rendi-
do por el depositario Juan de Muiñoz Aguiar,
comprendiendo el año de sus ochocientos sesenta y dos
y sesenta y tres, y examinando todas las antecedentes relativas a estas cuen-
tas, y su documentación, después de haber
estado de manifiesto al público por espacio
de un mes, las encuentra sus mercedes ase-
guradas y dignas de recibir la superior aprova-
ción; a cuyo efecto esta corporación es de dicta-
men que, con fecho de sesenta y tres, se remita al Señor Governador de provincia.


Asimismo se vio la cuenta por el Sr. Alcalde
de Badajoz, y examinada y comparada con la del de-
positario, la encuentra conforme y arreglada
y digna de recibir la superior aprobación; a cuyo
efecto, es de dictamen el Ayuntamiento, en virtud
de la del depositario, se remita al Sr. Governador
de prov.

Visto y examinado el presupuesto adicional al
ordinario del corriente año económico, formado
por el Alcalde, y examinado detenidamente por sus
mercedes, unanimemente manifestaron hallarlo
conforme y arreglado, y dijeron: que son indis-
pensables los gastos que en él se expresan, acordan-
do se remita, con ^{propiedad} refrendo al superior a
provaion del Sr. Governador de la provincia.

... de ...
... 240 ...
... soldado ... de ...

...
...
de quya el ...
... = vale ...


Ramirez Gomez Gomez


Noyales Blasquez Morera

Moriquera
Lasso

Miranda gallego
Francisco Diego
Pizarro

1 de 10

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten notes or a list along the right margin]



Libro Capitulár.

Actas que el Ayuntamiento celebra en el presente año.

- | | |
|------|---|
| 1.º | D. Santiago Mamiro y Cortázar. |
| 2.º | D. Pedro Gomez Spinola. |
| 3.º | D. Antonio Gonzalez y Terrazas. |
| 4.º | D. Manuel Gata y Castañeda. |
| 5.º | D. Hipólito Rome Regales. |
| 6.º | D. Manuel Blanguez y Colchado. |
| 7.º | D. Juan Celestino Gallego. |
| 8.º | D. Antonio Flores Rome. |
| 9.º | D. Juan Rodriguez y Mucias. |
| 10.º | D. Joaquin Barro y Acedo. |
| 11.º | D. José Muñoz y Cortázar, Pro. Síndico. |
| 12.º | D. Juan Benítez y Garcia. |
| 13.º | D. Pedro Levato Rome. |
| 14.º | D. Juan Diego Mirera. |

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

A single horizontal line of faint handwriting.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Libro de actas del Ayuntamiento en 1864

sesion extraord.^a
del 2 de Enero

En la villa de Hontanar a dos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Acunilla y Contador, los señores ayuntados al margen, en la sesion extraordinaria para ocuparse de los negocios que, segun la ley municipal y reglamento para su ejecucion debe tratar el Ayuntamiento en la primera sesion; el Sr. Presidente manifestó que segun el artículo quince de la ley municipal vigente y el artículo y dos del reglamento debe procederse a la eleccion de Sindios; y despues de haber conferenciado entre sí los señores concejales acerca de referida eleccion a que dichas disposiciones se contraen, queda nombrado el Regidor D. Jose Muñoz Cantorio, en quien concurren las circunstancias necesarias.

Pasase en seguida, a propuesta del Sr. Presidente a señalar los dias en que se reuniria el Ayuntamiento en sesion ordinaria, y se fijaron el Lunes de cada semana.

Acto continuo el Sr. Presidente dijo, que debia procederse al nombramiento de suplentes y Oficiales que corresponden al Ayuntamiento.

ento, y sus mercedes encauamente pro
non en esta forma, par:

Pedro de villa, á ——— „ Fran.º Prang
Corrao, y Gregorio de la Alcazar
Fiel Almoratien, Antonio Grande Vinosa
Maestro de obras publicas, Pedro Perez Sa
Hospeder expendedor de sumarios de la ciudad,
Fran.º Lujan Benitez.

Depositario del Porto, Jose Prang.º Pab
Depositario de Propios Fran.º Minor. Aparad

No habiendo otros negocios de que trata
se levanto la sesion, firmando sus mercedes
de que yo el Secretario certifico = Inui = Greg
no = Pedro = Maria = Jose = Valery

Fran.º Diego
Rivera

Sesion ordinaria
del 4 de Enero

En la villa de Almoraz a cuator de Enero
mil ochocientos treinta y quatro, se reunió



Aguntamiento con el del termino bajo la presidencia
 de don Sr. Alcaide D. Santiago Ramirez para
 celebrar sesion ordinaria en la Sala Capitular.
 Abierta la sesion se leon los boletines recibidos desde
 la ultima sesion, asi como las demas circulares y
 comunicaciones; sus mercedes quedaron cubiertas y
 no habiendo seguio alguno de que tratar se levantó
 la sesion y firmada sus mercedes de que certifico

Ramirez

Gonzalez

Nogales

Nogales

Blasquez

Blasquez

Blasquez

Blasquez

Francisco Diego

Don. ord. de Lucas

En la villa de Hornachura once de Lucas de
 mil ochocientos sesenta y quatro, se reunió en
 sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento

Constitucional de los mismos bajo la presidencia del Sr. Meade D. San ... liago ...
... y Contadores, en la Sala Capitular ...
... la Sección, y el Secretario, por disposición del Sr. Presidente, de cuantos de los expedientes
... Los aprovechamientos forestales, que se
... instruyéndose, según previene la Real orden de
... de Setiembre de mil ochocientos treinta
... con arreglo á las circulares insertas en el boletín
... de una de Diciembre de mil ochocientos treinta
... y uno, y otra de igual mes de mil ochocientos
... y dos; cuyos aprovechamientos han de verificarse
... el presente; y enterados sus autos se digere
... Que, respecto al aprovechamiento de yeguas de
... dehesa boyal de Pinar, y de la del Chaparral, y
... invenciones, se ofrezcan á los ganaderos de gan
... do lanar de esta Provincia por el precio de tanta
... sección, haciendo públicos por edictos, para que en
... termino de ocho días presenten sus solicitudes en
... Secretarías de Ayuntamiento pidiendo las que
... necesitan; señalando, sus autos, para el sup
... viente el día veinte y uno del presente á las diez
... de la mañana en estas salas comistoriales: que, por
... que no las apetezca por todo ó parte, se subast
... ran en pública licitación admitiéndose ofertas
... para lo que se remitirá al Sr. Gobernador el
... providente annexo, dejando en blanco las fechas
... los días de remate, según estos preceden.
... Que el aprovechamiento del ganado de labor en la
... boyal de Pinar en el presente año, se
... case á los vecinos tubaneros de esta Villa por el
... subastación, publicándose por bando y edictos



que en el término de ochenta y cinco días presenten sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento; rematando, sus mercedes, para el repartimiento el día veinte y tres del presente a las diez de la mañana en estas Cortes Consistoriales.

Respecto al expediente para el aprovechamiento del fomento de bellota de la dehesa boyal de Pinar, que se sigue a la subasta remitiendo el expediente al Sr. Gobernador de provincia, con el acumino para su publicación en el boletín oficial de la misma, dejando en claro los días en que han de celebrarse los remates para que se figen por aquellas oficinas, según está prevenido por circular de quatorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Visto el expediente del aprovechamiento de pastos de la dehesa del Chaparral, se sigue a la subasta remitiéndolo al Sr. Gobernador de provincia con el Acumino para su inserción en el boletín oficial de la misma, dejando en claro los días en que han de celebrarse los remates para que se figen por aquellas oficinas, según está prevenido por circular de cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Visto el expediente para el aprovechamiento de los pastos de las dehesas de este Coniun de vecinos Chaparral y Matilla, se sigue a pública subasta, remitiéndolo al Sr. Gobernador de provincia con el acumino para su inserción en el boletín oficial, dejando en claro los días en que han de celebrarse los remates, para que se figen por aquellas oficinas, según lo

prevencido por cédulas del Sr. Governador fe-
chas en esta de Diciembre de mil ochocientos
setecientos y dos.

Visto el expediente de aprovechamiento de yer-
bas del Monte Real, que se ofrecen a estos
vecinos ganaderos de ganado cabrio por el precio
de subasta; publicándolos por edicto para
que en el término de ocho días presenten sus
solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento,
señalando sus menudes el día veinte y uno del
presente para el repartimiento en estas Casas
Consistoriales, a las diez de la mañana; acordando
alavez, que en caso de no apretarse dichos ap-
rovechamientos, se subaste en pública licitación
remitiéndose este expediente al Sr. Governador
de la provincia con el anuncio para in-
tersección en el botetín oficial, dejando en blanco
las fechas de los días de remate, según está
prevencido por cédulas de fechas de Diciembre
de mil ochocientos setecientos y dos.

Visto el expediente de aprovechamiento de yer-
bas de la Sierra de Santa Catalina, que se ofrecen a los gan-
aderos de ganado cabrio de esta vecindad por el
precio de subasta; publicándolos por edicto
que en el término de ocho días se presenten en
la Secretaría de Ayuntamiento, señalando sus
menudes para el repartimiento el día veinte
y dos del presente a las diez de la mañana en
estas Casas Consistoriales,

Visto el expediente de aprovechamiento de yer-



los en todo el presente año de los montes Chapoyas y Matilla de este común de vecinos, digaron, se remita al los Governadores de provincia para su autorización, según esta providencia; manifestándose, que estos aprovechamientos siempre se han a dianta con el ganade q. cada uno tiene; y como ninguno sabe el número y clase que pueda tener en todo el año para aprovechar estos montes, no puede formarse un repartimiento acertado; y todos están conformes en hacer el aprovechamiento de yerbas al dianta, como es de costumbre.

Se vio el expediente para el aprovechamiento de pastos de la Sierra junto á Pinos, y digaron; que se ofrezca este aprovechamiento a los ganaderos de ganado labris de esta veindad, por el precio de su tasación, lo que se publicará por edicto para que en el término de ocho dias, los que lo apetecan, se presenten en la Secretarías de Ayuntamiento á sollicitarlo: señalando su número, el día veinte y dos del presente á las diez de la mañana en estas Casas Comunitarias; y cuando que no los apetecan se subastará en pública subasta.

Tambien se vio el expediente instruido para el aprovechamiento de la bellota de los montes Lapa, Chapoyas, Matilla y Erminas del Chaparral de este común de vecinos, y sus mercedes digaron: que se remita al

Por Governador de provincia para su autorizacion, segun esta prevenido; manifestandole que este aprovechamiento, si siempre se ha hecho a cuenta con el ganado de cada vecino; excepto al arroyo que se tiene para los cebones, o de muerte al entrar en montañas formandose vasas; y como ninguno sabe algo que pueda tener de este clase para aprovechar el fruto de bellota en referidos montes, es preciso formar repartimientos; estando todos conformes en el disfrute a cuenta como es de costumbre acordando alavez que certificaciones de este acuerdo se pongan en los expedientes respectivos. Así lo acordaron y firmaron sus señas de que certificar:

Sr. Santiago Ramirez Gomez Contador Lozano

Nogales Blazquez Hernandez
Munoz Benitez Moriquan
Lozano Parron

Sr. D. Diego Pérez

Diputación de los Señores de Ayuntamiento de la Villa de Monasterio a 10 de Mayo de 1788

de mil ochocientos sesenta y cuatro, y a el infrascripto Secretario para saber sus expedientes con
 breves, a Juan^{co} Manuel Carrasco y Gregorio
 Acosta Ariza, contador de Villa; a Antonio Guin
 de Linares, Jefe de Monasterios; a Pedro Lopez de
 Maestre de Obras publicas; a Juan^{co} Lejona
 Ramirez, Expediente expedidor de Sumarios
 de Cruzada; a Jose Buzquez Vico, Deposita
 rio del Real; a Juan^{co} Nunez Aparicio
 Depositario de Propios; quedaron enterados
 firmando su fiel cumplimiento, de J. Ramirez

16

Gonzalez

Rivera

Union civil del
 A de Guara.

En la villa de Almadén a diez y siete de Mayo de mil
 ochocientos sesenta y cuatro se reunió el Ayuntamiento
 en const. de la misma bajo la presidencia del Sr
 D. Domingo Ramirez para celebrar una
 sesion en la sala capitular. Abierta la sesion
 se vieron los boletines recibidos desde la ultima
 sesion, asi como las demas circulares y comunica
 ciones, sus mercedes quedaron enteradas, y no ha
 biendo negocio alguno de q. tratar, se levantó
 la sesion y firmaron sus mercedes de J. Ramirez

Ramirez

Gonzalez



quien las firmas.

Loato

Rodriguez

Blasquez

Munoz

Parreros

Morales

Francisco Diego
Riviera

Union del
25 de Enero.

En la villa de Almonacid a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro se reunió el Ayuntamiento con el Const. de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de Almonacid para celebrar sesion publica en la sala capitular. A esta sesion se vieron los volutines y otras ordenes circulares y comunicaciones recibidas de la referida sesion; y sus mandados quedaron enterados, y no habiendo negocio de que tratar se levantó la sesion y firmaron los señores de que certifico.

Rodriguez

Munoz

Rodriguez

Blasquez

Nogales

Munoz

Parreros

Benitez

Morales

Loato

Francisco Diego
Riviera

sesion ord.^a del
8 de febrero.

En la villa de Morincher a veintiocho de febrero
de mil ochocientos treinta y cuatro, se reunió el
Ayuntamiento Const. de la misma bajo la pre-
sidencia del Sr. Abate D. Santiago Carrero
para celebrar sesion ordinaria en la Sala Capitu-
lar, Abierta la sesion se vieron los Votos y des-
ordenes circulares y comunicaciones recibidas
desde la última Sesion; sus mercedes quedaron
interados; y no habiendo negocio alguno de que
tratar, se levantó la sesion y firmaron sus merce-
des de que certifico =

Kamiver

Soria

La ito

Nogales

Blazquez

Madriguera

Munoz

Comas

Mores

Buitan

Juan de Diego

Rivera

Ca

sesion ord.^a del
8 de febrero.

En la villa de Morincher a veintiocho de febrero de
mil ochocientos treinta y cuatro, se reunió
el Ayuntamiento Const. de la misma bajo
la presidencia del Sr. Abate D. Santiago
Carrero para celebrar sesion ordinaria en

En la Sala Capitular: Abierta la sesion se vieron los
votaciones recibidos y demas ordenes circulares y
comunicaciones de la altissima senora; sin que
desquiesaron enterados. y no habiendo negocio alguno
no de q. tratar, se levantó la sesion; y firmaron sus
mandados de que certifico =

[Signature]

Ramirez

[Signature]

Nogales

Blasquez

Munoz

Benitez

Rodriguez

Perez

Lacoto

Francisco Diego
Bueno

Sesion ord. del
16 de febrero.

En la villa de Meruachos a quinientos
seis de mil ochocientos sesenta y cuatro
se reunió el Ayuntamiento Const. de la
misma bajo la presidencia del Sr. D. Juan
de Santiago Munoz. Abierta la sesion
se vieron los votaciones y demas ordenes

circulares y comunicaciones recibidas desde
la última sesión; sus mercedes quedaron enteradas,
y no habiendo negocio alguno de que tratar,
se levantó la sesión, y firman sus mercedes de
que certifico =

Ramírez

González

Nogales

Lozano

Blanco

Rodríguez

Munoz

Parral

Blanco

Sanchez

Gran. Duque

Rivera

Unión del
22 de febrero

En la villa de Hornachos a veinte y dos de febre-
ro de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió
el Ayuntamiento Const. de la villa bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Ramirez.
Abierta la sesión se vieron los volúmenes y re-
man ordenes circulares y comunicaciones recibi-
das desde la última sesión; sus mercedes quedaron
enteradas, y no habiendo negocio alguno de que
tratar, se levantó la sesión, y firman sus mer-
cedes de que certifico =

Ramírez

González

quenta firmas.

Kogales

Loato

Blasquez

Rodriguez

Parron

Alonso

Morera

Benitez

sesion p^{ta} del
29 de febrero.

En la villa de Hornachos a veinte y nueve de febrero de mil
ciento sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento con
situacion de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcaide
don Santiago Ramirez. Abierta la sesion se vieron
varios de mandos ordenes circulares y comunicacio-
nes recibidas en la ultima sesion; sus merced
quedaron enteras; y no habiendo negocio alguno
que tratar se levanto la sesion; y firmaron sus mer-
cedes de q^{ta} certifico-

[Signature]

Ramirez

[Signature]

Blasquez

Rodriguez

Alonso

Benitez

Loato

Francisco Diego
Rivera

[Signature]

Elloviéntos treinta y quatro, se reunieron en la sala capitular
de los señores de la ciudad de Badajoz, con el Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Santiago de
Munoz y Contreras. Atribuida la sesión, se leyeron los boletines
oficiales recibidos desde la última sesión, y de ellas se
procedió a deliberar; sus mandos quedaron entendidos.
Acto seguido el Sr. Presidente dijo; que en atención
a lo que se ha acordado en los expedientes de aprovechamiento
común que, con los demás, se remiten a la
Superior aprobación, y estando tan adelantado el tiempo
para poder trabajar la delimitación de los montes
de las y trancas destinadas a labranza; El Ayuntamiento
unánime acordase lo que es mas conveniente; En
virtud de esta manifestación, el Ayuntamiento, con
ferenciando detenidamente sobre el particular, unánime
mente dispieron sus mandos; que se quite y se pierda
de tiempo para labrar dichos montes, de modo
que retrasándose mas esta operación quedase ilu-
soria, por no poderse labrar luego que se levante
mas la estación, y acordaron; que inmediatamente
se avise por bandos a todos vecinos para que de
principio a las labores; puesto cada cual sabe
la parte que le ha correspondido. A lo acordado
y firmado de que y el Secretario testifico.

Kamirer

Gonzalez

Nogales Blasquez
Diputación de Badajoz
Calle de San Juan
N.º 10

De D^{no} Loato

Popoc

Alvarez

Benitez Jⁿ ^{San} Diego
Rivera

Session ord^a }
del 14 de Mayo } En la villa de Monasterio a Catone de Mayo
de mil ochocientos treinta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Ramirez, en session ord^a. Se vieron los boletines oficiales recibidos desde la ultima session, y de mas cosas; las mismas quedaron enteradas. Y no habiendo negocio alguno de que tratar, se levantó la session y firmaron los unos de q^e certifico.

Ramirez

Yonza

Nogales

Blasquez

Munoz

Benitez

Loato

Rodriguez

Ramirez

Alvarez

San Diego
Rivera



Session ord^a }
del 14 de Mayo } En la villa de Monasterio a veintaycuatro



Masno de mil ochocientos setenta y cuatro, el
 Sr. Alcalde presidente D. Santiago Ramirez
 le constituyeron eludicula capitular asistido
 de los Conyales auxilios or almagres, para
 celebrar sesion orde. : A vista la sesion, se
 leyeron los boletines oficiales recibidos desde
 la ultima sesion, y las ordenes y circulares,
 de que quedaron enterados. A sabiendo
 negocios algunos de que tratar, se levanto
 la sesion que firmaron los concurrentes
 de que yo el letrado certifico.

Ramirez

[Signature]

Nogales

Blasquez

Munoz

Rodriguez

[Signature]

Morales
Benitez

Lozano

Juan Diego
Rivera

[Signature]

Atas de un plenario de la Diputación de
Badajoz, se reunió en sesión ordinaria
los señores de corporación el Ayuntamiento
este día bajo la presidencia de don
Alonso de Santiago, Presidente y Contador
de esta Real Audiencia, para invitar por dicho
señor procurador del ayuntamiento del lugar de
Posto, mediante a citarse en la octava de
barbecho y escarda; y acordaron que dicho
lugar se publique por bandos y edictos pa-
ra que los labradores, con preferencia los más
pobres, que siembran trigo de dicho estable-
cimiento, presenten con solicitudes en
el término de ocho días de conformidad con
el reglamento de dos de Julio de mil ochocientos
treinta y dos, que dirige y gobierna la
institución; y que para saber el número de
fanegas que se le puede repartir, se forme
un estado de los granos existentes en pro-
pia, dejando a cuidado del Sr. pro-
curador de esta corporación, como Director natural
de dicho establecimiento, que debe dar las órdenes oportu-
nas para la ejecución de este importante
asunto. Así lo acordaron y firmaron
los señores de oficio el teniente certifi-

Ramírez

González

Morales

Rodríguez

Vázquez

Ramírez

Blasquez

Munoz Benitez

Garrejo

Lozto

Parreros

Morero

Gran.º Diego

Rivero

[Signature]

sesion ordinaria
del 5 de Abril

En la villa de Hornachos a cinco de
Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro
se reunieron los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma bajo la
presidencia del Sr. Alcaide D. Santiago
go Ramirez, para celebrar sesion ordi-
naria: abierta la sesion, se leyeron los
boletines recibidos desde la última, y demás
ordenes, sin novedad quedaron entra-
dos: y no habiendo negocio alguno de
tratar se levantó la sesion y firmo
sin novedad de que certifico

Ramirez

Nogales

Blaquez

Rodriguez

Munoz

Parreros

Lozto

Benitez Morero

Gran.º Diego

Rivero

[Signature]

Acuerdo de la villa de Hornachos a nueve de
Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro
reunidos en Sesión Extraordinaria el Sr. Alcalde
D. Sebastián Romero Cortázar Presidente y los
individuos del Ayuntamiento que al Margen se
son, son objeto de participar a la Corporación
cívica que el Sr. Presidente para el Municipio
Novienda en esta D. Ángel Cortijo, reclamando
su honor, que se dice contra el pacto de estos
pactos: Entre los intervinientes que hay respecto
a este asunto, el Ayuntamiento enterado de esto
la comunicación, todos sus señores señores
señores dijeron: que habiéndose reclamado
larga que se supone, en varias ocasiones, para
recurrir a esta Corporación al Sr. Gobernador
cívil de la provincia en Chile y suerte de
de mil ochocientos cincuenta y ocho para
se exponer de aquella, sin haber sido
que una limosna, que esta municipalidad
cívica a la Comunidad del suprimido convento
D. Alfonso de esta villa por su asistencia
sus funciones religiosas de esta parroquia, y
en consecuencia, por el Honor Sr. D. Juan
Nacional, con fecha veinte y cuatro de
del mismo año, se dijo al Sr. Alcalde, que la
constitución que podía dar aquella Señoría



oficio del Sr. y Sr. de dicho Puerto, a la que ofe-
re el que adjunto remitia al Comisionado de juri-
cion que se hallaba en esta, a quien se suscribia en
pregarlo; por el cual se le ordenaba suspenderse
de luego la accion ejecutiva contra esta Muni-
cipalidad por el libro deute descubierto, con rele-
vacion de chitas y lectas causadas hasta aquel
dia, por no haber derecho para exigirlas capi-
tal ni tampoco para las lectas, por lo siguiente
se conceptua esta Municipalidad exponiendola al
censu que se le reclama. Con este motivo, para me-
jor garantia y poder acreditarlo en su nombre, con
pleno consentimiento de aquel Comisionado,
el Sr. Alcalde de aquella epoca se quedo con el
referido oficio, y en esta atencion, se acordó q.
por el Sr. Presidente se contacte a interultimo Co-
misionado, como se ha hecho en otras ocasiones, con
insersion de todas oficias del Sr. Alcaide de que se ha
hecho merito, por medio de esta Corporacion des-
tar y poner de la carga que se dice Sr. Alcaide
Charon y firmarse sus acuerdos de que certifica =

Santiago Ramirez
Contador

Manuel Garcia
y Contralor

quien las firmas.

Nogales Blasquis

Galego

Rodríguez

Buites

Loeato



Mosca Juan. Diego

Rivera

Acuerdo En la Villa de Normaschor a once de Abril de mil
ochocientos setenta y cuatro, reunidos en Junta
ordinaria el Sr. Sr. D. Santiago Navarro
Contador Presidente y demás individuos que
integran el Ayuntamiento, tratados al Mayor
abierta la sesión y oído el Secretario por disposición
del Sr. Presidente en esta sesión se leyó y se dio
cuenta del Real decreto de diez y ocho de
Febrero por el que se llama al servicio de las
armas para el reemplazo del ejército y de
seiscientos treinta y cinco mil hombres en
el presente año y sorteo del presente año,
como de la Real orden del mismo día para
su ejecución; en la que entre otras cosas se

dispone que el tubo del Mamamiente y declinacion de los arcos se abra en todos los puentes Domingo diez y siete del corriente y que la talla minima sea la de un metro y quinientos sesenta milímetros. Entendidos sus mercedes acordaron que por el Sr. Alcalde presentemente se lleve a debido efecto, nombrando para el reconocimiento a los mozos a los dos Medios Titulares de esta Villa D. Juan de los Rios y D. Juan de Moran Gomez y para la mensura de aquellos al Sargento Licenciado Rafael Abardo; asi como para que presencie la talla al Capitan Licenciado D. Ant. Martin Serrano, a quien se da el oportuno aviso.

Acto segundo se dio cuenta del estado que ocupa el ayuntamiento para el repartimiento del trigo del Puerto, y visto que son muchos los peticionarios que resultan, y muy corta la cantidad de trigo existente en graneras, acordó el Ayuntamiento se reparta todo el trigo, segun clases de yuntas, Cangas y bruecos, pasando tomas equitativas, ya evitar el lance y poseses. Asi lo acordaron y firmaron los Sres. Titulares

 Amador Gomez  Gonzalez

~~Extorcion~~

Nogales

Juan Rodriguez

Blazquez

y Navas

Morera

(Alonso)

~~Las~~

Barros

Reviter

Juan de Diego

Rivero

(Luis)

Mundo

En la villa de Hornachos a diez de
 de mil ochocientos treinta y cuatro, de
 el Ayuntamiento cont. de la misma, por
 presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago
 Ramirez y Contador, acordado. Que en
 duplo de sesenta y cinco se han
 representadas todas las clases del pueblo
 que individualmente se expresan al
 margen para acordar el medio o medios
 de hacer efectiva la cantidad tendida
 en el encabezamiento de ramos de
 mos para el año economico de mil
 ochocientos treinta y cuatro a mil ochocientos
 treinta y cinco, y se acordó conformemente
 al dispuesto en el artículo diez del



Dicho de quince de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y seis y en el ciento noventa
 y cinco de la R. Instrucción de veinte y
 cuatro del propio mes y año; que, para
 cubrir el cupo del tercio y recargos que en
 el presupuesto de mil ochocientos sesenta y
 cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco ha
 de satisfacer este pueblo por la contribucion
 de Comunas, se adopte el arrendamien-
 to de los decimas de espigas contribucion
 de veintea, no haciendo en este pueblo la-
 tellos ni tratante alguno de abateronales
 ni de veintea. Asi lo acordaron y firmaron
 el Sr. D. de el ayuntamiento.

Ramirez Gomez Gonzalez

<u>Castro</u>	Nogales
Blazquez	Rodriguez
Mares	Jimenez
Laño	Ramirez
Gallego	Bonitez
Sanchez de Leon	Sanchez de Leon
Sanchez Bonitez	Sanchez de Leon
Munoz	Munoz

Vitoria Jan 20 Jimenez
 Prada
 Baroja
 Gomez Ponce
 Jimenez
 Sarmiento
 Corboj Gregorio
 Perera
 San del Rio
 San del Rio
 Perera
 Perera

Acusado
 En la villa de Hornachos a diez y ocho
 de Abril de mill ochocientos treinta y cinco
 se reunieron los señores de Santiago
 y Contador Alcaide precedente y demás
 divididos del Ayuntamiento que ahora
 que se expresan en sesión ordinaria
 ta la sesión y o el secretario por el
 cion del Sr. Presidente al Ayuntamiento
 de los batanes oficiales y demás ordenes
 don de la villa de Hornachos; sus mercedes
 son enteradas.
 Hecho segun por el Sr. Presidente
 en fecho un numero que Juan Perera

lia de esta veundad, dirigin al Sr. Go
veundor de prov. a fin de q. le come
dine entrar en su casa, situada en la
calle de la Puerta de esta poblacion, un
simon que hace ala entrada, quedando
la puerta de la calle mas atascada en
esta; cuya solitud la remite el Sr. Go
veundor al Sr. Alcade, presidente con
orden de una de las ultimas, a fin de
q. congecion de lo que previene la
d. orden de treinta y seis de Mayo
de mil ochocientos veinteydos inserta
ta en el boletin oficial del viernes vein
tinue de Abril del mismo, instruya el
oposito expediente y acuerde sobre el es
te Ayuntamiento lo que previene en
particular: Entendose sus mandos, dirigidos
que habiendo en la expresada simon, u
na ventana de una casa inmediata,
la que precisamente quedaba obstruida,
no podia hacerse esta comecion sin per
miso del dueño, y que siendo lo, como
lo son menores de edad, seria cosa muy
ruidosa promover este expediente para
esta comecion con perjuicio de otros
vecinos, y este menores de edad. Asi
lo acordaron y firmaron sus mandos
de que certifico:

Xamir
Gonzalez

Loato

Nogales

Rodriguez

Blasquez

Alvarez

Parras

Bermejo Alvarez

Gran 2^a Div
Pérez

Señor oyd^r del
25 de Abril

En la Villa de Merueta a veinte y cinco
de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro,
reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. D. Domingo Ramirez, en virtud de
se vieron los boletines oficiales recibidos de
ultima Suavia, y demas ordenes, sus mercedes y
demas enterados: para sabiendo negacion alguna de
trato, se levanto laesion que firman sus
señores, de que certifica

D. Ramirez

Gran 2^a Div
Pérez



quien las firmas.

Loasto
 Nogales
 Blasquez
 Benitez
 Rodriguez
 Munoz
 Paredes
 Fran.º Diego
 Rivero

Un ord.º del
de Mayo.

En la villa de Hornachos a veintidós de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Ramirez, en sesión ordinaria. Se leyeron los boletines oficiales recibidos de la última Sesión, y demás ordenes, sus mercedes y acuerdos anteriores. No habiendo surgido alguna que tratar, se levantó la Sesión que firmaron sus mercedes, de que certifico =

Ramirez
 Nogales
 Blasquez
 Paredes
 Benitez
 Loasto
 Fran.º Diego
 Rivero

Actas. En la villa de Hornachos a nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro sesenta y cuatro de el Ayuntamiento en su ordinaria sesión de el Sr. D. Antonio de Caceres Contador, y el Secretario por disposición del Sr. D. Juan de Dios, Abogado del Ayuntamiento Municipal para el término económico de mil ochocientos treinta y cuatro a mil ochocientos treinta y cinco visto y examinado detenidamente por sus señores, sinanimemente dijeron, que lo hallan conforme y aceptado, pues son indispensables los gastos en el se expresan acordando se remita a la Superior Exprovincia del Sr. Gobernador de provincia: para que acordacion y firmen sus mercedes de que yo el Secretario certifico = Extra Lincas = Extra = Valley

Antonio Ramirez Gomez ~~Blanca~~
 Blasquez Nogales
~~Marquez~~ ~~Panoraz~~
 Benitez ~~Alvarez~~
~~Vicario~~
 Lasso
 Juan de Diego



En la villa de Hornachos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro

de Mayo de mil ochocientos treinta y Cuatro, se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Ramirez, en sesión ordinaria, se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y demás ordenes, sus mercedes quedaron enterados: No habiendo negocio alguno de que tratar, se levantó la Sesión que firmaron sus mercedes de q.º artificios =

Ramirez Gomez
 Blasquez
 Alvarez Ramirez
 Benitez
 Lozano
 Nogales
 Gonzalez
 Ramirez
 Rodriguez

Francisco Diego
 Arroyo

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Mayo

En la villa de Hornachos a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Ramirez, para celebrar sesión ordinaria, se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y demás ordenes, sus mercedes quedaron enterados: No habiendo negocio alguno de que tratar, se levantó la



sesion que forman sus mercedes de quarenta y tres

Ramirez

Ramirez Gomez Jorge Porta

Blanco Lezto Nogales

Alvarez Parrax Munoz
Benitez

Alvarez Rodriguez
Benitez

Gran
Benitez

Acuerdos

En la villa de Hornos a treinta de Mayo de
mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el
Ayuntamiento de la misma, acordando a un
punto de voto de contra voz enteros ad de sus individuos
dos, según se exponen al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Antonio de Santiago Alon-
so, para tratar de cubrir el cupo del tercio
de caracas que en el año proximo e conomica
mil ochocientos sesenta y cuatro a mil de
ochocientos sesenta y cinco ha de satisfacer el
pueblo por la contribucion de Consumo, y
esto que tambien se intentó la subasta de
choy, no habia tenido efecto por falta de
estudioso, visto estandose instruyendo
que en el punto de adelantado del mismo



siempremente acordaron sus mercedes, y adonde el
pueblo de su jurisdicción, atendiendo a que existien
en este pueblo circunstancias particulares que
hacen preferible el suceso, por su posición to-
pografía, no haber comercio alguno que dar
luz a los demás vecinos, no haber tratantes de
alguna especie, no haber ferias ni mercados ni
reuniones de esta clase.

Asimismo acordaron: que en el término
proximo a un día de junio, o antes si posible fuere,
se cumpla el artículo ciento y veinte y
tres de la Real Instrucción de veinte y cuatro
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
seis, se reúna el Ayuntamiento de este pueblo
y los de los centros vecinales de sus inmedi-
aciones para establecer sus voces principales de
su jurisdicción para fundar el partido indi-
vidual, y de otras voces el territorio partici-
pado con el territorio en forma de certificado a
la Real Diputación provincial para que las
aprobare, si están conformes, haciendo la misma
por conducto de la Administración pública,
y en términos que se encuentran en su
poder lo antes posible.

En virtud de lo acordado en el anterior

la devocion de vuestro de la Real Instruccion
 para el Ayuntamiento, — — — — — el Sr. para que
 se acuerde la clasificaci — — — — — on individual
 y se forme el reparti — — — — — miento a las
 getas siguientes: Polanco Cabanillas, Silvestre

Perez Jon Barque Pabo, Agustin Pano
 Lorenzo Lopez Oliva, Yrasa Miron
 Jo, D. Jose Ramire Larraun, Antonio
 Jimenez Balle, D. Jose Prada, Agustin
 Sarmiento, Juan Sancho del Riego,
 Perez Barquer, Pedro Perez Saenz,
 M. Munoz Aparador, D. Luis Crespo.

Ante M. Munoz Aparador, su procurador de que se
 certifica = Fecho en Lorenos Lopez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Ramirez Gomez Gonzalez

Marcos Blasquez Calle

Nogales

Rodriguez

Morales

Barros

Buitan

Munoz

Pedro Lopez Saenz

Laso

Agustin Tomando

Buitan

[Handwritten mark]

Juan Fran^{co}

Vicario

Carlos Corbo

Antonio Gimenez

y Vally

[Signature]

Angel Cuasaco y
Holgado

Juan Yrabo
de Castañedo

Pedro Quera

Señal de Cruz de Juan

Ant. Benitez

Señal de Cruz de

Juan Lueba

Señal de Cruz de Juan

Sanchez Torriguer

Señal de Cruz de Jorguis

Pedro Ariza

Juan Diego

Vicario

[Signature]

Agustin Barroff

Fernando Olier

Reyer

Isaac Barroff

Franco

peres

Hernandez

Barroff Barroff

José Peres

Juan de Barroff

José del Prado
y Lordea

Juan de Eula
Padre

Juan Jimenez

Barroff



En la villa de Hornachos a cinco de mayo
de noventa y cinco años, yo el secretario

El Ayuntamiento en sesión ordinaria de día 14 de
 Diciembre del Sr. Obispo de Santiago de Compostela
 contados, en la sala capitular. Vista la
 y el decreto por el primer del Sr. Obispo
 de cuenta al Ayuntamiento de los vecinos de
 gobernador de provincia Juan Vicente y Cuarter de
 y el último nú. 164 inserto en el boletín oficial
 nú. 65 respecto a la recaudación de los
 reales de Puerto, sus sucesores que se han
 dos.

Acto seguido se dio cuenta de una
 Tercera de Felipe General Gata vecino de
 ra de cargo por el Sr. alcalde de
 de esta villa, presentando la demarcación
 de su pueblo; por lo que en dicho documento
 se le expone la cuantía de su condicón,
 Ayuntamiento acordó que examine este
 y en su caso determine. Y habiendo
 y tan necesario de que tratar, se le
 en que firmen sus mandos. Y lo
 no certificar.

González
 Barata

Lamirez
 Gómez

Blasquez
 Alvarez
 Ramirez

Alvarez
 Bartolome
 Nogales

Benito
 Rodriguez

Lazo



Aprobado y en la villa de Huelva a tres de...



de mil ochocientos treinta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Santiago Ramer y Contreras, en la Sala Capitular. Abierta la sesión y el expediente por disposición del Sr. presidente de cuenta de las Cuentas de 1878 y 1879 respecto a la prestación personal para la compra de laminas, invitado en el boleto oficial de la p. 1.ª n.º 71; enterado en sus sucesivas convocatorias, he puntual cumplimiento. Se habiendo de sugiero con algunos de que tratar. Elevante la sesión que firmen sus turnos de que yo el certificar. Certificado

Laminas Gomez
 Blasquez Nogales
 Alvarez Camacho
 Benitez Merino
 Rodriguez
 Lopez
 Franco Diego



En la villa de Huelva a veinte de junio de mil ochocientos treinta y cuatro, se reunió el

Apuntamiento contado de esta ciudad en la
 de elección bajo la pre — Solicitud de
 Alcaide D. Santiago — Ramirez y con
 dos, en la sala capitular — las. Abierta la
 Sesión. Se dio cuenta de las peticiones circulares
 que contienen los boletines oficiales de la pro
 y sus sucesores quisiere enterados; y a tenor
 la circular de los Gobernadores de prov. de 1828
 del día del corriente, inserta en el boletín ofi
 num.º 72, respecto al nombramiento de los dos
 cejales, y dos mayores contribuyentes, que sup
 tas y escribis y dos suplentes, uno de la cla
 corrupales y otros de la de contribuyentes, para
 la rectificación de las listas electorales mu
 pales, según lo dispuesto en los artículos 3.º, 1.º,
 35 y 36 de la ley de autos de Suces de 1800, y
 ciento cuarenta y cinco; y en su virtud, se
 meander nombraron a los dos concejales
 D. Pedro Gomez Espinola y D. Manuel Gato
 como mayores contribuyentes, Juan C. Pe
 Hernandez y Juan Gonzalez Ferrazan
 plenas de voto, al concejal D. Mateo Gome
 Ferrazan, y el mayor contribuyente Juan
 Perez Aparicio. No habiendo otros sugetos
 que tratar levantada la sesión. El primer
 punto de que se trató fue — Sum.º — los señ

Ramirez Gomez Gonzalez Gato
 Aluñey Nogales Blasquez
 Botter Alonzo Parron
 Rodriguez
 Lozto

Atuado. En la villa de Hornos a veinte y tres de junio de
mil ochocientos sesenta y cuatro se reunió el Ayuntamiento
municipal de la misma, en la sala capitular, asistien-
do a un número duplo de mayores contribuyentes
al de sus individuos, bajo la presidencia del Sr. D.
Calle D. Santiago Romera, para cumplir lo pre-
visto por la circular del Sr. Gobernador de pro-
vincia núm. 179 del primero del corriente inserta
en el boletín oficial núm. 71 del miércoles ocho del
mismo. Por disposición del Sr. Presidente y el Secre-
tario se leyó la referida circular, y enterados sus con-
tedos de los particulares que esta corporación ha
de proponer al Sr. Gobernador de provincia, di-
geron: Que las obras en que, en esta villa, deben
tener lugar las prestaciones personales de ~~esta~~
del presente año, ~~de~~ concluidas las obras, que
es desde mediados de Diciembre. 2.º El máximo de
jornales que deba exigirse en el año actual, se
fija en el número de seis. 3.º La línea a que de-
ben aplicarse los jornales de la prestación, es el
camino denominado de Ribera que se dirige a la
capital del Partido y de la provincia.

Enterados el Ayuntamiento y acordado del as-
título último de referida circular, dijeron: Que
las obras que se pudiesen proporcionar, además
de la prestación personal, están destinados al
presupuesto municipal. Así lo acordaron y
firmaron sus mandos de que yo el Secretario
certifico.

Santiago Romera
Contador

Mariano Bata
Presidencia

Antonio González
Secretario

Barcelone
1864

Manuel Marquez
 Juan Benito Garcia
 Juan Teodoro Gallego
 Pedro Lozano
 Juan Rodriguez Flores
 Juan Fournier
 y Maria Jose Minero y Virueta
 Juan S. Muñoz Aparador
 Juan Gonzalez Hernandez
 Ferraz
 Manuel Marquez Ferraz
 Agustin Barcia
 Jose Perez
 Manuel de San Colucho
 Jose Lobos
 Juan Benito Garcia
 Jose de Prada

Atendido y de la villa de Hornachos a veinte y siete de
 mes de mil ochocientos treinta y quatro, he



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



El Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián
 Ramírez y Contreras, en la sala capitular.
 Añada la sesión, el Sr. Presidente manifi-
 stó; que, en embargo de los buenos servicios de
 Promovido de este municipio de la Capital de
 Badajoz D. Federico Formis Maestre, sus mu-
 chas ocupaciones no le permiten en algunas ocu-
 siones atender a los negocios que se le encargan,
 razón por que algunos se retrasan; y en la
 consecuencia el Ayuntamiento acuerda lo
 que le parezca más conveniente en el particu-
 lar; en esta atención, sus mercedes una uní-
 memente dijeron: que ~~en~~ ~~virtud~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~servicios~~ ~~de~~
 los buenos servicios del expresado D. Federico
 Formis Maestre; pero que en virtud de los mu-
 chos negocios que le rodean, por lo que no se
 le atender en algunas ocasiones, a los de esta
 municipalidad con la rapidez que se requie-
 re, se le desahoga, nombrando en su
 lugar para Promovido de este Ayuntamiento
 suiente a D. Antonio Algabe vecino de
 referida Capital de Badajoz; cuyo nombra-
 miento se le comunicará por el Sr. Presidente,
 así como la creación al D. Federico Formis
 Maestre, encargando a este que entregue al Al-
 gabe cuantos documentos e intereses obren en
 su poder, pertenecientes a esta municipalidad.
 Así lo acordaron y firmaron los señores

por el qual yo el Sr. D. Antonio testifico
 y firmo en el Ayuntamiento de este tenorio de
 Fernand, acordaron tambien que yo
 el Sr. presidente, en nombre del
 Ayuntamiento se otorguen los poderes que son
 necesarios al D. Antonio Alvarado, tanto para
 cobrar los intereses que este municipio padece
 por los recibos de las fincas de propios en que
 se avia, asi como para otros negocios que
 ocurran en aquella capital de Badajoz
 y para ello, por el Secretario municipal
 pongan las certificaciones que son necesarias
 a esto acordaron y firmaron sus mandados
 que certifico en unadado = litem = postea unadado

Ramirez Gomez Gonzalez Cata

Nogales Blasquez

Flores Romero

Benitez

Rodriguez

Lozano

Juan de Dios

ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Hon.
Excmo. Consejo de la misma materia, con
varias, bajo la presidencia del Sr. D.
Mateo Ramirez y Cortázar, Secretar.
de honor, y el Secretario de cuenta por discrepan-
cia con el Sr. Presidente, de la circular Num.^o ci-
ento cinco, fecha veinte de junio del mismo in-
serta en el Boletín oficial Num.^o Setenta y
nueve del tomo veinte y siete de febrero de
1881, respecto a la formación o rectificación del
Censo de la Propiedad, y para, en consecuencia, su con-
cordancia se rectifique el correspondiente a
este distrito Municipal.

Atto. segundo, el Sr. Presidente dijo:
que a principios de el tiempo de efectuar la
cobranza de contribuciones correspondientes
a esta villa y presente año económico, el
Ayuntamiento acordare, si tra de continen-
tar al cobrador e encargado en el proximo para-
do e nombrarse otro. En esta atención, y habien-
do la solicitud el segundo teniente de Alcalde
D. D. Gonzalez y Terrazas, el Ayuntamiento ac-
cordando le nombro al referido Gonzalez Cobrador de
todas las contribuciones, sumas de su cuenta cargo
y otras recaudación y conducción de Caudales a la
Administración, por el premio del tres por ciento
de su importe, siendo tambien de su cargo y

cuenta el importe de los rubros talonarios y de
 la república a cada clase de contribución: y
 como es halla presente el ayuntamiento de San
 Lázaro y Terrazas lo aceptó por su cuenta y
 cargo, obligando a pagar todo ello todo su
 respectivo y por haber renunciando a las
 piques y derechos que gozaban por su
 falta de herencia pública, sometiéndose a
 impedita por cualquier falta en su enajenación
 Anteriormente firmaron y sellaron sus mercedes de
 yo el Secret. certifico =

[Signature]

Ramirez

Gonzalez

Nogales

Blasquez

Bustoz

Flores

Rodríguez

Munoz

Parron

Loato

San...
 rivas
 de...

Sesión ord. del
 10 de julio -

En la villa de Monasterio a once de julio
 mil ochocientos treinta y cuatro, se reunieron
 los señores que componen el Ayuntamiento de
 la misma en sesión ordinaria, para lo
 pendiente al Sr. Alcalde D. Santiago
 de y concurso. Al efecto se leen...



Los boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones recibidas desde la ultima sesion, quedas en susados: Y no habiendo negocio alguno de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando su mand. de que certifique.

Ramirez
 Noguera
 Blasquez
 Lasso
 Flores
 Benitez
 Gonzalez
 Rodriguez
 Hernandez
 J. de Diego
 Riviera

Orden ord. del 18
 de Julio

En la villa de Hornachos a diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento Const. de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Ramirez y Contador. Abierta la sesion, se dio cuenta del reportorio de concurrencias correspondiente al presente de año economico, y examinada se encontró conforme con lo anteriormente en q. se funda, acordando el Ayuntamiento, se ponga al publico por termino de ocho dias para q. dentro de ellos el que se crea acausado por error en la aplicacion del punto por

cinco o si se ha cometido al trasladarse al numero de
 dadas congenerales en la clasificación indicada
 Real, y elame: Mmumise — sin por dicho y que
 pasado el termino y cumplidas las resoluciones, con ella
 se remita a la Administración principal de Hacienda
 Publica con copia del mismo para su aprobación. Sin
 lo cual no se firmen sus mercedes de q. certifica=

Ramirez
 Lozano Nogales
 Blasquez
 Ramon
 Alvarez
 Gonzalez
 Rodriguez
 Munoz
 Benitez
 Lopez
 Juan Rivero

Sesión ordinaria del R.
 25 de Julio

En la villa de Meruachos a veinte y cinco de Julio de
 mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento
 de dicha villa bajo la presidencia de D. Santiago
 Ramirez y Cortázar. Abierta la
 sesión, se vio en las circulares q. contiene el boletín q.
 trata de las ordenes y comunicaciones recibidas
 de la última Suver. no habiendo negociado
 alguno de q. tratar, se levantó la sesión firmando
 sus mercedes de q. certifica=

Ramirez
 Alvarez
 Gonzalez
 Rodriguez
 Munoz

quien las firmas.

Blasquez Benito

Lozato Juan Diego Rivera

Señalada en el
10 de Agosto

Vista la villa de Almorachos a primero de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro, se reunió el Ayuntamiento conist. de la misma en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Ramirez y Cortes, en la Sala Capitular. Abierta la sesion se dio cuenta de todas las ordenes y circulares que contiene el boletin oficial y demas ordenes y comunicaciones recibidas desde la ultima sesion, sus mercedes quedan enteradas, y no habiendo negocio alguno de q. tratar, se levantó la sesion q. firman sus mercedes de q. certifico =

Ramirez

Gonzalez

Nogales

Rodriguez

Lozato Blasquez Le Rameros

Munoz

Ahorca

Benito

Juan Diego Rivera



Vista la villa de Almorachos a ocho de Agosto

to de mil ochocientos Sesenta y Cuatro, Reunidos
en la Sala Capitular los Señores q^e componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma, por
Sion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Santiago Romáez y Contreras,
asistida la sesión al día; por disposición del
Sr. Presidente se leyeron todas ordenes, cédulas
y res que continen resoluciones oficiales, y de
mas ordenes y comunicaciones recibidas desde
de la última Sesion; las mismas se leyeron
entendidos.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo: que en
atención al fallecimiento del Portero y Pregonero
Sr. Luis Caba, era necesario proveer estos
dos plazas; y el Ayuntamiento en vista de esto
y de una solicitud de Juan Caba, de que se
dió cuenta, pretendiendo la plaza de Portero
q^e de este cargo desamparando desde el primer día
del punto, se confirió este nombramiento.

Nombramiento
de Porteros y
Pregoneros

Tambien se presentó la división de porteros y
pregoneros por Juan^o Delgado Apolo desde el
primer día del punto, y viéndose una solicitud a este
plaza y la de Pregoneros por Saturnino Mendez.

La, que desde el día primero este teniendo un
terminante de Pregoneros, y desde el día tres de por
teros, se le confirió la de Pregoneros, e interinamente
la de porteros hasta que haya otro que
desampare esta. Así lo acordaron y firmaron
los señores de que certifico =

Romáez

Gómez



Rodriguez

Lozano

Munoz

Rodriguez

Bentley

Juan Diego Rivero

~~Munoz~~

En la villa de Hornachos a catone de Agosto
 de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los
 Srs D. Pedro Gomez Jimenez, D. Ant. Gonzalez y
 Ferraz, y D. Manuel Gata y Castañeda primero
 y segundo Teniente Alcalde, Regidores en Comi-
 sion desta Municipalidad con D. Manuel Maria
 Antunez en representacion de Sierra del Priego
 D. Jose del Rio, Padal y Flores y D. Estanislao Fla-
 minez de la Puebla de la Laguna y D. Jose Chri-
 stopher de la Puebla del Prior no teniendo a la
 villa hermana Llera, si bien aparece en comu-
 nicacion de esta sector conforme con todo lo que
 por las hermanas se ha acordado, teniendo a la vi-
 sta los ordenes fecha Cuatro del actual por los q.
 se autoriza por el Comisionado provincial del cen-
 so de bienes nacionales a D. Jose Guerrero y
 Romero para la tencion de los censos de la
 villa de parte de agosto de los quin-

tas de que se compron la Presidencia de Honrada
ta de suya de los Lechos — — — — — desta jurin
cion; cuyo di prate co — — — responde
siempre inmemorial a las villas antes rela
cionadas, bien instruidos e inteligentes de
sus expresadas ordenes, por parte de los ayuntamientos
Municipales teniendo a la vista las leyes de
Desamortizacion por las cuales se respetaron
en todo y fuere de los derechos comunes en
esta parte de approvalamiento, y en orden
se tiene a el por Governador de provincia por el
rante de los privilegios q. las villas unidas
tienen a el approvalamiento de q. se tiene ha
ciendo merito, a dia del quince de Marzo de mil
et siete. a diez y nueve de setenta y
bre perpetuamente; pues asi consta de los
grandes expedientes q. obran en los archivos
de las villas ya expresadas: pongase certifi
cacion biteral de esta ceta, para la qual
bien q. proueda bien sea por la R. Junta de
tacion o Consejo de esta provincia con vista
de documentos, si lo cree conforme, o sea tenien
do a la vista la posesion no interrumpida q.
tienen hace siglos del antes ya referido ap
rovalamiento. Asi lo acordaron y firmaron
los señores, de q. certifico. Antonio Gonzalez
Perez y
Pedro Chouca
Espinoza

Antonio Gonzalez
Perez y
Manuel Gato
Castaneda

José Chamorro
Mamuel M.
Antuñedo

José de las Pabas
Mamuel M.
Antuñedo

Juan Rodríguez
y María
Francisco Diego
Díez

Atuend. — A Vista villa de Hornos a diez y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y siete, presentados los Sr. D. Santiago Ramírez y Contador Alcalde presidente y demás individuos del Ayuntamiento en sesión ordinaria. Se abrió la sesión a las diez, dando cuenta de las peticiones recibidas de la última sesión, y leyéndose los boletines oficiales; sus asuntos quedaron enterados.

Acto seguido, y a elocuencia, por disposición del Sr. presidente, de cuenta de una solicitud de Juan Blanco vecino de la villa de Pradillo provincia de Logroño para que se le admita de vecino en esta villa, tanto por su salud, como por sus intereses; cuya solicitud tiene la fecha del veinte y nueve de Julio último: en la virtud y en atención a ser persona conocida de los mayores parte de los vecinos con

ceiales, por su manejo de honradez
y buena conducta moral y politica en las
dhas ocasiones que ha presenciado esta
poblacion, ^{y humilde} Ultramarmente desistieron su ad
ministracion, y que se anote en el padron de
vecinos de Ultramar: No habiendo otro
negocio de que tratar, se levantó la junta
que firman sus señores de que yo el
tario testifico. Inca lino de Ultramar. Ultramar
Inca lino de Ultramar. Ultramar

Santiago Amunet
Contador

Guerrero

Garcia

Alvarez

Kogales

Munoz Blasquez

Rodriguez

Buitrago

Perez

Lozano

Franco Diego
Rincon

~~...~~

22. Sesion ordinaria
del 22 de
Agosto

Insuñeta de Plasencia a veinte y dos
de Agosto acudieron los señores de Ultramar
y reunieron los señores que componen el ayuntamiento
en la Sala Capitular, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Santiago Ramirez
Contador, para celebrar sesion ordinaria



Se abia Interior alas diez de Mayo
 y le dio cuenta de todas las ordenes y circun-
 lances que continian los boletines oficiales, y
 demas ordenes y comunicaciones enir-
 tidas desde la ultima sesion, las cuales
 cides quedasen enterados, acordando qe
 por el Sr. Presidente de contarse a lo que
 lo esigo, según convenga. No ha-
 biendo negocio alguno de que tra-
 tar, el Sr. presidente levantó la sesion
 que firmaron los señores, de que cer-
 tifico. Dado en la comunicacion. Valen-
 tinas

Ramirez

Gonzalez

Nogales

Lozano
 Rodriguez

Blasquez

Munoz
 Benítez

Perez

Alvarez

Prud' Hijo
 Rivero

Atiendo a la villa de Hornachos a veinte y
nueve de Agosto de mil ochocientos
setenta y cuatro, se reunieron los señores
que componen el Ayuntamiento consue-
tucional de la misma en la sala capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Nuñez y Cortázar para el
tratar mejor y ordinario a las diez de
la mañana. Abierta la sesión, y
el secretario, por disposición del Sr.
presidente, dió cuenta al Ayuntamiento
de todas las ordenes circulares que
contienen los libelos oficiales y de
mas comunicaciones recibidas de
la Real Audiencia de Sevilla; sus mandos quise
por enterados.

Acto seguido, se dió cuenta de una
certificación presentada por Felipe Go-
nález Gato vecino de Higuera de Vargas
y que el Sr. D. Mariano de un año de edad
de este pueblo ha pactado la venta de
aquí; cuyo convenio o adquisición de
no se habia hecho hasta tanto que
traque la referida certificación dada
por el Sr. D. y Pasares de aquella villa
por lo que se acordó se buena condic-
en la villa javado este Ayuntamiento

to admitir de vicio auctandou en el pador
comprandientre por que se dretada puda
gorar del deullo o deullo que se le comide
a los de uia, sugetandou a la de llemisano mo
do a lliber las cargas que le comprandou.
Ani lo a uondar y firmen las enuades
de que yo el llemisano certifico:

Ramirez

Gonzalez

Noyales

Blasquez

Rodriguez

Morero

Parras

Bentley

Morero

Lozano

Francisco
Rivera

Atuados y en la villa de Almorales a cinco de setiembre
de mill ochocientos treinta y cuatro, el
reunido de ayuntamiento de la villa de...
do el Sr. Alcalde D. Santiago Ramirez de la
por la ciudad, el Sr. de... y de...
reunidos de la villa de...
habiendo negado algunos de los...
to la villa de... de que certifico

Ramirez

Lozano *[Signature]*

Nogales *[Signature]*

Blasquez *[Signature]*

Parras *[Signature]*

Rodriguez *[Signature]*

Munoz *[Signature]*

Francisco *[Signature]*

12 Atestado

En la villa de Almorales a diez de setiembre
de mil ochocientos veinte y cuatro, le mande
el Ayuntamiento con su ordenacion, pedir
doctos Alcaide D. Santiago Navarro
y contador. Viesome las circulares de
oficial y de las comunicaciones recibidas
de los ultimos de los. Que habiendo
por lo que se trata, le mande
que presente un certificado de que

Ramirez *[Signature]*

Nogales *[Signature]*

Blasquez *[Signature]*

Parras *[Signature]*

Lozano *[Signature]*

Rodriguez *[Signature]*

Munoz *[Signature]*

Buitan *[Signature]*

Francisco *[Signature]*



Alcaldes y Jueces de la Villa de Almaraz a diez y nueve
de Setiembre de mil ochocientos treinta
y cuatro, segun el Ayuntamiento de
la misma villa de D. Manuel Manier
Alferez en representacion del de Ribera del
franco, de D. Jose Ramon del de Pue-
bla del Prior y D. Matias Manias y D. Juan
Manuel Ramos Alcalde y Jueces de
Puebla del Rey, para tratar de la
defensa del derecho que tienen a la man-
comunidad de pastos de la Encomienda
denominada la dehesa de los Lechos
de San Juan de Maso a veinte y nue-
be de Setiembre, mandada medir y tasar
por la Comision de Ventas por oficio del
cuarto de Agosto ultimos, digan: Que
en laesion habida con este objeto el cator-
ce del mismo Agosto, acordaron diez y siete
se al Sr. Gobernador de la provincia, co-
mo asi le hizo, manifestandole lo impo-
sible de esta venta por pertenecer dichos
pastos a los comunes de las citadas villas,
y viendo que el pedido repetidamente continuaba
con la Comision, y temiendo que ligar otro
procedimiento, acordaron en esta sesion, por
un punto a la Junta o Comision provin-

cial de ventas de bienes nacionales, que
en el año del cincuenta y nueve al
sesenta, se hizo expediente
de creación de algunos bienes comu-
nes (comunes) de otros villas; que en cum-
plimiento de una orden del Excmo
Diseño general de Propiedades y de-
chos del Estado fecha treinta de Abril
de mil ochocientos sesenta y dos dirigida
a esta Municipalidad por el Sr. Gove-
rnador en veinte y tres del siguiente
Mayo, se cumplió en cumpliendo en el mis-
mo expediente y con el mismo objeto, la
que el artículo segundo de la ley de
primero de Mayo de mil ochocientos sesenta
y cinco, la dehesa de los Lechos
ó su mundo en cuanto a los pastos de
primero de Mayo de Mayo a veinte
y nueve de Setiembre, porque las yerbas
de invierno de la referida dehesa se ven-
dian como propias con esta ley de
Setiembre; cuya ampliación se verificó por
medio de una certificación que se bo-
fectó ante el Sr. Jefe de primer insten-
cia del partido, la que por el Sr. Presidente
de la Municipalidad del citado año del
sesenta y dos que dispuso en sesión de
los de junio del mismo año fue cum-
plida en orden de la ley en virtud de
entregada al Comisariado de ventas
cuyo documento formará parte de

Expediente que expone superior aprobacion.
Tambien acordaron, que aya en este
Expediente incochado, se forme otro de
nuevo, reclamando la reunion de estos
partes comunes y demas tenenos con-
prendidos en el anterior, si las oficinas
creen que es de baxante la documenta-
cion en el otro existente; recabandose en
esta Municipalidad y las de las demas villas
comuneras manifestar sus justos titulos
breando tengan que prestar su legal in-
forme.

Acordaron tambien que, con un atento
oficio se lleve copia de este auto de la
reunion de ventos para que se tiene sus-
pender todo ulterior procedimiento y se
tiran el resto de agimencios hasta que se
cayga la justa declaracion de la
Direccion general: asi como se la que
sea certificacion es necesaria. Al lo avor
claros y firmen sus mandos todos los
concurrentes, de que yo el Sr. Oydor certifico:

Santiago Ramirez
Contador

Pedro Gouve
Escribano

Antonio Gonzalez
Escribano

Mmanuel Gato
Escribano

José Cuervo

Mmanuel Gato
Escribano

Antonio
Escribano

Juan Benito
Garcia

Juan Mancha

Bartolome
Nogales
Lope Jimenez
Rodriguez
Boriche
Alvarez
Manuel Blasquez
Joaquin Barros
Lopez
Francisco Diego
Riviera

Atendido y en la villa de Manabaco a veinte
y siete de Setiembre de mil ochocientos
veinte y cuatro se reunieron en la sala
capitular los señores que componen el
Ayuntamiento con el de la misma
en su orden ordinario bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Santiago de
Sereglouador. Abierta la causa se
dio cuenta de toda la orden y le
lenguage contiene el boletín oficial
y demás comunicaciones recibidas en
la última sesión, por medida que
por entenderse. No habiendo negocio
alguno de que tratar, se levantó la
sesión a las diez y seis de la noche

Ramirez

Jimenez



Nogales
Blasquez

Pedriquez
Munoz

Lozano Flores
Benito Ferrero Juan + Diego
Rivera

Acuerdo y en la villa de Hornachos a siete de oc-
tubre de mil ochocientos sesenta y cuatro,
Reunidos en las Salas Capitulares de la
misma los señores Comisionados por esta
Puebla de la Reyna, Puebla del Prior y
Hera que ~~se~~ subscriba con objeto de
tratar y acordar el medio de defender ante
el Gobierno de S. M. los derechos y privile-
gios que la que subscriben y sus sucesores
tienen al aprovechamiento comun
de los terrenos titulados Inmunienda de
los Señores en esta jurisdiccion desde el
dia catone de Mayo hasta el dia de
San Miguel veinte y nueve de Setiembre
de cada un año perpetuamente, bien in-
tendidos e inteliguidos los Comisionados
de los documentos presentados por la villas
y con expedientes varios expedientes segun
los por Puebla de la Reyna en que se

declara de un modo terminante el
desuelo que a quello conlar de mas
tiene a referir a aprovechamiento en
unanimidad y conformidad acuerda
que nombra para representar a las
llas entodo lo que conlucua al eye
cliente o expediente que sea sucesivo
seguine en el tribunal que congre
da asi como representar a las auto
ridades que sean conseruantes al par
ticular de que trata la presente auto
del Alcade actual de Pueblo de la Rey
na D. Matias Manias a D. Lito
nolas Ramirez Secretaris de Ayun
tamiento de dicho Pueblo y a D. Juan
Gonzalez Ferrasas; y para asen
tar tal representacion por el presente
Secretaris ponga certificacion lita
ral del presente acuerdo para que
les sirva de credencial a los nombra
dos: Hecho lo acordaron las mercedes, que
firmaron con el Sr. D. Pedro Gomez que
noto primer Presidente Alcade, de que
certifico -

Pedro Gomez
Alpibole
Manuel Valcarlos

Juan Gonzalez Ferrasas
Manuel Valcarlos
José Chamorro
Juan 90 Diego

Acuerdo y En la villa de Hornachos a ocho de octu-
 bre de mil ochocientos treinta y cuatro, reuni-
 do el Ayuntamiento de la misma bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Santiago Ramiro y el esta-
 dor anterior Estacion: p. la provision de un pax-
 ten del Ayuntamiento que habia vacante, se vio
 una Solicitud de Pedro Martinez del Prado
 de esta ciudad, que esta sirviendo interesin-
 mente desde el dia tres del presente, y en luti-
 ta a su meander, atendiendo a su buen compor-
 tamiento desde que esta sirviendo y su
 buena conducta, acordaron: que debe
 luego se admita con Claude Postan
 de este municipio al espaldas de
 Sr. Pedro Martinez del Prado: Asi lo a-
 cordaron y firmaron su meander de
 que yo el letrado certifico

Ramirez

Nogales

Blasquez

Barroca

Alvarez

Pedrogon

Munoz

Buitan

Lozo

San Diego

Rivera

...

Atendido y lta villa de Huanabos a diez y
 octava de abril ochocientos sesenta y cinco
 Atendido el Ayuntamiento de la misma villa
 por ordinario caso de providencia del
 Sr. Mo. de D. Santiago Ramirez y Lora
 Dns, le avado: que siendo llegado a esta
 por el teatro de la parte de la de la de
 tu de las de las de Lapa, Chaparral, Matilla
 y el Chaparral de este conio de vecinos, que
 de parte gratuita, debien montar
 la peaton que fueren a renovar estos
 montes; y a efecto nombra a Juan
 Antonio y Ventura Fles, los que in
 mediatamente provideran al reno
 viamiento, para en la vista de termino
 del modo que trayes de haber en
 el presente nombrado; a quienes se les ha
 saber por el presente nombrado. Asi
 avadado y firmado por meo de que
 certifico -

Ramirez

Gonzalez

Nogales

Blasquez

Rodriguez

Perez

Munoz

Lozano

Alvarez

Bonilla

Sancho

Inde



Acuerdo y Carta villa de Hornos de la villa de Hornos á diez y siete
de octubre de mil ochocientos treinta y cua-
tro, reunidos los señores que componen el
Ayuntamiento con el del vecindario en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del primer
Sr. de Alcaide D. Pedro Gomez Quintan
por indisposición del Sr. Alcaide; el Re-
gidor D. Bartolome Rojas, encargados
en hacer el reconocimiento de las bellotas
de las dehesas Lajas, Chapayo y Matillo,
y en unas de las del Chaparral, todas de
este comun de vecinos, con los señores
nombrados Juan Antonio y Juan Antonio
y otros, manifestando que, segun la opi-
nion de los señores, los espasados inver-
tes a penas podran aprovecharlos ca-
torce varas de largo, a raras de treinta
cabezas cada una, se entiende por
cebones, doce dias; por la escasez de
fruto, y la distancia que hay ~~entre~~
los arboles que tienen algunos. En esta
atencion el Ayuntamiento acordó: Que,
sin embargo al por fruto que resulte, la
costumbre de aprovecharlos con los cerdos
de vecindario de estos vecinos, impone la ne-
cesidad de verificarlo asi, a vitas que

pas por los vecinos; formandose bano
 tomando por tipo la admision de
 su cado por vecinos; a fin de haue
 lo con la mayor igualdad posible; y
 yo aprobablemente es gratuito, co
 propio del vecindario: y que se ponde
 al aforo de ve el dia vein el y tras del primer
 re. Asi lo acordaron y firmaron de que yo
 el certario certifico = vecindario = lura = l
 yo = vale

Ramirez

Gomez
 Flores

Noyales

Blasquez

Benitez

Rodriguez

Munoz

Lopez

Juan Diego
 Rivero

Seion ordinario
 de 24 de octubre

En la villa de Novallas a veinte y
 tro de octubre de mil ochocientos veint
 ta y cuatro se reunió en seion ordina
 ria el Ayuntamiento con el del vecindario
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Santiago Ramirez y Contador...

to citar el de la mancomunidad, por dispo-
sición del Sr. Alcalde, se dio cuenta
al Ayuntamiento del presupuesto muni-
cipal correspondiente al presente año
económico, y vista la aprobación del
Sr. Gobernador de la provincia en que
previene que, en equitación de la provisión
número de rastrojos por tener lugar fue-
ra ya ~~de~~ de la época que abraza el
dicho presupuesto es inadmisibles ^{se propongan} en sus
^{otros terrenos;}
cargo a que puede muy bien hacerse la
recaudación de un importe en tiempos ha-
bil, dijeron por su señoría: que habiéndose
examinado el resultado de las gestiones
previas que se han celebrado, en cuyo
resultado hay un exceso de presupuesto
de ~~...~~, mas que suficiente, para
cubrir el déficit que resulta por los ras-
trojos de la dehesa de la Lapa, que son
de los que se han referenciado, acordaron
que se haga presente al Sr. Goberna-
dor, a fin de que, siendo un recurso le-
gal, se le sirva, si lo tiene a bien, aprovar-
lo: Para cuyo efecto se remitirá a Su
Señoría certificación de este acuerdo:

Así lo acordaron y firmaron por su señoría
de que certifico ^{esta línea se propone para se}
^{ceder = vale}
Santiago Ramirez Contador
Gonzalez



Acta

Nogales y Blasquez

Flores

Rodríguez y Muñoz

Buitrago

Moreno

Barros

San Diego

Muñoz

170

Sesion ordinaria
 del 21 de octubre
 En la villa de Hornachos á siete de
 crembre (de mil ochocientos y de mil ochocientos
 tos treinta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento
 tanto en Sesion ordinaria bajo la presidencia de
 cia del Sr. Alcalde D. Santiago de
 rre y Contador. Aviendo leido la
 cuenta de las cuentas de la
 ciada de la provincia recitadas desde
 la última sesion, y demas ordenes,
 mercedes quida en entender: y no habien
 do negocio alguno de que tratar, se le
 vantió la sesion que firmaron los señores
 de que certifico =

Ramirez



Quintas firmas

Rodríguez
 Blasquez & Noyales
 Alonso Ramírez Benítez
 Flores

Juan Diego
 Rivera

En la villa de Hornachos a catorce de Noviembre
 de mil ochocientos treinta y cuatro, se reunió el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en
 sus Casas consistoriales para celebrar sesión ordi-
 naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Santiago Benítez y Contador. Añta la
 sesión a las diez de la mañana, se proce-
 dió a la lectura de los boletines oficiales y de
 otras ordenes y comunicaciones recibidas de
 la última sesión; y por último acordaron
 su cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifi-
 estó; que habien acordado la suspensión su-
 cesiva de trabajos los cueros de las de-
 beras de Chapaya y Matilla de este to

min de veunos; pues el monte alto le
deteriora, y hasta sumere por la abundan-
cia de chupones y ramage, que el tronco
puede soportar, ni la tur. que le está nec-
laria, ni la aire atmosférico pueden entrar
los y florar las; y además, con sus despojos,
pueden estos veunos sufrir de las y ma-
dera para el objeto de sus labores. En esta
atención, ^{convenidos} los señores de razones tan poder-
rosas, unanimente, digeron: Que, sin em-
bargo á que en el año de mil ochocientos se-
venta y uno se impuso permiso para lim-
piar los montes de Propios y Comunes, con
severifis en algunos, quedando solo esta-
do de las por limpiar en xaron á estas
bradas, se instruya inmediatamente el opo-
tuno expediente pidiendo de nuevo la su-
rior autorización para la limpieza de estas
de las, en este mismo; y que si alguna ocu-
dad se saca, después de cubrir los gastos
occasione la operación, se invierta en compra-
res algunos malos paros de las calles y cam-
nos de este término, dando, de este modo, tra-
bajo á los jornaleros; lo cual se ha tomado
otras veces como medio de socorro para el
clase: Y en atención á que estos veunos
van necesidad y apetun las leñas y ma-
ras para sus labores, si el valor de los des-
jos se equilibrase con los gastos de la ope-
ración, se ofreció al Síndico para laborar

tamente, si el vendador lo quiere, que
deuda a la dirección del Sr. Alcaide la in-
tervención del expediente: y que por el presente
licitador se ponga certificación de este auto-
do, que formará cabera del expediente es-
pediente. Así lo acordaron y firmaron sus
señores de que certifico = Entre líneas con
vendidos = vale

Ramirez Pincheira Gomez
Alvarez Espinosa
Manuel Blasquez Nogales
Collado
Ramirez Lozano
Beater Rodriguez
Parron
Juan Diego
Riviera

En la villa de Alcañices a veinte y uno
de octubre de mil ochocientos sesenta y cua-
tro, se reunió el Ayuntamiento en la sala ca-
pitular, bajo la presidencia del Sr. Alcaide
D. Santiago Ramirez y Contador, para celebrar
sesión ordinaria. Abierta la sesión, se leyeron las
circulares que contiene el boletín oficial y

de una orden y comunicacion recien recibida de
de lo ultimo lesion. Y no habiendo negociado
alguno de que tratar levantó la sesion que
firmaron sus mandos de que certifico =

Ramirez

Nogales Blaque

Morales

Lozano

Juanes Diego

Perez

En la villa de Almaraz a veinte y
de Noviembre de mil ochocientos veinte y
cuatro; se reunió el Ayuntamiento de esta villa
en la sala capitular bajo la presidencia de
Don Alvaro de Santiago Ramirez por el
brachio real. Abierta la sesion se leyeron
las circulares del boletin oficial y demas
ordenes y comunicaciones recibidas de la
lesion. Y no habiendo negociado alguno
de que tratar levantó la sesion que firmaron sus
de que certifico =

Ramirez



Lozano

Nogales

Munoz

Parron

Rodriguez

Alvarez

Bermejo

Juan Diego

Rivera

[Signature]

en el día de
diciembre

En la villa de Hornachos a cinco de Diciembre
de mil ochocientos treinta y cuatro. Se reunió el
Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, para celebrar sesión ordinaria. Abierta la se-
sión; se leyeron las comunicaciones del botetín oficial y
demás ordenes y comunicaciones recibidas de este
último Señor: y no habiendo seguido alguno de
el tratar se levantó la sesión que firmamos los señores
de que certifico

[Signature]
Kamir
Nogales

Gonzalez

Bermejo

Rodriguez

Munoz

Lozano Parron
Alvarez

Juan Diego
Rivera

Sesión ordinaria de la villa de Hornachos a doce de Diciembre
 12 de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunido
 el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo
 presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Sa-
 rry y Contador, en la Sala Capitular; por donde
 se dio lectura a las cédulas que contiene el
 boletín oficial y demás ordenes y comunicaciones
 recibidas desde la última sesión. No habiendo
 negocio alguno de que tratar, se levantó la
 sesión que firmaron. Aunado. Dique certifica

Llamirey
 Nogales
 Merosy
 Moreno
 Benito
 Lozano
 Rodríguez

Juan a Diego
 Prieto

Sesión ordinaria de la villa de Hornachos a diez y nueve de
 del 19 de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunido
 el Ayuntamiento bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde para celebrar sesión ordi-
 naria en la Sala Capitular; por la orden se leyó
 las cédulas del boletín oficial y demás ordenes
 y comunicaciones recibidas desde la última
 sesión; no habiendo asunto alguno de que
 tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que

firmas. Su mand. de que certifiquen.

Ramirez
Flores
Rodriguez
Blasquez
Alonso
Buitre
Parras
Loato

en la ciudad de
de Diciembre

Juan de Diego
Rivera

En la Villa de Hornachos a veinte y seis de
Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro, se
reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Juan Spinola,
de D. Pedro Juan Spinola, por indispo-
sicion del Sr. Alcaide, para celebrar sesion or-
dinaria. Abierta la sesion, el Sr. Presidente
dijo; que consta a la corporacion y es bien conocido
de la imperiosa necesidad de limpiar las cuevas
de las vetas de Hornachos y Matilla de
del Comun de Vecinos; para el Monte culto se
deteriora y hasta muere por la abundancia
del humo y ramaje que el tronco no puede
separar ni la luz que le es tan necesaria, ni el
aire atmosferico pueden entrar a socorrerlos, y
ademas, con sus despojos pueden estar vecinos
surtidos de lena y madera para el objeto de sus.

laborer. In esta atención conuenido en sus breues
razones tan eminentemente poderosas, y
vivamente vigorosas, que inmediatamente
se instruya el oportuno expediente, pidiendo la
autorización superior para la limpia de estas
terceras a fin de que se verifique, y se
cumpla en el mes de Mayo proximo, en razón a que
de no verificarse en dicha época, no podrá ver-
tificarse tan pronto en el mes de Agosto traen-
do en cuenta que en el mes de Mayo proximo, no podrá verificarse
se tan esencial remedio contra el progreso de
los años por el año q. se haria en sus pro-
piedades de atención a que estos vecinos tienen necesi-
dad de tener y madera para sus labores, y
vater de los arroyos se quite el barro con lo que
para la operación se ofrezca al Sindicato
ya sube ciertamente si el Sindicato lo
se a esta operación traen también la de
ya de invertir si algunos jornaleros que
no encuentran trabajo en dicha época,
que si alguna cantidad de mas resultare
la que necesite la operación, puede in-
vertirse en comprar algunos mulos
para las lallas y caminos de este ter-
mino, stando de este modo también traba-
jo a los jornaleros.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de lo



cular del Sr. Governador de la provincia fe-
 cha diez y seis del presente inserta en el bo-
 letin oficial num.º 187 debia decir y suena,
 recordando sus reales cédulas respecto a los apro-
 piamientos de Montes, publicadas en los bo-
 letines oficiales correspondientes a dia once de
 Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco, como
 respecto a los de mil ochocientos treinta y dos
 y a los de diez y seis del mismo del año pasado
 por el Sr. D. Juan de los Rios y de las mercedes
 de D. D. de primera y segunda clase de mil ochocientos treinta y
 de acordarse su primera liquidacion; y que
 los expedientes de los dichos apropiamientos forestales
 de este Distrito Municipal se instruyan inme-
 diatamente en el mes de Enero proximo, tanto los
 de los montes propios como los de este comun de
 Vecinos y se han de hacer en el año proximo
 venidero, a saber: El Arrendamiento de las yer-
 bas de invierno de la dehera de Sinos, desde el
 diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos de-
 senta y cinco a veinte y cinco de Marzo de
 mil ochocientos treinta y seis, por el y ganados de
 Sinos, cuyo importe se aplica al presupuesto
 municipal.

El Arrendamiento de las yerbas del mismo
 invierno tambien por el y ganados de Sinos, de

ta de la dehesa de Alhagarral, correspondiente a propios.

El de la bellota de la dehesa bogat de Almorá, que principia a aprovecharse el fruto hasta el treinta de noviembre; cuyo impuesto correspondiente también a propios.

El aprovechamiento de yerbas de invierno de veinte y nueve de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, de la Sierra parayca de la Sierra y Sierra junto a Pinor para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del año económico próximo de noventa y seis de mil ochocientos setenta y cinco a veinte y cinco de junio de mil ochocientos setenta y seis.

El aprovechamiento de Agostadero del ganado de labor de estos vecinos en la dehesa de Almorá y uno de mil ochocientos setenta y cinco, aplicados su importe al presupuesto Municipal del año económico actual.

El aprovechamiento de pastoreo del ganado de Almorá de este común de vecinos, que se aplica para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del año económico próximo.

Aprovechamientos comunes. Al respecto de los aprovechamientos comunes de los montes de la propiedad de estos vecinos, que disfrutaban gratuitamente sus mercedes antiguas, que correspondían al labrador en el próximo año

de mil ochocientos sesenta y cinco los montes o
dehesas Chapuza y Matilla, se forme el oportuno expediente, segun se previene por el Sr. Governador en sus ordenanzas circulares, invitandose a todos los vecinos de esta Villa labradores y ganaderos, Conguecos y bruceros para que se presenten al Regidor Sindico solicitando el terreno que les corresponde, segun la clase en que se encuentran, haciendo en algunos el repartim^{to} por sorteo, segun es costumbre, a evitar reclamaciones.

Unanimemente se acordó el aprovecham^{to} de yerbas y bellota de los montes dehesa comun de vecinos denominados Luyas, Chapuza y Matilla y vecinas del Chaparral, formandose los respectivos expedientes, por separado los de yerbas o pastos de los de bellota, no haciendo en ninguna entera de yerbas del monte las Luyas mas que hasta el pie de los rastrojos por haberse sembrado ya, y verificandose los de pastos de Aravirra.

El Aprovecham^{to} de pastos desde quince de Marzo a veinte y nueve de Setiembre de los quintos Cruces, Mimbreso y Cinas en toda parte de los Luyas, cuyo aprovecham^{to} comun se hace con otras villas.

Todos estos aprovechamientos se hacen siempre a viento, por no ser posible poder seguramente contar estos vecinos con otros.

numero determinado del ganado que hay en
retener para verificarlos tanto en los paises
como en la bellota: Los que se disputan
históricamente, porate resmas de treinta años,
no de tiempo inmemorial, y por los estatutos
legales que habian, y de otro lado ^{en parte} los
cuerpos que rompieron el arbitrio de Murcia
en tiempo de la guerra de la independencia,
como en la ciudad del Sr. Governador respecta
y sin del presente en carga que, si justa y
se tiene en aquella circunstancia por medio de
una información judicial, y esta se hizo
en el mes de abril de ochocientos treinta y dos y con
el expediente de excepción a la cuenta de república
ca, no se constar así en los expedientes, y
a la vez que por el Sr. Prudente se pone los
diferentes expedientes, y en el mes de la
de San Blas y de la villa de Villavieja, formando
diferencia respectiva de este acuerdo. No
con referencia de su merecimiento de ser
de los señores ^{de las villas de} ^{de las villas de} ^{de las villas de}

Gómez
González
Rodríguez
Blázquez
José Muñoz
Buitrago
Franco
Buitrago

Libro Capitular

Acuerdos que el Ayuntamiento celebra en el presente año.

1865.

- | | |
|-------------|--------------------------------------|
| Alcalde. | D. Juan Fran. Vizcaino y Ortega. |
| 1.º | D. Antonio Gonzalez y Terrazas. |
| 2.º | D. Jose Munoz y Castaño. |
| 3.º | D. Santiago Ramirez y Castaño. |
| 4.º | D. Pedro Gomez Sainza. |
| 5.º | D. Juan Bautista Garcia. |
| 6.º | D. Pedro Serrate Bonca. |
| 7.º | D. Juan Sebastian D. Mera. |
| 8.º | D. Pedro Sanchez Mera. (D.º Sindico) |
| 9.º | D. Antonio Serra Valle. |
| 10.º | D. Juan Munoz Calero + |
| 11.º | D. Isaac Vistuyo Gaudero. |
| 12.º | D. Juan Perez Hernandez. |
| 13.º | D. Jose Juan Gonzalez + |
| 14.º | D. Rafael Michales Gonzalez + |
| 15.º | D. Gregorio Acosta Arias. + |
| Secretario. | D. Juan Diego Mera Calderin. |



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting, possibly a title or header]

[Large block of very faint, illegible handwriting, possibly a list or account]





Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde á D. Juan *Juan*
 Teniente de Alcalde primero á D. *Juan*
 Segundo á D. *Juan*
 Tercero á D. *Juan*

Habiendo estimado bastantes las escusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejel y declarado no tener la aptitud legal D.

Comechinos y Juan
Posteriormente Juan
del Natario de la
presentando al Sr.
este proceso Juan
D. Bartolomeo
Luque Pollar y
de Gallegos, D.
D. Juan Rodriguez
de Navarro y
en sus cargos y
vezas, D. Juan
de Monto Juan
de Conijalague
entramiento con los
Juan de Monto y D.
de y Alvarado, D. Juan

José Medo y Mas, D. Pedro
Ponzo y D. Rafael
D. Juan
Serra y Ball, D. Juan
D. Juan
Luis y Gonzalez, nombrados para se
emplicar a aquellas, habida vista de
la lista y este año de D. Manuel
y Cortesado, Conijal Intimada que de
ha acuerdo del pueblo y el
de D. Santiago

serán Concejales de esa poblacion
el bienio próximo

D. Juan de...
D. Gregorio...
D. Pedro...
D. Rafael...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...

juntamente con los que lo eran
el bienio anterior

D. Santiago...
D. Pedro...
D. Juan...
D. Pedro...
D.
D.
D.
D.

Dios guarde á V. ...



años. Badajoz 11 de Diciembre
de 1864

La Diputación Provincial

constitucional de *Alcázar*

Constitucionales, que
 en virtud de la
 resolución de la
 Diputación Provincial del
 punto primero de
 D. D. Antonio
 Saiz de Pineda y
 del Gallego, D.
 Juan Rodriguez
 y Navarro y de
 en sus cargos y
 de Herrera, D. Juan
 de Santa Fe y
 de Compañía que
 juntamente con
 de Herrera y D.
 Juan y Hernandez, D. Juan
 de Saiz de Pineda, D. Pedro Saiz de Pineda,
 de Herrera, D. Rafael de Saiz de Pineda,
 D. Juan de Saiz de Pineda y de Herrera, D. Antonio
 Saiz de Pineda, D. Juan Rodriguez y de Herrera,
 D. Juan de Saiz de Pineda y de Herrera, y D. Juan
 de Saiz de Pineda y de Herrera, nombrados para se
 en virtud de aquellas, habiendo sido de
 la parte de este acto de D. Manuel
 y de Herrera, conyugal Saliente que de
 la cuenta del pueblo y el
 de D. Saiz de Pineda y de Herrera,







1
Acta de posesion de esta villa de Huelva por el
reino de Lucas de sus oíd. y de los de
la y como se mandó en el Salvo de la
sta capitular pagada por el dho. ayto
D. Pedro Gomez Siquero, por el dho. ayto
de Alcaide los señores D. Bartolomeo de
gales, D. Manuel de la Torre, D. Pedro
Juan de Torres (Gonzalez) Gallegos, D.
torres Flores, D. Juan Rodriguez
y Mañanas y D. Joaquin Barroso y de
de Cruzada que con sus cargas y
Antonio Gonzalez y Torres, D. Joaquin
de la Cruz, D. Juan de la Cruz y
D. Pedro Sobato como conyugal que
continúan con el Ayuntamiento con los
señores D. Juan Francisco de la Cruz, D.
teja, D. Juan de la Cruz y Hernandez, D. Joaquin
garcia de la Cruz, D. Pedro de la Cruz y
Pomares, D. Rafael de la Cruz y Gonzalez,
D. Juan de la Cruz y de la Cruz, D. Antonio
Barroso y de la Cruz, D. Juan Rodriguez y de la Cruz
D. Juan de la Cruz y de la Cruz, y D. Juan
de la Cruz y Gonzalez, nombrados para re-
emplazar a aquellos, habido visto de
la villa y cito ante de D. Manuel de la Cruz
y de la Cruz, conyugal de la Cruz que de
la ayuntamiento del pueblo y el ayto
de D. Pedro de la Cruz y de la Cruz

lo que continuan que hostizados de nuevo
 segun manifestaron. Luego por hallarse
 enfermos, segun va manifestado y por
 nombrar de Alcalde Presidente, lo que se
 habia en dicha carta por el impreso
 Secretario de la comunicacion del Sr. D.
 Juan de los Rios con que trae
 el subscrito de esta corporacion, se
 cito juramento a D. Juan Francisco de
 Torres y Ortega Alcalde que le recuplaron y
 se retira de dicho a esta la presidencia. Lo
 continuo este nuevo Alcalde recibiendo
 juramento a cada uno de los nuevos
 cyaales que pasaron a ocupar sucesiva-
 mente los vacantes vacantes y a los que
 son Alcaldes de Alcalde que ocuparon la
 plaza, y le declaran nulados el siguiente
 numero que firmaron todos los concurrentes
 quedaba y el que en su tiempo era Alcalde
 con el que yo el Secretario certifico:

C. P.
 Pedro Gomez Juan Fran. y Rivera
 Espinola y Ortega
 Antonio Gonzalez
 Bermudez

Juan Manuel
 y Cantaral

Bartolome Nogales Manuel Blasquez
 Juan Teodoro Colla
 Gattego Juan Rodriguez
 Antonio Flores y Alcaraz
 Jorcano

Juan Benítez
 Gaspar... } de Agosto 2
 Poder

Juan Perez

Leonardo
 Pedro Sanchez
 Romero

Senal + de Regencia
 Arco Arco

Senal + de Regencia
 Arco Arco

Juan Domingo
 Escudero

Astoria Arco
 y Valle

Juan Rodriguez

Duran

Senal + de Regencia
 Arco Arco

Senal + de Regencia
 Arco Arco

Juan Diego
 Arco Arco

En la villa de Hornachos a dos de Mayo
 de mil ochocientos treinta y cinco años.
 Yo el Sr. Alcalde de Hornachos, don Juan...
 Señores que componen el Ayuntamiento de
 la misma, acordados al margen, en la sesión
 ordinaria para ocuparse de los negocios que
 según la ley municipal y reglamento para
 la ejecución debe tratar el Ayuntamiento
 en la primera sesión, el Sr. Puente dijo
 que según el artículo ochenta y uno del
 referido reglamento deben sortearse los
 legales suaves e intructos, según este
 punto por el Secretario, y a este fin...



...provision en una urna tanta papulita, como
...son estos Concejales y cuenta una de ellas
...en número para que indique el orden que
...deben quedar después del último de los que
...quedan del año anterior y sacando cada uno
...una papulita, fueren sucesivamente volan-
...do en el sitio en el sitio que el número
...de la misma designaba y resulte el orden
...siguiente entre los nuevos Concejales: Nume-
...ro cinco, D. Juan Rodríguez Durán; Seis,
...D. Pedro Sánchez Romero; Siete, D. Antonio
...Parral Valle; ocho, D. Juan Muñoz Cal-
...vo; nueve, D. Isaac Viduey y Pineda;
...diez, D. Francisco Perer y Ferrnández; Once,
...D. José Sáenz González; Doce, D. Rafael
...Vidalgo y González; Trece, D. Gregorio Audo
...y Arias. Se dio lectura al artículo 11.º de
...la ley municipal vigente y el 22 del regla-
...mento para la elección, y después de haber
...conferenciado entre sí los señores Concejales
...previa de la elección de Segidores Sindios a
...que dicha disposición se contraen, quedó
...nombreado D. Pedro Sánchez Romero, a
...quien concurran las circunstancias necesar-
...ias. Párese en seguida, a propuesta del
...Sr. Presidente, a señalar los días en que
...se reunirá el Ayuntamiento en sesión or-
...dinaria y se fijaron el sábado de cada
...semana.

Acto continuo el Sr. Presidente dispuso
...debe providarse al nombramiento de un
...pleano y oficios que corresponden al
...Ayuntamiento, y las mercedes una
...simplemente procedieron a ello en el



ta forma:

Restos — Pitos de villa, Juan Rodriguez Manias
y Pedro Duran Caballero.

del Almoxtasen — Victor Leon Gago

Maestro de Obras Juan de Aquilar Pizar

procurador de su Magestad Juan de Siquera Benitez

para seguir el celo de su Magestad Juan de Siquera Benitez

Acabando otros negocios de que tra-
tar, se levantó la sesión, firmando lo
de que yo el Secretario certifico.

Vinuesa Gomez
Gomez

Benitez Lopez
Rodriguez Sanchez

Señal de Juan Manuel y Calero
Señal de Juan Gomez

Señal de Rafael y Señal de Juan
Señal de Manuel y Señal de Juan
Señal de Diego Rivero

Sean los señores don...
 siendo negados algunos otros de que
 tratar, levantó el acta que firmaron
 sucesivamente de que yo el secretario
 certifico =

Vincente y Gonzalez *(circled)*
 Juan Benito

Sanchez
 Rodriguez *(circled)*
 Lopez
 Garcia *(circled)*

Senal + de Juan Muro Calles
 Senal + de Juan Juan Gonzalez
 Senal + de Rafael Hidalgo
 Senal + de Gregorio Luis

Francisco Diego
 Rivera

Vincente y Gonzalez
 de Anzo
 San Juan
 Juan Carlos
 Benito Garcia
 Vicente Lopez
 Rodriguez
 Sanchez
 Carrero
 Valle
 Gomez

Realidad de Menacho a su vez de...
 Mil ochocientos veinte y cinco, reunido el
 Ayuntamiento Constitucional de la villa de...
 bajo la presidencia del Sr. Atalaya Juan
 de... y Ortega, en sesion ordinaria
 para tratar asunto de...
 de... que han de
 en el presente año, y al presente
 Abierta la sesion, yo el secretario



5
orden de seguirse por juicio de Muestra conde-
racion y el arbitrio superior. Metablemente,
sila operacion no se verifica con puntuali-
dad; Mandando a las J. que certificacion de este
Municipio, se una al expediente.

En respecto al aprovechamiento de yer-
vas de la dehesa Real de Sinos y de la del Sta.
parral para el invierno no preciso venir
dere, se aprueba a los grangeros de ganados la
pasar a esta provincia por el precio de su forma-
cion, haciendo publico por edictos para que
en el termino de ocho dias presenten sus so-
licitudes en la Secretaria de Ayuntamiento
prohibiendo las que precisaren, sonaban de sus
Mereced, para el repartimiento el diez y siete
y siete del presente a las diez de la mañana
en estas Casas Conventuales: y en caso que no
se apetezca con utilidad o parte, se subastaran en
publica licitacion admitiendole forasteros
para lo que se remitira al Sr. Gobernador y Sec-
retario de este Municipio dejando en blanco las
fechas de las licitaciones segun esta provencion.
Que el aprovechamiento del ganado de la

ber en la dehesa de Sagunto y en el agosto de
del presente año, se ofrece a los vecinos
labradores de esta villa por el precio de
tercerías, publicándose por bandos y edictos
para que en el término de ocho días presen-
ten sus solicitudes en la Secretaría de Ayun-
tamiento, señalando sus mercedes, para el
repartimiento el día veintidós del presen-
te a las diez de la mañana en estas casas
comunitarias.

Respecto al expediente para el aprovechi-
miento del fruto de bellota de la dehesa de
Sagunto y en el agosto de este año, se ofrece a los
vecinos labradores de esta villa por el precio de
tercerías, publicándose por bandos y edictos
para que en el término de ocho días presen-
ten sus solicitudes en la Secretaría de Ayun-
tamiento, señalando sus mercedes, para el
repartimiento el día veintidós del presen-
te a las diez de la mañana en estas casas
comunitarias.

Respecto al expediente de aprovechamiento
de yerbas del Monte de Sagunto, que se ofrece
a los vecinos y arrieros de esta villa por el
precio de tercerías, publicándose por bandos y
edictos para que en el término de ocho días
presen ten sus solicitudes en la Secretaría de
Ayuntamiento, señalando sus mercedes el día
veintidós del presente para el repartimiento en

6
casos Consistoriales, a las diez de la Mañana; a
corchando a la vez, que en caso de no repetirse di-
cho aprovechamiento, se subaste en pública
licitación, para vitandose este expediente al
Sr. Gobernador de la provincia con el anuncio
para su inserción en el boletín oficial, deján-
do en blanco las fechas de las citias de remate,
según está prevenido.

Visto el expediente de aprovechamiento
de partes de la Sierra junta de Vinos, se ofrece
a los ganaderos de ganado labrio, por el precio
de sustanción, publicandolo por edictos, que
en el termino de ocho dias se presenten en la
Secretaría de Ayuntamiento, firmados sus
padres para el repartimiento, el dia veinte
y seis del presente a las diez de la mañana en
estas Casas Consistoriales.

Visto el expediente de aprovechamiento de
partes en todo el presente año de los montes La
pau y Herrería de intercomún de vecinos, di-
jiron, se remita al Sr. Gobernador de provincia
para su autorización, según está prevenido;
manifestandose, que estos aprovechamientos
siempre se hacen a riente con el ganado que
cada vecino tiene; y como ninguno sabe el
numero y plaza que puede tener en todo el año
para aprovechar estos montes, no puede formar

se un repartimiento acertado; y todo esto conforme
sus intereses el aprovechamiento de yerbas atornas
como es de costumbre. En estos aprovechamien-
tos se incluyan el que tienen este comen-
do vecinos, con otras villas, en las montes de
las quintas Cruces, Mimbres y Hieras en la
dehesa denominada los Leños, desde el día
quince de Mayo á veinte y nueve de Setie-
bre todos los años.

También se dio el expediente instruido pa-
ra el aprovechamiento de la bellota de los
montes Lapa, Chapaya, Matilla y el Ma-
jarral de este comun de vecinos, y sus mer-
cedes dignas; que este aprovechamiento tam-
bién se haue á cuenta con el ganado de los
que cada vecino tiene; y como ninguno
debe el que pueda tener para aprovechar la
bellota en referidos montes, es imposible fa-
cer repartimiento; estando todo conforme
mes en el expediente anterior, como es de co-
stumbre; y que se remite al Sr. Governador.

Se dio el expediente para el aprovechamien-
to de la bellota de los montes Lapa, Ma-
jarral de este comun de vecinos; destinado
en importe como el de antes para cubrir el
deficit del presupuesto municipal; y en
virtud de lo que se sigue á pública subasta,
remitiendo al Sr. Governador de la provin-
cia el anuncio para su inserción en el
boletín oficial, dejando en claro que
cuando ha de celebrarse el remate pa-
ra que se fije por aquellas oficinas, de
quien este proveído por circular del



Por Governador fecha cuatro de setiembre
de mil ochocientos sesenta y dos.

Acordando talaver, que certificación de
este acuerdo se ponga respectivamente en
cada expediente y, remidos sesenta y
cinco. Governador de prova segun otro
prevenido, para la mejor aprovacion.

Visto el expediente incoado para labrar
las dehuas Chapungu y Matilla de este
Comun de vecinos, se acordó: que el repar-
timiento por partes de dichas dehuas se
celebre el Domingo quince del presente en
esta Casa con asistencia de todos princi-
pales de las vecindades de la manzana; lo que se
publicará por bandos y editos; certifi-
candon de este acuerdo en el expediente.
Así lo acordaron y firmaron de sus autos.

Vincente Gonzalez

Benito Rodriguez

Lozano

Pedro Sanchez

Antonio Perez

Ante mí Juan Alonso Calero

Ante mí Juan Sanz Gonzalez

Senat. f. Rafael Muro y Gamero

Senat. Gregorio Sordo Amador

Memoria
del Sr. D. Juan

Juan Diego
Rivera

En la Villa de Meruenda a calone del
 D. Juan de la Cruz - po de mil e chovecentos e quatro e cinquenta e
 con seis e el Ayuntamiento en sesión ordinaria
 D. Juan de la Cruz - via bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan de la Cruz - Juan Juan - la tierra
 D. Juan de la Cruz - Los Señores, Dijo; que en atención a que
 D. Juan de la Cruz - vendan a anterior tubo alguna lancha
 D. Juan de la Cruz - ta en suso sitio del terreno, con que
 D. Juan de la Cruz - en bastante modo, disminuido, y que
 D. Juan de la Cruz - teniente acordase lo que en una, en
 D. Juan de la Cruz - mente para averiguar, su deservición, y
 D. Juan de la Cruz - de la atención sus mercedes acordaron
 D. Juan de la Cruz - que desde luego se provide a un rey
 D. Juan de la Cruz - lo reconocimiento en terreno, primer
 D. Juan de la Cruz - prend por los sitios en que con mas
 D. Juan de la Cruz - abundancia y últimamente se vio
 D. Juan de la Cruz - tiempo del desove; y al efecto nombraron
 D. Juan de la Cruz - un perito inteligente a que diere
 D. Juan de la Cruz - una verdad por que aora pando
 D. Juan de la Cruz - conyugal se provide inmediatamente
 D. Juan de la Cruz - reconocimiento, previo aceptación
 D. Juan de la Cruz - miento; y despues se acordaron
 D. Juan de la Cruz - daron y firmaron y sellaron. Su mandado

Vicet. f.  

Reverte

LATO

Morismor

Numero

Misur

Parra

Señal de Juan Manuel Calero

paros

Señal de Don Juan Gonzalez

Gonzalez

Señal de Don Rafael

Señal de Gregorio

Señal de Diego

Misur

Resion cada

del 21 de Mayo

En la Villa de Morismor a veint

terrazas

te y uno de los de mil ochocientos de

Contorno

venta y cinco, termino el Ayuntamiento

Parra, Valle

bajo la presidencia del Sr. Mateo D

Christoval

Juan Juan de Vicente y Ortega, en sesion

ordinaria. Acuerda se sirva a la Sra.

Señal de

el Sr. Presidente Diego Juan, segun se ha

de

bia manifestado el punto licitacion, co

Calero

respondiendo en el momento a las cronome

de

co, procedere a la renovacion de la mitad

de

de los individuos de la Junta provincial, se

de

gun lo prevenido en el Real orden de diez

de

de febrero de mil ochocientos cincuenta

de

y nueve, teniendo presente, al formular

de

las propuestas, en los artículos de los el

de

17 al 19 inclusive del Sr. Decreto de 29 de

de

Mayo de 1815 y ademas cuanto se pre

de

viene en el particular en la R. orden

de

de 16 de junio de 1813 inserta en el boletín oficial del

numero 22 de julio de este año. En vista de lo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de los diputacioneros, el Ayuntamiento. procedió al nombramiento de los individuos, y de los señores concejales del mismo género: Escritos que levan del mismo anterior.

Miguel Meade Jaramba, Juan de Salazar, Juan Gonzalez Toranzo, y Pedro Ruiz Hernandez: M. que continuan.

Miguel Mena Toranzo, Manuel Labrador de esta villa, y D. Manuel Labrador y Villalba ya vecino de Montara.

Resultando que en solo tres individuos, y correspondiendo a este Ayuntamiento nombrar otros segun el Num. de vecinos de esta villa, no resultaron sino tres de los que continuan, y necesario hace el nombramiento de cinco del modo siguiente:

Urbidad.

Nuevo electos.

Contas
paganos
ano.

esta villa. D. Juan Pedro de Castañeda	3225
D. D. ... D. Juan Lora Guerrero	1128
D. ... Juan de Salazar	111
D. ... D. Juan Labrador	765
D. ... D. Juan Ruiz Hernandez	122

Suplentes y levan.

Juan Luis Aguado, y Simón Perez:

M. que continuan.

José Branguez Pico.

De modo que faltando tres, se nombraron nuevo electos.

esta villa. José Leante Perez	827
Juan Antonio Lora	92
Juan Gonzalez Hernandez	67



Para hacer su presupuesto de los que corresponden
nombrarse por la Administración, se vio que
eran del Vicio anterior.

Muñoz Campuz y Juan, vecinos de Madrid de esta vecindad
D. Carlos de la Cruz de Villagorria y por sus Con-
cejales en la actualidad, Manuel Hidalgo Gonzalez
y Juan de la Cruz Hernandez. Resultando continuan-
tes.

Veritas que continuan.

D. Juan Antonio Castano de esta vecindad y D. Juan de Dios
Bargas vecino de Sierra del Puerto.

Por lo que se hacen para completar los ochos que corres-
ponden a la Administración, son individuos que se
proporcionan en los términos.

Suplentes que son.

D. Juan de Dios Caballero y Juan de Dios de Mora.

Suplentes y continuos.

D. Juan Muñoz Calero e Micho Parra.

De modo que se formaron las tercetas para que
la Administración principal de la vecindad pública de
esta provincia, nombre los dos y se falten

Supuesta triple que se hace a la Administración de Madri-
des pública para que se haga los puntos que corresponden.
Veritas. Contris y gastos.

D. Juan de Dios Muñoz Calero.	759.
D. Juan de Dios Caballero y Juan de Dios de Mora.	750.
D. Juan de Dios Caballero y Juan de Dios de Mora.	707.
Por millas.	-



	Mundad.	Contenido
2. ^a Terna.	De esta villa, Juan ^o Lucas Rodriguez.	469.
	H. Diego Ordoñez Sanchez.	407.
	H. Juan ^o Rodriguez Duran.	268.
3. ^a Terna.	De esta villa, Diego Aguiles Muelino.	104.
	H. Juan ^o Laballera Muelo.	91.
	H. Joaquin Pastor Diaz.	89.
4. ^a Terna.	De esta villa, Juan ^o Pastor Diaz.	107.
	H. Santa Reyes Puy.	94.
	H. Juan ^o Maria Corcuera Mendia.	66.
5. ^a Terna.	De esta villa, Ant. ^o Flores Puyuel.	93.
	H. Mateo de la Cruz Carrasco.	84.
	H. Juan Gomez Pico.	67.
6. ^a Terna.	De esta villa, Benito de la Cruz Corcuera.	116.
	H. Diego Duran Carrasco.	22.
	H. Manuel Puy Duran.	16.

Para Suplentes.

7. ^a Terna.	De esta villa, Joaquin de la Cruz Gomez.	803.
	H. D. Jose Sayabera Sanchez.	250.
	H. Joaquin Oliva de la Cruz.	261.
8. ^a Terna.	De esta villa, Pedro de la Cruz Rodriguez.	52.
	H. D. Antonio Pico.	40.
	H. Miguel Monquez Pico.	93.

Atendidos sus mundos que te expresados por
 parte te remitamos al Sr. Abogado para el de
 cuando publicas en tu forma que esta preve
 nido.

Asíto seguidos te nombramos Contador
 para la gobernanza, a efecto de evitar cualquier
 equivocacion, a los individuos y para la
 claves que te expresan: Para el goberno de
 uno, a Juan^o Gonzalez Muelino y Juan^o

Condo Valle: Para gaudes lauar, a Juan
 Cabanilla, Parde, y Gaspar Gallys:
 Para lobuenas, Arquel Abuelo y Jo-
 mar Muior Calero: Para Higuera, a Jose
 Biano Gil y Juan de Valle Gomales;
 Para leidos de piara, Rafael Calero y
 Juan de Hidalgo Bulla: Para id de con-
 cepto a Juan Gutierrez y Gomales, y
 Pedro Coronado Caballero: y para Gra-
 nado Cabris, Rafael Marquer y Fran-
 cisco Caranovas.

Atendiendo las demandas he presentadas
 al respecto de las relaciones juradas, tan-
 to de vecinos como de heredados foras-
 teros por los bienes que debe incluirse en
 el cenillan. to sobre que ha de buvar la
 contribucion territorial del censo en sus
 cuarenta y un mil ochocientos treinta y cua-
 tro a mil ochocientos treinta y cinco.
 Asy acordaron presentarse y ser oidos sus
 señores de que certifico = Interceden = Rey

Vicario *Gonzalez* *Alonso*
 Antonio Garcia *Benito*
 Rodriguez *Benito Romero*
 Senal. de Juan Muior *Senal. de Juan Muior*
 Senal. de Gregorio Muior *Senal. de Gregorio Muior*
 Senal. de Rafael Hidalgo *Senal. de Rafael Hidalgo*
 Senal. de Juan de Valle Gomales *Senal. de Juan de Valle Gomales*
 Senal. de Pedro Coronado Caballero *Senal. de Pedro Coronado Caballero*



Sesión ordinaria de la villa de Meruachos a veinte y ocho de
 del 28 de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida
 Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Sr. Abate D. Juan Juan de Vique y Ortega
 esta sesión, por disposición del Sr. Presidente,
 se leyeron los ordenes circulares q. continen el boleto
 oficial y demás ordenes y Comunicaciones recibidas
 para la última sesión. se hubieron negociaciones
 en el q. se trató, se leyeron la sesión q. firmaron
 señalando sus merecidos q. certifico =

Viruetez
 Gonzalez
 Larra
 Benitez
 Romero
 Meruachos
 Perez

Acuerdo de la villa de Meruachos a treinta de Enero de mil
 ochocientos sesenta y cinco, reunido el Ayuntamiento
 de la misma en sesión extraordinaria bajo la presi-
 dia del Sr. Abate D. Juan Juan de Vique y Ortega
 para la dirección y ejecución del presupuesto
 municipal del corriente. Para lo económico y
 minado determinadamente por sus merecidos,



primamente manifestacion hallarlo conforme y
 exacto, y dijeron: que son indispensables los gastos
 de unida. y expresion, y para dar se remita con el ordinario
 referido a la Superior expresacion del Sr. Gove-
 rnador de la provincia, con los demas documentos q.
 correspondieren. A lo que acordaron firmarse y sellar
 con sus marcos de reg. certifico. En el dia de - de
 dinario - vale.

[Handwritten flourish]

Vincente *[Signature]*

Genzale *[Signature]*

Alonso *[Signature]*

Widmayer *[Signature]*

Larra *[Signature]*

Benitez *[Signature]*

Komero *[Signature]*

Rodriguez *[Signature]*

periz *[Signature]*

Acordado de Juan Manuel Calera
 Acordado de Gregorio de Sando Alvar
 Acordado de Juan Manuel Gonzalez
 Acordado de Gregorio de Sando Alvar

Juan de Dios
 Libranza
[Signature]



En la villa de Hornachos a cuatro de febrero
 de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió

El Ayuntamiento de la misma bajo la
 cía del Sr. Alcaide D. Juan Juan. Vintey
 teta parrulebras sesión ordinaria. Acuerda
 sesión, y se observará por disposición del Sr.
 Alcaide de cuanto de las circulares del boletín ofi-
 cial de esta ciudad y comunicaciones recibidas de
 la última sesión. No habiendo negocio alguno
 de que tratar se levantó la sesión que firmaron
 todos los señores de que certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Señal + de Juan Antonio
 Señal + de Juan General
 Señal + de Rafael Pida
 Señal + de Gregorio Acuña
 Juan Pardo
 Pardo

Sesión ordinaria
 del 11 de febrero
 En la villa de Hornos de la Sierra en su ayuntamiento
 de esta ciudad de esta villa, bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide D. Juan Juan. Vintey teta
 para celebrar sesión ordinaria, y se observará
 por disposición del Sr. Alcaide de cuanto de las circulares
 de esta ciudad y comunicaciones recibidas de la última sesión.

demás recibidos de la última sesión
habiéndose seguido alguna de q. tratar se levante la
sesión y se firmen y se sellen sus mercedes de q. ser
si fice =

Vinuesa
Parra

González
Bastar
Moriquera

Alonso
Miguera
Romero
Perales

Juan Diego
Alonso
Perales

en creta del
Febrero.

En la villa de Mérida a diez y cuatro de febrero de
mil ochocientos treinta y cinco, reunido el Ayuntamiento
de la villa de Mérida bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Vinuesa y Ortega
y a celebrarse sesión ordinaria, y o el secretario por
disposición del Sr. Presidente en virtud de las cir-
culares insertas en el boletín oficial y demás or-
denes recibidas de la última sesión. No habi-
endo seguido alguna de q. tratar se levante la sesión
y se firmen y se sellen sus mercedes de q. ser si fice =

Vinuesa
Parra
González
Moriquera

Alonso
Miguera

quien las firmas y senales.

Gonzalez

Senal Cole + de Guipuzcoa
Senal Cole + de Vizcaya
Senal Cole + de San Juan, Guernik

Francisco de ...

Senal Cole + de ...
25 de febrero.

En la villa de Hornachos a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos veinte y cinco, visto el Ayuntamiento con todo el pueblo bajo la presidencia del Sr. D. Juan de ... y Ortega y para celebrar sesion ordinaria y a el secretario por disposicion del Presidente se acuerda de lo siguiente: que se publique en el boletin oficial y demas ordenes ebidando de la autoridad superior de ... de negocio alguno de que tratar se haya la sesion y firmas y senales en su momento de certificacion.

Vinuetes

Gonzalez

Herrera

Benitez

Rodriguez

Alonso

Pedro

Romero

...



para las firmas y señales.

señal de + de Gregorio Aedo
Pruces

Francisco Diego Riquelme

En la villa de Hornos el Cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Vizcete y Ortega, para celebrar sesión ordinaria, y o el Secretario por disposición del Sr. Presidente, se leen y se acuerda que se mande publicar en el boletín oficial y demás ordenes recibidas desde la última sesión, lo habiéndose acordado que se levante la sesión que firmas y señales sus mercedes, de que certifico.

Vizcete y Gonzalez

Farras

Bonister

Ranque

Alonso
Pedro

Romero

quien las firmas y señalas

Junta de la villa de Hinojosa del Valle

Mano de D. Juan
Bueno y
Alcalde

sesion ordinaria del
13 de Marzo

En la villa de Hinojosa del Valle de la provincia de Badajoz, a trece de Marzo de mil ochocientos treinta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la capitulo bajo la presidencia del Sr. D. Juan Juan de B. y Alcaide de la villa, y el secretario por disposición del Sr. presidente hizo lectura de una cédula de S. M. de Sr. D. Juan de Villena por virtud de la cual mandó que concurriendo a fundar un vecindario inmediato a la villa de Hinojosa del Valle se le repartiese de la de esta, informándose tanto respecto a su conducta moral y política en su vida como corporación de esta, y que se le diese un lugar en el padrón de este vecindario, y que siempre observado siempre buena conducta moral y política se haga constar todo por certificado de este vecindario en la forma prescrita en el artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1800, para que se pueda acreditar en donde se convenga. Lo que se acordó en esta sesión y se firmó y se selló con su sello el día de hoy. Certificado =

Vinuesa y Gonzalez

quien las firmas originales

Narra	Munoz	Benito
	Komero	Rodriguez
		peroz

Real cédula de Don Juan de Borja

Juan de Dios
 B...

In la villa de Salamanca a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos y treinta y cinco, reunidos el Ayuntamiento con el de esta villa en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Juan de Urquiza y Ortega, este tenor manifesté: que habiendo fallecido el día diez y seis del presente mes el conductor y distribuidor de la concepción de esta villa Sr. D. Juan de Dios B... estaba emparado interinamente en este destino su sobrino Juan Lopez Colorado, en atención a que este terreno no puede retardarse y consiguientemente

Juan Muñoz Calero,
Joaquín de los Ríos,
Gregorio de los Ríos,
Juan de los Ríos,
Juan de los Ríos,
Juan de los Ríos.

[Signature]

al Juan Lopez Lopez para su desempeño en quien concurran circunstancias suficientes para ello, así como, el Ayuntamiento, nombrare á la persona que le pareciere mas capaz y de confianza para tan delicado cargo, y vindore una solida y prudente provisión para el cargo de Juan Lopez Colorado de esta villa de Badajoz á fin de que, en atención á haber sido de desde pequeños bajo su tutela y amparo de su tío el finado Juan de los Ríos conductor y distribuidor de la correspondencia pública de esta villa, é investido en la conducción de la balija y ayudándole en todo á su respecto por espacio de diez y siete años y ochos años, en la mayor parte de este periodo, por su avanzada edad y achaques habituales, é otros concurrentes, sólo conceptuado útil y capaz para este empleo, se le viere conferido á esta municipalidad, constándole todo lo expuesto por Juan Lopez Colorado, persona en quien concurran todas las circunstancias necesarias para tan delicado cargo tanto por su idoneidad y acreditada buena conducta moral y política, cuanto por la confianza que le merece y en general á rite veandario, unanimemente su nombre nombraron para conductor y distribuidor



Los de la correspondencia pública de esta
Villa a Juan Lopez Colorado de esta villa
dad. Y en atención, a que esta villa, no
tiene mas que tres dias de correo en la se-
mana, comisionando la utilidad de la co-
rrespondencia tanto al municipio pa-
ra la pronta observacion de las ordenes que
le se comunican, como en general a los
particulares respecto a sus negocios e in-
tereres, el Ayuntamiento acordó: que
este tan importante servicio de la corre-
pondencia se haga diario con el seguimien-
to de cuatrocientos reales anuales
alabans de dos mil setecientos que a
tan antiguo municipio han, en el
presupuesto municipal, resultando un
total de tres mil reales; con la obligacion,
el conductor y distribuidor de la correspon-
dencia, lleve a y traiga de Siberia dos
perros, como siempre. Todo lo que,
por el Sr. Alcalde presidente, se presen-
ta en conocimiento de los Gobiernos
civil de esta provincia a fin de que,

Si lo tiene abien, se le dará preterito la
Superior aprobación, tanto al nombra-
miento de conductor y distribuidor de
correspondencia pública de esta Villa,
como su autorización para el curso
de su salario.

Acto seguido yo el Secretario, de orden de
S. R. P. de cuenta de las de Propie-
dad correspondiente al año económico de mil
ochocientos ¹⁷⁹¹ veinte y tres, y cuarenta, presentadas para su examen y
curso. Se vio la cuenta de fondos munici-
pales rendida por el depositario D. Juan
Munoz. Aprender, y examinados todos los
documentos relativos a estas cuentas y su
documentación, después de haber estado de
visita al público por espacio de un mes
las cuentas, sus cuentas comprobadas y
de recibir la Superior aprobación, a cuyo efecto
se remite al Sr. Gobernador de provincia.

Asimismo se vio, la misma por el Sr.
D. Santiago Munoz y Contador y examinada
y comparada con la del depositario, la misma
conforme y acertada y digna de recibirla
Superior aprobación, a cuyo efecto, es de dictamen
de Ayuntamiento que en unión de la del depositario
se remite al Sr. Gobernador de provincia.

Acto todo lo acordado en mi virtud


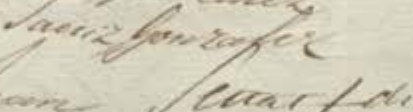
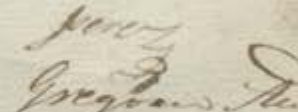

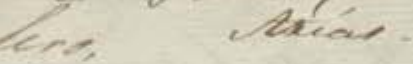
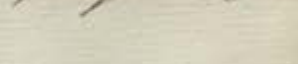


que firmen el que trata y el que nos ha
sido leant de la ley de que yo el leant
sin certifica = Interlineas tres = vale

Vicente  Gonzalez  

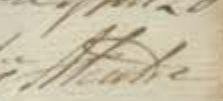
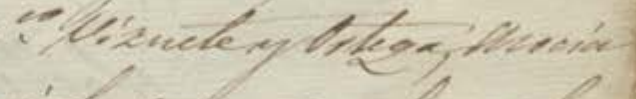


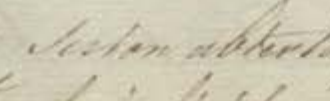

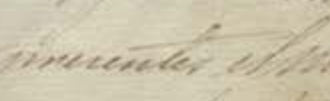
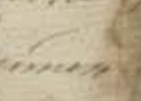
Juan Antonio Ramirez 
Contador 
Romero 

Leito  Benitez  Garratty 

Sancti  de  

Sancti  de  
Sancti  de  
Mendez  Calero 

Juan  Diaz 
Rivera 

Acuerdo de la villa de Almonacid a diez y nueve de Mayo
de mill ochocientos veinte y cinco el Sr. 
Const. de Juan Juan  Vicente y Ortega, Merca-
do a la teniente Concejales, cuyos nombres al su-
per se expresan, se constituyeron en la sala Capitu-
lar en sesion extraordinaria con el objeto de dar
cumplimiento a la Circular de la Direccion Ge-
neral de Administracion local de treinta y uno
de Enero del ano actual, inserta en el Boletini
oficial de veinte de febrero del mismo, acordando la
sesion abierta por hallarse presentes el Sr. 
de     



Señal de un D.
Pablo M...
Cabrera
Señal de un D.
Gregorio de...
Juan de...
Vera, Secretario.

erolo, dijo: que se constaba por la liquidación
publicada en los boletines oficiales, que esta
ha tiene creditos contra el Estado, reconocidos y
provisiones a pagar, y otros que probare tambien
gestionar por medio de expediente que represente
la totalidad de la Cooperacion, depositando en la
recepcion general de la deuda publica su verdadero
valor y conversion en los titulos corrientes o papeles
que correspondan que en su virtud proceda desde
luego por parte de Mando la Cooperacion para
cumplimentar dicha orden en todas sus partes
a cuyo fin se dio lectura de ella por el Secretario
y despues de Conferencias y promesa de Mando de
Sus Concejales, se procedio a pluralidad de votos
nombramiento del Ayuntamiento que representa a
Madrid a la Cooperacion actual en todas sus
partes y Acciones ante las oficinas de la Deuda
Publica, para tanto como este nombramiento
Mayoría de Votos, en favor de la Agencia de
establecida en Madrid bajo la direccion de don
Mencio y Soto, domiciliado en calle mayor número
ciento diez y nueve y al cual eligen por este
erolo, bajo su responsabilidad y por el tiempo que
dura la renuncion bienal de sus cargos de Concejales
que por ello se continúan figuran las Cooperaciones
sivas para respetar este nombramiento, con el fin
que represente dicho D. Cecilio Mencio y Soto, las deudas
y Acciones que existan a la Cooperacion actual y de



se, presentará para revocarlo este poder por otro de nueva
posterior en la misma forma, y deje de ser como ahora
es, el Apoderado de su confianza para recoger de la Di-
rección general de la deuda pública, las sumas de bi-
lletes que se expidan a su favor, ya sea por propios, por
billetes, o por cualquier otro concepto e integro de en-
canto que sea necesario gestionar, a cuyo efecto se prese-
nará en las oficinas contables de Madrid, noticiando los
expedientes de liquidación que se remitan e inserten en
ellas; recogerá las sumas, billetes y cartas de pago
que se entregaren; cobrará a su debido tiempo que correspon-
da por intereses del papel de la deuda pública que tenga
en su poder; negociará y enajenará a precio de cotiza-
ción y precio de fletun de Bolsa, los títulos y sumas
que en las que se hallen y puramente autorizado este
Ayuntamiento, en la forma establecida; dará por
de mensual y del abasto de sus trabajos, en el que ha-
ya conocer, por medio de comunicación dirigida
al Sr. Alcalde, el verdadero estado de los asuntos que
se le encomiendan; rendirá la cuenta justificada
de todo lo que cobre a virtud de este apoderami-
ento, y remitirá al Sr. Alcalde, por medio de carta
escriba certificado en ceros, los documentos, libros
y brancales de giro, con las mayores seguridades de
para que lleguen a su destino e se paguen efectivamente.

vas bajo la inmediata responsabilidad de dicho
cuyo responsabilidad se atribuye que acepta
hacerse de este cargo; producirá la cuenta
suelo y papeles de sus derechos de honorarios
por sueldo de su cargo, desde su salida del cargo
la deuda de valores y cantidades que retiene
su poder al nombre de este Ayuntamiento
de los primeros papeles que ingrese
los gastos de diligencias, correo y papeles; y por
más que al aceptar este apoderamiento se obliga
con todo su bienes a responder al Sr. Alcalde que es
este cargo, del comitido que se le hace por la actual
persecución, y a contestar judicial y extrajudicialmente
al Sr. Ayudante que le sustituya en su lugar
apoderamiento y hacerle entrega formal bajo in-
terés de documentos, valores y cantidades que tenga
su poder al cargo en el cargo.

Terminado este punto del nombramiento de
rudo en la forma y términos que resultan en
en el Acta del Acuerdo que se levanta, el Sr. Alcalde
declara terminada esta sesión, y dispone que por
diciendo cumplidamente al segundo extremo que se
de la orden circular de treinta y seis de mayo
pasado, se ingrese los tres copias certificadas;
se remita una de ellas al Sr. Ayudante para que
se su recibo y aceptación del comitido; y que en su
lugar se comen algunos los otros dos certificadas
Gobernador para los efectos prevenidos, cerrando la

18
presente acta con la firma de sus merced, con todos
los concurrentes al acto que quisieren hacerle;

de que yo certifico como Secretario de Sumario para
hacerse a ponderando - valga

Yruete Benitez Alonso

Ramirez Benitez

Loaiza Nodriquis

Varra Juan

Sanches Serrat de Juan Munoz Calero

Serrat de Juan Munoz Calero Serrat de Juan de Leon Gonzalez

Serrat de Rafael Hidalgo Gonzalez Serrat de Guegorio Ferrer de las

Juan Rivera

del
de Marzo.

En la villa de Hornachos a veinte y cinco de
Marzo de mil ochocientos treinta y cinco, venido
el Ayuntamiento const. de la misma, en la sala
Capitular, bajo la presidencia de D. Juan Juan
Viente y Ortega, para celebrar sesion ordinaria,
yo el Secretario por disposicion del Sr. Presidente
se, di cuenta de los ordenes comunicados por
el Realismo oficial recibidos desde la anterior se-
sion. A lo que quando el Sr. Presidente dijo: que ha-
biendo varias diferencias referentes a la sujecion
de ciertos sitios terminos jurisdiccionales con el
Ayuntamiento de la Reyna por haberse reconocido estos
por sus propios, lo que ofrece algunas dudas y con-

viene entre aquellos vecinos que, tanto por
el punto de los ganados como para la defensa de
ellos, es indispensable recurrir a dicha obra
para y quedar bien claro los límites de cada
terminos. En esta situación sus sucesores deca-
raron q. inmediatamente se proceda a dicha
diligencia, por una Comisión compuesta
de individuos de este Ayuntamiento y de la
Cta de la Reyna, para que concurrendo los
representantes de ambas Villas con los docu-
tos que cada cual tenga, se practique la re-
paración de dicha Mayorería desde el pueblo de
Sagales hasta el término de un nombre Salas
May, en cuyo espacio se donde se ofrecen las
obras, nombremos este Ayuntamiento a la Comisión
que ha de representarle al Sr. Alcalde de
D. Juan Fran.º Vicente, el primer Teniente
Alf.º Gonzalez y Torreal, el Procurador Sin-
co D. Pedro Sanchez Romero y D. Manuel Ma-
chado Gonzalez, Secretar de este Ayuntamiento
esto con el Secretario de esta Corporación
Juan.º Diego Rivera, lo que se comunicará
al Sr. Alcalde de Trujillo ad de Puebla de la Sa-
ma, procediendo a la diligencia de dicha
obra, el día que designe este Sr. Alcalde
siempre q. también se comunicará al
Cta de la Reyna, Costandose de ella, para las



dudas y cuestiones que hay ahora quedando en la buena armonia en que deben quedar estas de las Villas; firmándose el oportuno expediente. Si lo acordaron firman y señalan sus mercedes de que el Secretario certifique

Vinuesa

General

Munoz

Ximenez

Primer

Franco

Lozano

Harra

Sanches

Pedruco

Mat. de Juan Munoz Calero

Rodriguez

Mat. de Francisco Gonzalez

Mat. de Manuel de los Angeles Gonzalez

Mat. de Gregorio de los Angeles

Franco

Munoz

Lozano

Don Juan de Dios de Abril

Esta villa de Hornos de los Angeles el primero de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento con el Com. de la misma, bajo la presidencia del



Sr. Meate de Juan Juan Vizconde y Ortega
 para celebrar sus Cortes de Cortes. Hasta la
 en que el Secretario por disposición del Sr. Secretario
 se presenten de las circulares y continúe el trabajo
 sus oficiales recibidos en la última sesión y
 sus ordenes y comunicaciones recibidas han
 estado entonces. Si habiendo ocurrido alguna
 que se haya de levantar la sesión que si man
 unidos sus mercedes y certifico

Vinete y Gonzales
 Rodriguez Bustos y Madroal
 Sanchez Parra y Perez

Señal de la Propria Señoría
 Añís

Juan de
 Pineda

Juan de
 de Abril en la villa de Meruñedo a ocho de Abril de mil
 y ochocientos sesenta y cinco, reunido el Ayuntamiento
 de Meruñedo y en virtud de la Real Cedula de su Magestad
 de Juan Juan Vizconde y Ortega Presidente del Sr. Meate de Juan Juan Vizconde y Ortega

... con asistencia de un numero de contribuyentes del de Concejales, segun individualmente se expresan al Margen para acordar los medios de hacer efectivo el pago del dicho y recaudo que en el año proximo economico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis se ha de satisfacer este pueblo por la contribucion de consumos, en vista de la cantidad de...

... tratada en el encauzamiento a cada ramo, sin que...

... acordaron: que, en atencion a que en este pueblo existen circunstancias por venturas que hacen preferible el reparto por su proporcion territorial, no haber Cocheros alguno, ni abaterca Terrenos Vecinos, no haber tratantes de alguna especie, no haber ferias, mercados, ni permisos de esta Clase, se adopte el medio de...

... procedimientos.

... acordaron: que, en el Domingo...

... y por el corriente, antes si posible fuere, segun lo dispuesto en el Articulo cinco noventa y tres de la Real Instruccion de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres...

... en numero de quinientos noventa y dos de contribuyentes del de sus respectivos ramos...

... se establecieron las Clases principales que han de servir para fundar el reparto individual...

Agustín Ramírez. de un gran valor el Sr. Macho remite a copia
 Nicolás Carrasco y Melgarejo. Cada en forma de certificado a la Diputación
 Antonio Barco. cion provincial para que la aprueve, si es así
 Don Isidro Mateo de forma, trámite la rama por conducto de la
 Ayto. Inspección principal de Hacienda pública, y

Don José de Cruz de Fernán. Similares que se encuentran en su poder lo entien-
 don. Benítez. sible.
 Señal de Cruz de Fernán. En virtud de lo mandado en el artículo
 don Juan de Macho. quinto diez y siete de la Real Instrucción citada
 Señal de Cruz de Fernán. el Ayuntamiento civil, para que hagan la
 don Antonio Terrazas. significacion individual y formen el repartimen-
 Manuel Blasquez. to a los sujetos siguientes: D. Manuel Carrasco
 y Callado. carrias Barco, Agustín Barco, Feliciano Caban-
 Joaquín Barco. Mado.
 Juan C. Muñoz. Operador, Don Agustín Samaniego, Rafael Alarcón, D.
 Juan C. Sánchez. Miño. Juan Samaniego, D. Juan C. Barco, Alonso S.
 Don Juan de Fontes. Obra, Carlos Corvo, Juan González Terrazas, Jo-
 don José Peris. se, Cirnoro Vilar, Manuel Sánchez Peña, Pedro Pérez
 don Juan de Hachero. Vazquez, y a las Madroña y D. Juan C.
 don Duran. Mado. y D. Juan C.
 Pedro Pérez Hernández. Mado.
 don José Giménez. Mado.

don José Peris
 don Juan de Hachero
 don Duran
 Pedro Pérez Hernández
 don José Giménez

don José Peris
 don Juan de Hachero
 don Duran
 Pedro Pérez Hernández
 don José Giménez

don José Peris
 don Juan de Hachero
 don Duran
 Pedro Pérez Hernández
 don José Giménez

don José Peris
 don Juan de Hachero
 don Duran
 Pedro Pérez Hernández
 don José Giménez



Man. la Jimena -
Perez

[Signature]

Juan Gombas
Tenares

Carlos Cobos

Man. de
Pau. de la Cuba

Agustín Barroto

Antonio Conze

Lauandolera
i. el go

Diego Vano

Manuel Blasquez
Colla do

Laucano Vreata

Orde Prada

Agustín Samaniego

Agustín Ramirez

Man. de Juan Nogala
Togel Cuaxuco y
Holuona

Matias
Lacaria Baro

Man. de Juan Ant.
Benito

[Large circular signature]
Qui Grupo y
Mater chtero

Man. de Juan Ant. y Fumari

Juan Muñoz
Ap. de

José Lobato
porces

José María
Lacaria

Juan B. Sanchez
Rip

José Pérez

Yo el p[ro]p[ri]o
Fernando

Fran.º Rodríguez Du

Antonio Giménez

Juan Diego
Pérez

Acuerdo p[ro]visi[on]al
de la villa de Badajoz
del presupuesto ordinario
del año 1865

En la villa de Badajoz a diez de Abril
del presente año, el Sr. Alcalde
Constitucional D. Juan Juan Vizueta y otros
los señores concejales, señores nombrados al margen
expresan se constituyeron en la Sala Capitular
sesion extraordinaria con el objeto de votar y
emitir el presupuesto ordinario al ordinario municipal
del presente año económico y declararon
abierto por hallarse presente el número de individuos
que la ley exige para tomar acuerdo, y el Sr.
no por disposición del Sr. Presidente de cuenta
presupuesto ordinario al ordinario municipal
corriente año económico, y examinado detenida
te por los mandos, manifiestamente manifestaron
haberlo confiado y acordado, siendo indispu-
bles y de absoluta necesidad los gastos que se
se expresan acordando que, con el ordinario
dichos, se remitiran a la Superior aprobación de
Gobernador Civil de esta provincia, acompañando
los datos, documentos que citan precedentes
acordados, firma y señalar los mandos
y el Secretario certifica

Vizueta
Rodríguez
Pérez



Benitez *[Signature]*

Rodriguez *[Signature]*

Señal del de San Juan *[Signature]*

Maty del Regidor *[Signature]* Maty del Regidor
Pascual Maty Gomales Gregorio Maty Anas

Pero Diego *[Signature]*
Maty *[Signature]*

Union end a
en 15 de Abril

En la villa de Almorochos a quince de Abril de
mil ochocientos treinta y cinco, el Sr. Alcalde D.
Juan Juan *[Signature]* y otros *[Signature]* Presidentes y Señores
individuos que componen el Ayuntamiento con el de
la misma *[Signature]* y al margen de *[Signature]* de
esta Sala Capitular en sus ordinarios, y de la
delo absten por hallarse presentes el número de *[Signature]*
duos *[Signature]* y el Sr. *[Signature]* por disposición del Sr.
presidente de cuenta al Ayuntamiento de la *[Signature]*
inertar *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Union y de *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
habiendo conato alguno de que tratar de *[Signature]*
la *[Signature]* que *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
han *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signatures]
Sanchez *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
peres *[Signature]*

Señor de España

Señor de San Juan

Señor de Madrid

Señor de Gregorio

Señor de

Señor de

Señor de

Atuado y en la villa de Hornadivi a veinte y dos
de Abril de mil ochocientos veinte y
cinco, el Sr. Alcaide D. Juan Francisco
lo veruete y otorgo y de unos individuos
del Ayuntamiento constitucional de la villa
que al margen se expresan se condituyo en
la capitular, en sesion ordinaria, y declaro
la abierta por hallarse presente el numero de
diez que la ley exige para tomar acuerdo, dijo:
Habiendose acordado el medio de repartimiento
ya hecho efectivo el pago de la contribucion de
unos de esta villa y correspondiente al año de
mil novecientos de mil ochocientos veinte y
cinco a mil ochocientos veinte y seis, despues
haber nombrado el numero de repartidores que
corresponde en conformidad a lo prevenido en
articulo 218 de la instruccion de primera de
diez de mil ochocientos veinte y cuatro tomados
a aquellos representantes las diversas clases
siguientes, se han elegido legalmente cuatro
a aquellos; por consiguiente era necesario
brar otros cuatro para quedar completo el



número de diez y seis; en esta actuación el
 Ayuntamiento provido al nombramiento de
 los cuatro que han falta, recayendo en Da-
 mon Baldez Diaz, Diego Montero Alto, An-
 tonio Jortatera Eubor y Fran^{co} Antonio
 Ferreras, quedando completos el número
 de repartidores en este forma = D. Manuel
 Carras y Monalbe, Fran^{co} Antonio Ferreras
 Pedro Perer Hernandez, Ramon Baldez
 Diaz, Rafael Abaño, D. Casimiro Sama-
 niega, Alonso Lopez Oliva, Fran^{co} Ciriano
 Velaz, Antonio Jortatera Eubor, Nicolás
 Redondo, Diego Montero Alto, Agustín
 Barró, Luciano Barró, Policarpo Cabani-
 llas Agustín Samaniego, Gutierrez y D. Fran^{co}
 Silva y Sanchez. No habiendo negado algu-
 no mas de que tratar se levantó la sesión
 que firman los señores que se han traído
 y el que no hace uno legal de sus de-
 quentificas =

[Handwritten signatures and names:]
 Gonzalez
 Alvarez
 Benitez
 Sanchez
 Rodriguez
 [Other illegible signatures]

Barra Los Mi

Don D. Diego
Pérez

Atuado y en la villa de Almorachos a veinte
y nueve de Abril de mil ochocientos
Seenta y cinco. El Sr. Alcalde constituido
por D. Juan Francisco Vizente y los señores lo-
cales, cuyos nombres al margen se exponen, se
constituyeron en la sala capitular en sesión or-
dinaria, y declarada abierta por hallarse presen-
te el número de comparetantes que la ley exige para
tomar acuerdos, el Sr. Alcalde presidente, pro-
puso el presupuesto municipal ordinario para
el año económico de mil ochocientos Seenta
y cinco a mil ochocientos Seenta y seis, a fin de
se discutiera y votara con arreglo a ley; y habien-
dose verificado, hallándose congladada toda
su parte, acordaron los señores que componen
este Ayuntamiento, que siendo indispensable
los gastos que se expresan en dicho pre-
sупuesto, para cubrir el deficit que resulta
de diez mil seiscientos setenta y ocho reales,
te centimos, proponen los recursos que es pre-
te relación (la relación) número cuatro, que
consisten en la enagenación de aprovechamien-
tos comunes, en cantidad de cinco mil noventa
y dos cuarenta reales; y que el deficit que au-
queda de cuatro mil seiscientos treinta y

reales, veinte centimos, puede cubrirse con el
 sobrante o existencias que resulten del presupuesto
 del presente año, en atención a que debe
 resultarnos de esta cantidad, que se ha para
 por el resto de las finas cruzadas, en
 el presente año; sintiendo, por este medio, que
 recurra al arbitrio de un recargo sobre con-
 tribuciones, siempre mas oneroso a este vecin-
 dario: y que se remita a la superior aprobación
 del Excmo. Gobernador de la provincia: Al lo
 acordado firmen y sellen sus manos de que
 yo el secretario certifico - Estrelinas - en poder de

Ramirez
 Gomez
 Sanchez
 Rodriguez
 Sanchez
 Perez
 Buitrago
 Pizarro

con ordinación
 de Mayo
 de 1808

Juan Diego
 Pizarro

En la villa de Alarcón a seis de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y cinco. Yo el Ayuntamiento con-
 stitucional de la misma bajo la presidencia de Sr. Don
 Juan Pardo de Guzmán, en sesión ordinaria. Atiene la man-
 yo el Ayuntamiento p. dispensar de su cuenta de la ob-
 ración de ordinario de los últimos que, con fecha del

presente transcribe el Sr. G. de Madrid de la p. 1.ª y p. 2.ª
 q. se expusieron los expedientes de aprovechamiento de las
 montañas de los Montes de este término. Primer, el de las
 yerbas de invicinas del Chaparral y dehesa de S. Juan
 tarado en 37,600.º. Segundo el de las yerbas de S. Juan en 2
 Heras, el de la bellota de las vicinas en 700.º. Tercero
 el de las yerbas de invicinas de la Hoya en 2000.º. Cuarto
 el de las vicinas y calas en Sierra punto a S. Juan en
 2600.º. Quinto, el de las yerbas de las Lajas en 2600.
 Sextimo, el de las labores de Chapayo y Matilla, y el de
 las yerbas de las Lajas y vicinas. S. Juan, el
 bellota de las Lajas, Chapayo, Matilla y vicinas del
 Chaparral y vicinas, el de la Sierra del Calabado de la
 paya y Matilla; estos últimos, su tarado gratuito
 por ser del común de vicinas, previniendo que estos se
 certifiquen por medio de titulos legales e información por
 el derecho al aprovechamiento gratuito de vicinas en pro
 de treinta años; en esta atención, en virtud
 acordaron, se proceda a la información p.ª de cada uno de
 titulos, y que los señores, excepto los referidos a la
 vicinas, se subasten con los quintos de S. Juan y Calas
 S. Juan q. resultaran sobrantes, segun los dispongan
 el Sr. Presidente, combuyendo a los expedientes. De
 lo acordado firmaron en unánim. de q.º. certifi.

Siouet
 Gonzalez
 Barrios
 Rodriguez
 Sanchez
 Perez
 (Monroy)
 (Rodriguez)

Juan de
 S. Juan

Acordado y En la villa de Hontanar a doce de



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ



Yo de mi voluntad libre y sin coacción, el
 Sr. Alcalde constitucional D. Juan Fran.^{co}
 Vizuete y Ortega, asistido de los letrados con-
 cejales cuyos nombres al margen se expre-
 san, se acordó en la Sala Capitular en
 sesión ordinaria, y declarando lo abierto por
 hallarse presentes el número de individuos
 que la ley exige para tomar acuerdos, y o:
 que contando de esta corporación lo indispen-
 sable que es instruir información judicial
 para acreditar el derecho que tiene este ve-
 cindario al aprovechamiento gratuito de
 varios derechos de las fincas de aprovecha-
 mientos comunes, que son propias de estos
 vecinos y otras en parte con los de otros
 pueblos, según orden del Sr. Gobernador
 Civil de la provincia, por causas de titu-
 los, de cuyos derechos, unos de su propie-
 dad vienen en posesión por más de treinta
 años, hasta de tiempo inmemorial; es
 necesario nombrar procurador que re-
 presente a estos vecinos y palid, por ex-
 presado negocio, en el juzgado de primera
 instancia de Almadén; en esta aten-
 ción, los mercedes unánimemente nom-
 braron a D. Felipe Luengo vecino de

expresado Ciudad de Almadén
 para que represente á este Municipio
 tanto en este negocio y en cualquier
 otro que le ocurra en el futuro;
 acordando, que por el Sr. Presidente
 en nombre de la Corporación, se otorgue
 que el poder venario al Sr. Felipe
 Luengo tanto para el expresado asun-
 to como para pleitos; y para ello
 que por el presente Secretaris se po-
 gan las certificaciones que sean ne-
 cesarias. Así lo acordaron y firmaron
 los señores que habén y el que no ha
 asistido á su vez, de que certifica

Virrey
 Gonzalez
 Gomez
 Carrera
 Navarro
 Paredes
 Señal + de Juan Muñoz Calero.
 Señal + de Rafael Hidalgo
 Gonzalez
 Benitez
 Nieto
 Lopez
 Ponce
 Sanchez
 Señal + de Juan
 Gonzalez
 Señal + de Diego
 Bustos
 Frutos
 Señal + de
 Señal + de



Actión... y esta villa de Hornachos á veinte de Mayo

Mit observaciones de cuenta y libro, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Juan de Cruzate: Y no habiendo acordado algunos de que tratase, se mandó mandado se acordase por diligencias que firmas sus mandos. Alguacil certifico

Alvarado
Barral
Parra
Rodriguez
Sanchez
Perez

Señal de todo pregonero
Años

Alvarado
Rodriguez
Sanchez

Mon. ced. del 27 Mayo

En la villa de Almorochos a 11 de mayo y 10 de Mayo de 1711 observaciones de cuenta y libro, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Juan de Cruzate y de la que se dio una libranza de don Juan de Cruzate hermano de su hermano Alvarado, respecto a que el Sr. D. Juan de Cruzate por el camino de Salamanca hacia Lisboa, que en lugar de separarse del camino de Salamanca, se va a la izquierda de ayá de la parte segunda por donde se salía de la villa del Salazar, viniendo de este modo y como por juicios sin que se pue



judique al transcurto, siendo la separacion en un
paso mas alla. El Ayuntamiento concuerda
de la razon del expediente, y acordó se haga la di-
vision del terreno segun se expresara.

Se vio tambien una solicitud de Pedro Arro-
biza la pidiendo la execucion de esta vi-
lla con fecho de veinte y tres del corriente para pro-
ceder a Villafranca, y a Merid's y demas
deceros y el terreno del patron vecinal. Auto au-
torizando y señalando sus derechos de que
yo el Secretario certifico.

[Signatures]
Vinaso
Gonzalez
Rodriguez
Sanches
Larrosa
Perez

Señor del Real
En la villa de Monasterio a tres de junio de
mil ochocientos treinta y cinco, recibiendo el ayun-
tamiento con el de la misma villa la presentacion
del Sr. Merced de Juan y Juan de Monte y de
go para celebrar reunion ordinaria, y por el Sr.
no, por disposicion del Sr. Presidente, di-
ta de la corporacion de una comunicacion de la
Administracion principal de Hacienda publica
de esta provincia fecha treinta y uno de Mayo
de mil ochocientos treinta y cinco por la que se
establecimiento en esta villa de San Mateo
al, y que para este objeto, caso de aceptar



previo se facilitó, por este Ayuntamiento, un local capar para almacenar, y el peso y pesos necesarios para el recibimiento y expedición de dichos efectos. En su virtud el Ayuntamiento, con acuerdo de las ventajitas que reportará a este vecindario el establecimiento del Asfóli, en esta Villa, acordó unánimemente su aceptación, teniendo local capar para almacenar, y guardas de proporcionar, con brevedad posible, el peso y pesos necesarios para el recibimiento y expedición de la Sal; lo que se pondrá inmediatamente en conocimiento del Sr. Asfóli, quedando aceptada la proposición.

Nombres pregonero
de Ygnacio Lopez

Acto seguido se vio la dimisión que ha
de suscribir el Pregonero Antonio Siles
Acosta, la que se fue admitida: y para
tambien a solicitar este plaza Ygnacio Lopez
per Sandoval, y ha tenido algunos años
la dimisión del mismo, en virtud de haber
sido antes de este recibida, fue admitida por
se por pública el referido Ygnacio Lopez,
Sandoval, quien desde luego entrará en posesión
y ejercicio de dichos empleos por el
fin del sueldo de ochocientos reales de

males, que cito agrades. Asi lo
claro, firmen y sellen. Me mande
de que yo ellicitante certifique.

[Handwritten signatures and names]
Guzman, Penyal, Alonzo
Barbero, Miguelpo
Sauchas, Parra, Moriquen
perez

Attesto por Juan Juan Juan
Juan + de Juan Juan Juan
Juan + de Juan Juan Juan

[Handwritten signature]
Juan Juan
Juan Juan

Attesto y en la villa de Hornachos a diez de junio
resmito ochocientos setenta y cinco
reunio el Ayuntamiento. Dada en
bajo la presidencia del Sr. Alcaide
Juan Juan Alcaide y Ortega por
celebrar sesion ordinaria. Acreditado
senior, yo el secretario, por el
del Sr. Presidente en esta fecha
la n.º 397 del Sr. Governador civil

De esta provincia fecha primero del²⁸
presente inserta en el Boletín oficial
Núm. 66. A los dos del mismo respecto
a incendios, previniendo se observen las
circunstancias y para este objeto entan-
das, y mandando el Ayuntamiento todas las
medidas mas energicas a evitar los in-
cendios, y remediar los efectos tan tras-
cendentales y originarios, haciendo un
fondo a este fin, con las penas que
se imponen a los causantes. Enterado
este Municipio, acordó su cumplimiento,
tomando todas las precauciones y dis-
posiciones mas energicas, y quedando
encargado el Sr. Alcalde Presidente
a su ejecucion, con el Municipio de este
municipio, y demas personas a quien
correspondiere.

Asimismo se cuenta de la circular del Sr.
Gobernador de provincia de esta real Audiencia
inserta en el Boletín oficial del día cinco, res-
pecto al censo general de la ganaderia y sus
fructos en España y en sus islas adyacentes, y de
la Real Cédula del veinte de Mayo último, e in-
tervencion para llevarlo a debido efecto, fecha del
veintey cinco de su pasado mes, previniendo

en el artículo segundo del citado Real decreto
 el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
 en todos los pueblos de su primera de
 bre del presente año; en su vista el Ayuntamiento
 unido, enterado de dichas Reales disposiciones
 por acuerdo volvió a reunirse en el día de
 mañana para instituirse la Junta municipal
 de esta Villa; la que procederá inmediatamente
 a practicar todo lo prevenido en aque-
 llos habiendo sugerido alguno de q^{ta} se
 se levante la sesión q^{ta} se man y señale
 sus mercedes, respectivo.











Juan de San Juan Alcalde
 Juan de San Juan G^o
 Juan de San Juan G^o
 Juan de San Juan G^o
 Juan de San Juan G^o

Sesión ordinaria
 del 17 - En la villa de Huelva a diez y siete de
 Junio de mil ochocientos sesenta y cinco
 se reunió el Ayuntamiento para celebr



señor ordinaria, bajo la providencia del Sr.
Atarde D. Juan Francisco Vizente y Ortega.
Abierta la sucion y el Secretario si cuenta
de las ordenes, circulares en el boletín ofi-
cial, sus sucesos, teorías, etc. cumpliendo
no habiendo negocio alguno de q. se trata
se lea en la sesión y firmen y se raten
sus sucesos, etc. etc. etc.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Señor D. Juan Antonio Cortés
Señor D. Juan Antonio Cortés
Señor D. Juan Antonio Cortés
Señor D. Juan Antonio Cortés

[Handwritten signature]

En la villa de Hornachos a veinte y cuatro
de junio

En la villa de Hornachos a veinte y cuatro
de junio de mil ochocientos y cinco se
reunieron el Ayuntamiento de la villa de Hornachos

seguir ordinarse bajo la prudencia del Sr.
Alcalde D. Juan Juan de Vique y Ortega
este Sr. dijo: q' acordarse el tiempo
la cobranza de contribuciones, y no man-
tando el q' ta desta villa se halla con-
fado, es de cuenta del mismo jué su re-
caucion; y por conyugio este el Ayunta-
mto acordare el medio q' se haga de
hacer, en esta intencion sus sucesores Alca-
lde, se nombre cobrador, a evitar de que
una comision del Ayuntamiento se ponga
encargarse de ello. Visto esto por los Sr.
Alcaldes D. Ant. Gonzalez y D. Jo-
se Maria y Cortana, hizo
proposicion de encargarse en la cobran-
za de todas las contribuciones correspondien-
tes a esta villa en el año economico
sino de mil ochocientos cincuenta y
cuatro a mil ochocientos cincuenta y
seis, permitiendo el presupuesto correspon-
diente para ello. En un Vista, el Ayun-
tamiento acordó convenir a esta Patro-
nato quedando obligados los expresados Sr.
Alcaldes Gonzalez y Cortana, y D. Jo-
se Maria y Cortana a dicha recaudacion y
conclusion de la cuenta de la Tesoreria
en cuenta cargo y viengo; siendo sup-

subtes de toda ejecucion q' para su diligencia
 en su encargo ocurra; sin embargo de lo que
 el importe de los recibos correspondientes, y
 llevarlos, segun esta prevenido. Los for-
 mes a aquellas creytoras por su cuenta
 cargo y riesgo, obligando a su efecto
 cumplidamente, renunciando cuantas de-
 ces fueros y derechos pudiesen favorecerle
 en su favor cumplidamente, todos sus bienes pre-
 sentes y futuros. En fe de ello se firmaron con
 los Sres. Cancajales, de q' certifico. Dado en
 esta villa de Badajoz a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres años.

Juan de Dios
 Gonzalo
 Ruiz
 Sanchez
 Moris
 Carrero
 Perez

Senal de Juan Antonio Calvo
 Senal de Juan Antonio Gou
 Senal de Rafael Nunez Gou
 Senal de Gregorio Nunez
 Senal de Juan Nunez

En la villa de Hornachos a primero de Julio
 de mil ochocientos sesenta y cinco años.



El Ayuntamiento conste de la misma en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Fran. Vizcaino y Ortega; se vio el
boletín oficial num. 2. Setenta y uno del nu.
colet. anterior del presente, recibiendo con at.
en el q. se ha de insertar la circular del Sr.
Gobernador de la provincia fecha diez del
mismo num. Cuatrocientos cinco, por
q. recordando lo prevenido en el reglamen-
to de partidos médicos de nueve de setem-
bre del año anterior; previene se remita
a aquella superioridad el acuerdo de
disposición de partido q. hay que se
de base para la celebración de los con-
tos y condiciones de estos para poder pro-
curar las vacantes de los facultativos mé-
dicos. Visto el referido reglamento y remen-
do, que este pueblo corresponde a la pro-
vincia de Badajoz y por consiguiente le pertenece
medico Cirujano; habiendo los médicos
Aulares en la Metropolitana, el primero re-
tiro hace cuarenta años y el segundo
el año de mil ochocientos cincuenta y
corresponde quedar solo un médico, siendo
ambos médicos puros; por lo que el pro-
prietario sobre si los meritos consiguen
a su antigüedad y bueros servicios, etc.



con sus mercedes suprimir la segunda plaza
cuya vacante se cubrirá con un cirujano
según la facultad que concede el artículo
quinto de referido reglamento. Y según
lo dispuesto en el artículo tercero del
mismo el Ayuntamiento se convocará á un
número duplo de mayores contribuyen-
tes para determinar la clasificación del
puesto y las condiciones del contrato
que se haya de celebrar, levantando el acta
que corresponde acordando á la vez que
por el Sr. presidente, se comuniquen esta
determinación ó acuerdo respecto á la
segunda plaza suprimida, al segundo
medico D. Francisco Meran y con su para
su inteligencia y gobierno. Si lo acordado
deben firmar y sellar con sus mercedes,
según yo el secretario certifico

[Handwritten signatures]
Ramirez
Gomez Benitez

quien los firmó y susceder -
Juan y Pedro Juan Gonzalez
Juan de Gregorio Turo o Strias

Romeo

Amador Pedro Perez

Juan de Rafael Hidalgo Juan

Rodriguez Juan de Diego
Perez

Atestado y en la villa de Hornos de Acañales a cuatro dias
del mes de Julio de mil ochocientos veint
y cinco, reunidos en las Consistoriales los
nombrados concejales y mayores contribuyentes que
al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Vaz
te y Ortega. Acuerda lo siguiente, se dio cuenta
por el Sr. presidente de la vacante de un
Cinco para esta poblacion, por no haber
alguno, y si un medio puro, que corres
ponde segun el reglamento sobre organiza
cion de partidos medior de mano de Avila
de mil ochocientos sesenta y cuatro, y
consequently segun el articulo primero de dicho
reglamento, prece que el Ayuntamiento de
losaños a doble número de mayores contrib
uyentes hagan la clasificacion de partidos
determinando las condiciones de los contratos
que se hayan de celebrar. En esta atenua
cion el referido reglamento y entorados los
nombres, unanimemente dijeron que el
pueblo teniendo como tiene mil y veinte

y los vecinos, lo clasifican de primera cla-
 se este partido: proveyendo la vacante
 del Virreyno con lugar en un todo con-
 forme á las condiciones del reglamento
 citado de nueve de Noviembre de mil ochocientos
 y cuatro y cinco: Al lo acordaron
 firmaron y leen lo tenal de como lo que
 no sabe. Hecho, de que yo el Secretario Cer-
 tifico:

Juan Fran. Quinte Antonio Gonzalez
 y Ortega y Gonzalez

Santiago Ramirez Jose Antonio
 Contreras y Contreras

Juan Bautista Juan Gomez
 Garcia y Pineda

Pedro san juan Juan de la Cruz
 Romero y Calero

Isaac Miralles
 y Contreras

Juan del Piquido Juan de la Cruz
 y Contreras y Contreras

Juan del Piquido Antonio Ponce
 y Contreras y Contreras

Jose Lobato Antonio Sosa
 y Contreras y Contreras

Jose Sosa Juan de la Cruz
 y Contreras y Contreras

Juan de la Cruz Manuel
 y Contreras y Contreras

Manuel Blasquez
Gallardo
Francisco Baroff

Agustin Baroff
JUAN TELEDONIO

Diego Arana
Gallego
Agustin Pamaniego

Gutierrez
Bartolome Nogales
Juan Rodriguez

Fernando Olivares
Juan Rodriguez
Matias de Juan Nogales

Carlos Corbo
Luis Ponce de Leon
Matias de Juan Antonio

Juan Diego
Bivera

Almoxarife de la villa

Alcaldes y En la villa de Hornos a catorce
de Julio de mil ochocientos treinta y cinco
reunido el Ayuntamiento en sesion ordin
ria bajo la presidencia del Sr. Alca
de D. Juan Juan de Viruete y Ortega
asistiendo la Sesion le vio el repa
rtimiento de los consumos y el repartimiento de los con
tributos, sobre cuyas cosas se ha gado de la
manera de la contribucion para el actual
Economico, resultando repartidos de mas



lentes y tres cuartos, setecientos, suertes
 milésimas, que se repartirán de nuevo
 en el caso inmediato, y habiendo sido
 de expreso al público, sin que se ha
 ya hecho observación alguna que no
 haya sido revista y conforme los inter-
 veados, se aprueba este repartimiento
 de que, con su copia, se remitirá a la
 aprobación del Sr. Administración prin-
 cipal de Hacienda pública de la pro-
 vincia. Así lo acordaron formar y
 firmar los mercederos de que certifico en
 este acto:

Simón J. González
 Benítez
 Sandoval
 Carrasco
 Rodríguez
 Pérez
 Juan José
 Rivero

En la Villa de Monasterio a quince de Julio de 1866.

El día veintidos de Agosto, se reunió el Ayuntamiento de la villa de Mérida bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Vizcarra y Ortega, para celebrar sesión ordinaria. Asistió Sr. Arce, y el Secretario por disposición del Sr. Presidente de Cuenta de las Cuentas del Volante oficial y demás ordenes y Comunicaciones recibidas de la Real Audiencia. No habiendo negocio alguno de discutir se levantó la sesión que firmaron y sellaron.

Mercedes de certificacion
Vizcarra y Ortega
~~_____~~
Benitez

Parra
Sancho Rodriguez
Señal de + de Juan de Pedro
Señal de + de la Real
Medallos Generales

Juan Diego
Arce

Session ordin.
del 22 de Agosto.

En la Villa de Merida a Veintidos de Agosto de mil ochocientos veintidos se reunió el Ayuntamiento de la villa de Mérida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Vizcarra y Ortega para celebrar sesión ordinaria. Asistió Sr. Arce, y el Secretario por disposición del Sr. Presidente

de cuenta de las Circulares del Voluntario especial
y demás ordenes y comunicaciones recibidas desde
la última Sesión. No habiendo negocio alguno de
que tratar se levantó la Sesión que firmaron y suscribieron
las personas siguientes

[Firmas manuscritas]
Viqueza
Gonzalez
Alonso
Benito
Parra
Sanchez
Rodriguez
Perez

Señal de + de Gregorio Pedro Boria
Señal de + de Juan Antonio Boria

[Firma manuscrita]
Francisco
Boria

en ordinaria
29 de Julio

En la Villa de Meruarias a veinte y nueve de
Julio de mil ochocientos treinta y cinco, se reunió
el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Don Juan Francisco Vizcarra
y Ortega para celebrar Sesión ordinaria, de la
cual se levantó el presente por disposición del
Sr. Presidente de cuenta de las Circulares del
Voluntario especial y demás ordenes y Comunicaciones
recibidas desde la última Sesión. No
habiendo negocio alguno de que tratar se le

... tanto la sesión que firmaron y sirkular sus mar-
... des, de que certiffico.

Vinetez Gonzalez Mirra

Benitez
Parra
Sanchez
Rodriguez
peroz
Teniente de don Gregorio Acero

Juan...
M...

Sesion ordinaria
del 8 de Agosto.

En la villa de Hornachos a cinco de Agosto de 18...

... se reunió el Ayuntamiento
... en sesión ordinaria bajo la presidencia
... del Sr. Alcalde D. Juan Juan...
... para celebrar sesión ordinaria. ...
... y el Secretario por disposición del Sr. ...
... de ochenta de las Círculares del ...
... y demás Ordenes y Comunicaciones ...
... de la última sesión. ...
... con alguno de que tratar se levantó la ...

Firmaron y sirkular sus marcos, de que certiffico.
Vinetez Gonzalez Mirra



Quen las firmas -

Rovito

Parras

Rodriguez

[Signature]

[Signature]

Sanchez

Perez

[Signature]

Señal de + de por el Securo, General

Francisco

[Signature]

Señal ordinaria
del 12 de Agosto

En la Villa de Monasterio a doce de Agosto de mil
ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntamiento
ordinario en sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcaide D. Juan Pina. El Sr. Pina y
ortega, para celebrar sesión ordinaria. Acuer-
ta la sesión y el Secretario por disposición
del Sr. Presidente di Cuenta de las circulares
y demás ordenes y comunicaciones del Noble
Ayuntamiento recibidas desde la última sesión,
no habiendo negocio al turno de que trabar
se levanta la sesión que firmaron y sellaron

las mercedes de q. certifico =

Vinuesa

Spangul

Umanor

Beritena

Parra

Rodríguez

Sánchez

Perez

Real de don Rafael Melate

Spangul

Vinuesa

Señon ordinario
del 29 de Agosto

En la Villa de Meruachos a diez y nueve de Agosto
de mil ochocientos setenta y cinco, se reunió el
Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la p
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Spangul U
le y Ortega, para celebrar sesión ordinaria.
Después de la sesión y el Secretario por dispo
sición del Sr. Presidente di cuenta de las Circu
lar del Voluntario y demás ordenes y p
solicaciones recibidas desde la última sesión
no habiendo pugnado alguno de que tratar.
Levantó la sesión y firmaron y sellaron sus

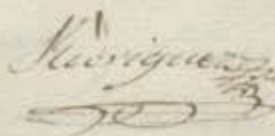
cedes de q. certifico =

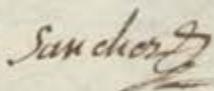
Vinuesa

Spangul

Buitos  

Parral 

Henriquez 

Sanchez 

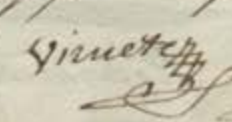
peres

Juan de los Angeles Alcazar

Juan de los Angeles Alcazar 

Quinta Sesion
del 26 de Agosto

En la Villa de Monasterio a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos, sesenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fran. Vizcaino y Ortega, para celebrar sesion ordinaria. Me acuerdo haberme yo el Secretario por disposicion del Sr. Presidente de cuenta de las Circulares del Voleto oficial y demas ordenes y Comandaciones recibidas desde la ultima sesion, no habiendo negociado en el curso de q. tratas se librando la sesion q. primera ordinaria sus mercedes de q. exp. p. p.

Vizcaino 

Alcazar 

Muro 

quinto firmas.

Berite
Parral Rodriguez

Sancho
por

J. Teniente de D. Gregorio

Juan ^{de}
Rivera

Señor ordinaria
del 2 de Setiembre

En la villa de Hornos a diez de Setiembre de
mil ochocientos setenta y cinco, se reunió el
Ayuntamiento en Señor ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
y el para celebrar Señor ordinaria. No
habiendo ya el Secretario por disposición de
los señores de cuenta de las Circulares de
Vale de oficial y demás órdenes y comunicacio-
nes recibidas desde la última Señor ordinaria
endo negocio alguno de que tratar se celebró
la sesión que firmaron y señalaban sus merced
de que certifica =



Señalada
del 9 de setiembre.

En la Villa de Hornachos a nueve de setiembre
de mil ochocientos Serenísimo y Linco, se reunió el
Ayuntamiento en su sala ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcaide D. Juan Juan de Cárdenas y de
ya para celebrar sesión ordinaria. Abierta la
sesión, y el Secretario por disposición del Sr. Pri-
ncipe di cuenta de las Circulares del Sr. Obispo
al y demás ordenes y Comunicaciones recibidas
de la Real Audiencia de Sevilla. No habiendo negocio al-
guno de que tratar, se levantó la sesión que firmaron
y sellaron sus mercedes, de que certifico-

<p>D. Juan de Cárdenas</p> <p>Alcaide</p> <p>Sanchez</p> <p>Don Pedro de Juan</p> <p>Don Antonio</p>	<p>D. Juan de Cárdenas</p> <p>Alcaide</p> <p>Alonso</p> <p>Rodríguez</p> <p>Perez</p> <p>Juan Diego</p> <p>Alcaide</p>
--	--



Señalada
del 10 de setiembre

En la Villa de Hornachos a diez y seis de setiembre

de mil ochocientos treinta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Vizcarra y Ortega para celebrar sesión ordinaria. Muerto la misma y el Secretario por disposición del Sr. Presidente de cuenta de las circulares del Gobierno y demás órdenes y comunicaciones recibidas. De la última sesión. Subiendo después a la que trata, se levantó la sesión que firmaron y sellaron sus mercedes, se que certifica.

Vizcarra y Ortega
González

Alonso
Benito

Sancho

Rodríguez

Perera

Señal de + de Gregorio Acuña

Señal de + de Don Jacinto General

Juan de
Vizcarra

Señal de + de
del 23 de setiembre

En la Villa de Hornos a veinte y tres de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Vizcarra y Ortega para celebrar sesión ordinaria.

ria. A la hora de la sesion, yo el Secretario por disposi-
cion del Sr. Presidente, di cuenta de las Circula-
res del Boletín oficial y demas Ordenes y Comu-
nicaciones recibidas desde la última Sesion, en la
cual se acordó que se acordó de que se acordó, se acordó la
sesion que se acordó y se acordó sus mercedes, de que
certifico

[Handwritten signatures and names:]
Vizcarra, Gonzalez, Munoz, Barrios, Parra, Rodriguez, Sancho

Juan de + de Gregorio Pedro Alvar

Juan de + de Gregorio Pedro Alvar

sesion ordinaria
13 de noviembre

En la villa de Meruachos a treinta e ocho
días de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, se sus-
citó el Ayuntamiento en sesion ordinaria ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Juan
Vizcarra y Ortega, para celebrar sesion ordina-
ria. A la hora de la sesion, yo el Secretario por disposi-
cion del Sr. Presidente di cuenta de las Circula-
res del Boletín oficial y demas Ordenes y Comu-



recaudamos recibidos de la última Sesión, y
habiendo pagado algunos de que tratar, se lea
la Sesión que firmamos y señalamos sus muer-
tos de que certifique

Quintero

Lorenzo

Munoz

Parraga

Rodriguez

Sau dier

Yanez

Señal de + de Gregorio

Sancho

Señal de + de Gregorio

Sesión ordinaria
del 7 de octubre

En la villa de Hornachos a siete de octubre
de mil ochocientos treinta y cinco. Mando
el Ayuntamiento con el Sr. D. Juan de
preidencia del Sr. D. Mateo de S. Juan
Vrude y Ortega, en sesión ordinaria
pues de haberse dado cuenta de las
cuentas sueltas en el boletín oficial
de Madrid último Señor, de que quise
entendidos, así como de las demás
y circunstancias, digo: Que los términos
de esta toman de vecinos que, por
cambio se viene repartiendo para labranza
no se usen sin permiso del Ayuntamiento
quien delega en facultades en el Sr.
de esta Corporación, a fin de que, ninguno



Lo verifique; y que el que contraveniga á esta disposicion será multado con la de diez reales por fanega de tierra que labre dentro del referido término.

Que en atencion á que las cuñinas y esclavas de las en las ciudades de Antz. Antzabera y Sancha en la diócesis de la Sapa de estos reynos, son de este término, se mandó á los vasallos de los señores de este término común, en las villas de aquellas cuñinas, como de estos reynos que son y legiti. de este término como de su propiedad. Así mismo acordaron el adelantado de la villa de las delicias del común de la Sapa, Chapoya, Matilla y en las de la del Chapoyal, para que este fruto sea aprovechado por los señores de las tierras de muerte, y sus herederos por tierra viva, como es costumbre; cada uno de las que se encuentran. Conviene bullata, é unanimitad de los señores, con arreglo á las leyes. Así lo mandaron proveer y teniéndolo sus sucesores, de que yo el secretario certifico.

Vinuesa
Parro
Sanchez
Mendoza
Buitrago
Rodriguez
Jurado

memorias firmas capitulares.
Juan de San Juan Cudero
Juan de San Juan Gonzalez
Juan de Gregorio Tadeo Marin
Juan de Gago
Riviera

Session Oct. 2. del 18
Don Octavio

En la Villa de Almorachos a Catena de Octu-
bra de Mill ochocientos treinta y cinco, se reunió
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D.
Cataldo de Juan Fran. Vizcacha y Ortega en la Sala
Capitular para celebrar un concilio ordinario por
disposicion de dicho Sr. y el Secretario de con-
ta a la Cooperacion de las Circulares insertas
en los boletines oficiales y demás ordenes y
comunicaciones recibidas desde la ultima Sesion
sus mercedes quedaron enteradas y no habiendo
negocio alguno de que tratar, se levantó la Sesion
y firmaron los Sr. D. Saben, y el que suscribe
una Cruz de Cruz de que certifica

Vizcacha
Gonzalez
Alonso
Parras
Sanchez
Rodriguez
Perez

110
Sesión ord.^a del Ayuntamiento de la Villa de Monasterio a veinte y cinco de
21 de Octubre.

Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Vizcaino y Ortega en la Sala Capitular para celebrar Sesión ordinaria. Por el señalamiento de dicho Sr. se vieron las circulares insertas en los boletines oficiales y demás ordenes, y comunicaciones recibidas de la última Junta, las que se acordó que se guardasen en el archivo, no habiendo negocio alguno de que tratar, y celebrada la sesión, se firmaron los Sr. que tubieron, y el que no hace sino señal de Cruz, de que Certifico =

Vizcaino y Ortega

Munoz
Parras Benitez

Sanchez

Medriguera

Señal de Cruz de Francisco Sanchez

Perez
Perez


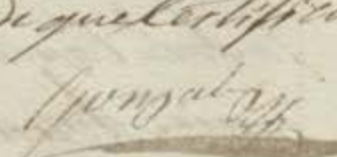



Sesión ord.^a del Ayuntamiento de la Villa de Monasterio a veinte y ocho de
de Octubre.

Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Vizcaino y Ortega en la Sala Capitular para celebrar Sesión ordinaria. Por el señalamiento de dicho Sr. se vieron las circulares insertas en los boletines oficiales y demás ordenes, y comunicaciones recibidas de la última

Firma de don Juan de Merced y sus Mercedes que fueron vteradas.
no habiendo alegado alguno de que se levantó la sesión, y firmaron todos que sabían
y el que no hace una señal de Cruz, ni que
certifico =

Viniente  González  Alameda 
Parras  Rodríguez 
Sancho  Jerez 
Parras  Alameda 

Señalada en la Villa de Merced a Cuatro de Noviembre
de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan
D. Juan de Merced y Ortega en la Sala Cap.
Haber para celebrar sesión ordinaria. Al
la sesión por disposición de dicho Sr. D. Juan
de Merced y Ortega, se acordó que se
de la Corporación de Merced y Ortega en
las sesiones ordinarias y se acordó que se
ciones recibidas en la última sesión
ceres que fueron vteradas. no habiendo
alguno de que se levantó la sesión, y
firmaron todos que sabían, y el que no
hace una señal de Cruz, ni que
certifico =

Viniente  González  Alameda 
Parras  Rodríguez 



que las firmas y tenidas.

Señaló a favor de uno de los
señales de su hermano Gonzalez
Señaló a favor de Diego Gonzalez
Sancho

Señaló a favor de Diego Gonzalez

Señaló a favor de

Señaló a favor de

Señaló a favor de

Señaló a favor de

En la Villa de Mermeles a once de Noviembre
de mil ochocientos setenta y cinco funde el
Ayuntamiento en número suficiente de individuos
para formar acuerdo en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Francisco Vizcaino y Ortega. Murió la Señora
Dña. Cuenda de la Merced por la Junta local
de primera instancia con asistencia del Sr. Jefe
Jefe del ramo de esta provincia D. Juan Corta
les y Gonzalez, entre otras cosas, queda segunda
Junta de primera instancia por D. Manuel Menso
Quiñones el local dividido en varias parroquias y
compañía la en su totalidad la casa con la Plaza,
también que habitar fuera dicho Manera y para

la habitacion a sus expensas, y para que firmada
este Maest. es indispensable que la Junta propo-
sione otra Maest. Capaz que pueda tener ambos
objetos y no perjudique al Maestro ni a la en-
senanza. En vista de lo expuesto por la Jun-
ta de primera ensenanza, el Ayuntamiento de
Merida: que por sus individuos de esta Maest.
patida, reconoce a la casa que hoy habita el
Maestro Manuel Alonso Gil para ser en
ella su capacidad suficiente y en su
propiedad que esta que hay en la casa,
para evitar el perjuicio que pueda tener la
ensenanza, tomando a la vez extension sufi-
ciente para la habitacion del Maestro.

El Sr. Don Juan de Dios Cuervo de una or-
den del Sr. Gobernador de provincia fe-
cha de 10 de Mayo de 1784 en la que se manda
que para dar a informe el Consejo pro-
vial el expediente instruido en aquel
vicio por virtud de la Real Cedula
de 10 de Mayo de 1784 y Mayor. Co-
municadas en primero y Cuatro de Julio
ultimo referidas a la Clausura de pro-
fesion y provision de las plazas de Ma-
estros de la primera y segunda, habia acordado
conformidad con dicho cuerpo consultivo
punto a los Decretos de los Reales Maestros
de la primera y segunda, y en el caso de que se tante de

ligar alguna alteracion en las personas que
 desampararon las mismas, e atengan para
 ello a las disposiciones del Reglamento de
 18 de Noviembre de Mil ochocientos
 treinta y Cuatro. Vista Mencionada
 Municipalidad de Mondo que el Medico D. Juan
 Moran Gomez uno de los titulares de esta Villa,
 ya quien se habia acordado quedar el vacan-
 tem para que haberi sido creado segundo
 continue satisfaciendole su salario desde
 el dia primero de Julio de lingo en que ha-
 bia quedado en suspenso. A lo Mondo
 por firmam y sealan sus mercedes de
 que yo el Secretario Certifico =

[Faint circular stamp or mark]

Vincentey

Gonzalez

Munoz

Parras Benitez

Sanchez

Narigueras

qual dlet de Nou Jover,
Lorvialer

Perez

Franco Juy
Nivier

en la Villa de Monche a diez y siete dias
 de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco
 Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Juan Juan de Vizcarra y Ortega y

Señal Capitular para celebrar Sesión Ordinaria.
Abierta la Sesión se vieron las Circulares insertas
en los boletines oficiales y demas Ordenes y Comu-
nicaciones recibidas desde la ultima Sesion.
No mereciendo quedar en entera des. no habiendo
negocio alguno de que tratar, se levantó la Se-
sion y firmaron los señores Diputados y el Sr. Escriba-
no de Cabildo de la Real, segun certifica.

Vinuesa
Gonzalez
Alvarez
Parral
Benitez
Sanchez
Rodriguez
Señal de la Real de Juan Manuel
Calero
Perez
Francisco
Alvarez

Señal de la Real de la Villa de Meruachos
El día de Noviembre de Mil ochocientos y cinco
cinco reunido el Ayuntamiento para cele-
brar Sesion ordinaria, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Juan Manuel de Calero y
Señal Capitular Abierta la Sesion por el
señal de la Real de Meruachos se dio cuenta de
Circulares insertas en los boletines oficiales
demas Ordenes y comunicaciones recibidas
desde la ultima Sesion; sin merecer quere-
n entera des. no habiendo negocio de
de que tratar, se levantó la Sesion, y se



El que sabe y el que no hace una línea de Cruz
 Reg. y el Secretario Certifica
 Sinuete y Gonzalez
 Parra y Rodriguez
 San Diego y Perez
 Juan de la Cruz y Gregorio de la Cruz

Juan Diego
 Secretario

En la Villa de Merme...
 de Diciembre...
 del Mil ochocientos...
 Ayuntamiento...
 Alzate...
 se celebró...
 se vieron...
 se comunicaron...
 no habiendo...
 se levantó...
 el que sabe y el que no hace una línea de Cruz Reg.
 Certifica
 Sinuete y Gonzalez

quien las firmas y senales.

Benitez

Parras

Modriguez

[Signature]

[Signature]

Señal de + de Gregorio Pedro Alvar.
Señal de + de Jose Saenz Gonzalez
Señal de + de Juan Almorox

Sancho

[Signature]

[Signature]

Juan de Dios
[Signature]

Señal de + de N. de la Villa de Hornos, en virtud de D. de
de Diciembre. Del mil ochocientos treinta y cinco, reunido

el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
D. Juan de Dios Saenz Gonzalez y de la
celebración ordinaria en la sala capitular

Abierta la sesión se vieron las circulares in-
teriores de los señores ministros y demas ordenes

comunicaciones recibidas desde la Real Audiencia
sus mercedes quedaron enteradas, no habiendo

negocio alguno de que tratar, se levantó la
sesión, y firmo el que sabe, y el of. no hace

noticia de lo que se certifica =

Vicente

[Signature]

[Signature]

Parras

Benitez

Modriguez

guen las firma y sinale.

154

Señal y de Juan de la Cruz Mazon

Señal y de Manuel Hidalgo

Señal y de Jose Sacre

Señal y de Gregorio

Sau elen

Juan de la Cruz
Mazon

En la Villa de Badajoz a diez y seis de Diciembre.

En nombre de sus señores y de sus
señores el Ayuntamiento en su ordinaria
sede la presidencia del Sr. D. Juan Juan
Vizcote y Botica, para celebrar sesión publi-
ca en la Sala Capitular. Abierta la sesión
se leyeron las Cédulas e insertaron las Cédulas
oficiales y demás ordenes y comunicaciones re-
cibidas desde la última sesión, sus mercedes
quedaron enteradas.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel
de las Pataz Dominguez vecino de la Puebla de
la Leyna fecha quince del presente, con el objeto
de que se admita de vecino en esta villa, considerando
de su buena conducta y pública y la
de su vecindad en aquella; y enterados sus mer-
cedes se acordaron que se admita de vecino en esta
villa, para que en virtud de su tenida de esta villa
de la fecha en el que se inscriba en el padrón
de vecinos de esta villa; considerando lo con-
veniente para que disfrute de los aprovechamientos
los suales por que ayude a las cargas que le

correspondencia. Auto. de la Real Audiencia de Sevilla
sus mercedes, de que yo el Secretario certifico

Vinuesa *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Sancho *[Signature]* *[Signature]*

Alcalde de San Juan. Alcaide de Calera
Alcalde de San Juan. Alcaide de Calera
Alcalde de San Juan. Alcaide de Calera

En virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta villa de San Juan de los Rios de Guadiana
de Diciembre.

de este Ayuntamiento, suenta y cinco, se unido el
presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
de Dios y de los señores regidores, se acordó
que en la sala capitular de esta villa se
sean las libranças insertas en los boletines
y demas ordenes y plomos de las reales
de la villa de San Juan, sus mercedes, que en
no haber de negociacion alguna que
baste la accion, y firmas el que sabe y el que
una parte de Cruz, de que yo el Secretario certifico

Vinuesa *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Sancho *[Signature]* *[Signature]*

Alcalde + del Regidor Juan de Calera
Alcaide de Calera





quien las firmas y seriales,
Acta y de Don Juan Gonzalez
Acta y de Don Juan Gonzalez
Acta y de Don Juan Gonzalez
Juan Gonzalez
Diputación

ciudad del 30 de Diciembre

Mil ochocientos treinta y cinco, y en virtud del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Gonzalez, de hecho y de fecho, y para celebrar sesiones ordinarias en la sala capitular. Mirada la sesión el Sr. Presidente dijo: que debiendo procederse a formar la propuesta de los presupuestos para el correspondiente año próximo de mil ochocientos treinta y seis, que previene la Real Orden de primer de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis, en el modo y forma que previene el Sr. Gobernador de provincia en sus Circulares fecha diez y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro, y de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, y otras anteriores, y debiendo iniciarse en principio del año próximo veniente el Ayuntamiento que corresponde a las Iglesias Superiores Ordenas, y entera de sus mercedes, acordaron: que inmediatamente se proceda a formar la propuesta de los presupuestos

de la piedad de este distrito, en un punto en el que
no se puede, instruyéndose después de las aperturas y
de las cosas que se convienen, con las siguientes:

El Mandamiento de las yerbas de invasión de
la dehesa de Bayat de Vinos, de San Martín y nueva de San
Juan de San Sebastián, sesenta y seis a veinte y cinco
de San Sebastián, sesenta y siete, cuyo importe
se aplica al presupuesto Municipal.

El Mandamiento también de las yerbas de invasión
en la misma época, e igualmente para cuando se van
la dehesa del Obispo, cuyo importe también pertenece
al presupuesto Municipal, como de propios, y el
lado de encinas al común de vecinos.

El ^{de bellota} aprovechamiento de la dehesa de Bayat de Vinos, de
que principia su disfrute hasta el treinta de octubre
de cada año, cuyo importe también corresponde al presupuesto
Municipal.

El aprovechamiento de las pastos de invasión de
veinte y nueve de Setiembre del Mil ochocientos, cuyo
importe es veinte y cinco de Marzo de Mil ochocientos
y siete de la dehesa para cuando se van y de
siete y medio a cinco para Cabria, de este común de
ellos, mismo para cubrir el déficit del presupuesto
Municipal.

El aprovechamiento de pastos de los arriales de San
Juan de Vinos en la dehesa de Vinos, en el Mil de Mil
ochocientos, sesenta y siete, aplicando su importe al presupuesto
Municipal.

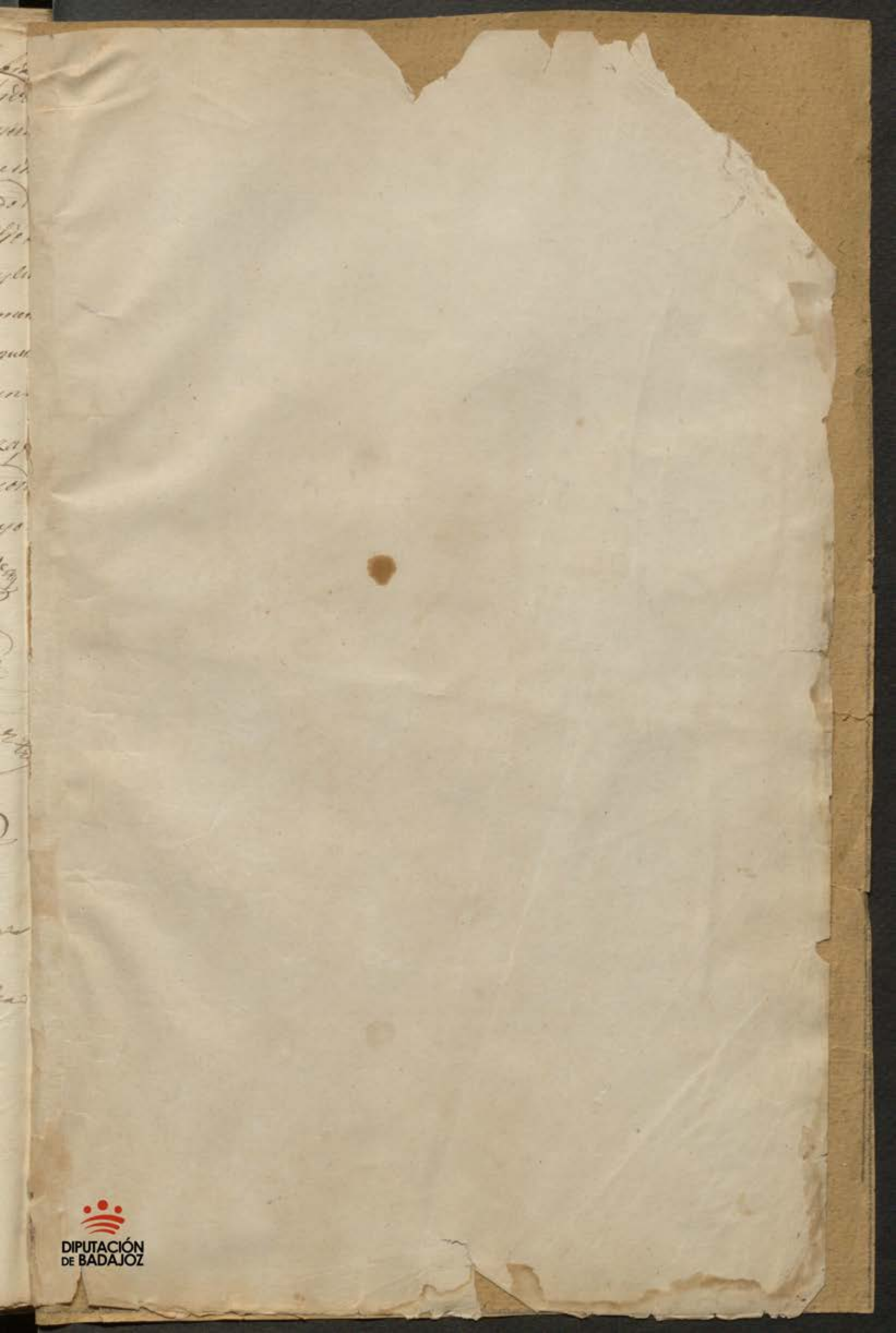
El aprovechamiento de pastos de Chapoya y de
dehesa común de vecinos en el año de Mil ochocientos

sentay seis. para cubrir el déficit de los
supuestos Municipales.

Al mismo se mandaron los que se celebraron
comunes de los demas Montes de la propiedad de este
Comun de vecinos, Lippas, Chispayas, Millillas, Ma-
narray y Guineros del Obispado de Avila como el que se
celebraron que estos vecinos tienen de Mancomuna
con otras Villas en la dicha de los Montes en sus
partes desde quince de Marzo a veinte y nueve de
Setiembre en todos los años cuyo te de los aprovecham-
ientos se disputan gratuitamente, sin que sus
Mercedes que corresponden de labranza en el propi-
o año de sesenta y seis años de los dichos
Lippas y Trancera, se forme el oportuno expedie-
nte invitando a los Labradores y ganaderos y bracas
vecinos de esta Villa para que se reúnan
en el terreno que queda correspondiente, como se
clara en que se encuentran, haciendo después
el correspondiente por los dichos reglamentos
que se separados, y para el expediente de que se
y bellas de los expresados Montes de Comuna y que
prestan interés, haciendo este como siempre se ha
hecho en que no es posible hacer por reparti-
miento equitativo por no poder contentar a los ve-
cinos con un número determinado de vacas de
ganado y Mayan de terneros en todo el año para
verificar el aprovechamiento tanto en las partes
como en la bellota, el que disputan gratuitamente
de estos vecinos por ser de su propiedad y haberse
en posesión, no solo de treinta años sino de

tiempo inmemorial, por titulos legales que se han
 y debieron ser francos y se compraron el Arcebispo
 Municipal en tiempo de la guerra de las Indias por
 demencia: Como se ve en el expediente que se
 hizo en el año proximo pasado sobre el pago de
 primera instancia de cada partido y se remite
 al Governador Civil de la provincia en virtud y la
 Real cedula de referida cedula. Acordando ultima man
 que por el Sr. Mercede de viduete se forme la propuesta
 de obispos y procuradores y se pague se instruyan
 oportunas expedientes acordado, haciendo en esta
 suplicacion repetitiva de este acuerdo. No se acce
 ran firmen y se mandan sus precedes de que yo
 Secretario verbal - Ena Linas - de Villota - valen

Vinete	Gonzalez	Munoz
Antonio Loesto	Loesto	Buitrago
Rodriguez	Rodriguez	Rodriguez
Sancho	Sancho	Sancho
Señal de Rafael Munoz	Señal de Jose de la Cruz	Señal de Jose de la Cruz
Gonzalez	Gonzalez	Gonzalez
Señal de Juan de la Cruz	Señal de Juan de la Cruz	Señal de Juan de la Cruz
Señal de Gregorio	Señal de Gregorio	Señal de Gregorio
		Juan de la Cruz



100

Fragment of a white label with illegible text.